

INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE (CÁDIZ) DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A PARCELA URBANA SITA EN ZAHARA DE LOS ATUNES



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE (CÁDIZ) DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A PARCELA URBANA SITA EN ZAHARA DE LOS ATUNES

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Descripción del documento

Título:

INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE (CÁDIZ) DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A PARCELA URBANA SITA EN ZAHARA DE LOS ATUNES

Fecha: 22 de octubre de 2020



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE (CÁDIZ) DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A PARCELA URBANA SITA EN ZAHARA DE LOS ATUNES

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.	11
1.1. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.	11
1.2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO.	13
1.3. OBJETO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN.	15
1.4. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD.	15
2. LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.	16
2.1. ANTECEDENTES.....	16
2.2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.	19
2.2.1. Parcelarios y superficies	20
2.3. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL	21
2.4. CRITERIOS BÁSICOS DE LA MODIFICACIÓN	21
2.5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.	22
2.6. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.	25
2.7. LA EVALUACION AMBIENTAL DEL PGOU DE BARBATE	27
2.8. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	30
2.8.1. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.	31
2.8.2. VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS.....	32
2.9. EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL	36
3. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	37
4. DOCUMENTACIÓN CONSULTADA.	39
5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.	40
5.1. NIVEL DE DETALLE Y FACTORES AMBIENTALES A CONSIDERAR	40

FACTORES ABIOTICOS	41
5.2. CLIMA, CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMATICO	41
5.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.....	46
5.4. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.	48
FACTORES BIOTICOS	50
5.5. FLORA Y FAUNA	50
5.6. PAISAJE.....	53
5.7. USOS DEL SUELO.	56
5.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	59
FACTORES SOCIO-ECONÓMICOS Y CULTURALES	59
5.9. SOCIOECONOMIA GENERAL DEL AMBITO	59
5.9.1. Población.....	59
5.9.2. Vivienda.	71
5.9.3. Actividad y empleo.	74
5.9.4. Formación.	77
5.9.5. Actividades económicas.....	78
5.9.6. Infraestructuras y servicios.	81
5.9.7. Infraestructuras viarias.	84
5.9.8. Transporte Público.....	84
5.10. SALUD HUMANA.....	85
5.11. RIESGOS NATURALES Y TECNÓLOGICOS.	87
5.12. PATRIMONIO CULTURAL.	88
5.13. AFECCIONES.....	89
6. CARACTERIZACION ECOLOGICA DEL TERRITORIO.	94
7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.....	99
7.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO INDUCIDOS POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.	102
8. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.	

8.1.	PLANIFICACIÓN SUPRAMUNICIPAL	110
8.2.	PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	110
8.3.	PRINCIPALES DOCUMENTOS A CONSIDERAR.	115
9.	LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....	125
10.	RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS. 129	
11.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA INNOVACIÓN.	130
11.1.	MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS GENÉRICAS.	130
12.	PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.	132
13.	VALORACION AMBIENTAL GLOBAL DE LA MODIFICACIÓN	133

Índice de figuras.

Figura 1: Resumen esquemático sobre tramitación ambiental del planeamiento urbanístico	14
Figura 2: Ámbito de la Modificación Puntual. Fuente MTN 1:25.000 IGN	19
Figura 3: Localización del ámbito de la modificación sobre ortofoto (año 2013).	20
Figura 4: Esquema del análisis de alternativas.....	31
Figura 5: Rosa de los vientos en la zona de Barbate (Fuente: Punto SIMAR 6038022, Puertos del Estado)	42
Figura 6: Efectos del cambio climático (Fuente Ministerio de Medio Ambiente).....	43
Figura 7: Aumento de temperatura máxima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90 (Fuente: Estudio básico de adaptación al cambio climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente año 2012).	44
Figura 8: Aumento de temperatura mínima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90 (Fuente: Estudio básico de adaptación al cambio climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente año 2012).	45
Figura 9: Variación de la precipitación (mm) en el año 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90 (Fuente: Estudio básico de adaptación al cambio climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente año 2012).	45
Figura 10: Geología general del término de Barbate (Fuente: Memoria de información del documento de aprobación provisional del PGOU, año 2015).	48
Figura 11: Sistema hidrológico del término de Barbate Fuente: Memoria de información del documento de aprobación provisional del PGOU, año 2015).	49
Figura 12: Unidades de Paisaje (Fuente: Revisión del PGOU Barbate)	54
Figura 13: Usos del suelo en el término de Barbate (Fuente: Memoria de información del documento de aprobación provisional del PGOU, año 2015).	58
Figura 14: Evolución de la población desde 1940 Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).	61
Figura 15: Evolución de la población de Zahara de los Atunes desde 2006 Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).	62
Figura 16: Saldo migratorio 2016. Fuente: IECA y elaboración propia.....	66
Figura 17: Habitantes según el lugar de nacimiento (Fuente: INE 2016)	66
Figura 18: Diferencia entre nacidos y fallecidos. Fuente: IECA y elaboración propia.	68
Figura 19: Pirámides de población de Barbate 1998,2007 y 2017 (Fuente INE, 2017).....	69
Figura 20: Nivel de formación de la población (Fuente SIMA 2011).....	78

Figura 21: Zonas Inundables (Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente)	88
Figura 22: Línea de DPMT y ZSP (Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y medio Ambiente)	90
Figura 23 Plano de afección de la zsp y del dpmt sobre la parcela	92
Figura 24: Unidades Ambientales Homogéneas en el núcleo de Zahara (Fuente: EsIA del PGOU en revisión).....	95
Figura 25: Esquema de análisis de la coherencia externa de un Plan (Fuente: Guía Enplan y elaboración propia)	106
Figura 26: Modelo Territorial de Andalucía.....	118

Índice de tablas

Tabla 1 Listado de actuaciones relacionadas con sectores de SUS de la Modificación	28
Tabla 2 Matriz de impacto ampliación y compleción del núcleo de Barbate	29
Tabla 3 Criterios y objetivos para la ordenación del territorio.....	30
Tabla 4 Criterios de ponderación de los factores medioambientales.....	33
Tabla 5 Criterios de ponderación de los factores socio-económicos y territoriales	34
Tabla 6 Matriz de valoración de alternativas.....	34
Tabla 7 Criterios de baremación	35
Tabla 8 Matriz de valoración de alternativas en relación a los principios de sostenibilidad urbana.....	35
Tabla 9 Objetivos de la modificación.....	35
Tabla 10 Principios de sostenibilidad.....	36
Tabla 11 Ámbitos temáticos para el análisis de las orientaciones (Fuente: Guía de Evaluación Ambiental de Planes y Programas. Proyecto ENPLAN)	37
Tabla 12 Criterios y fases del proceso de inventario de información (fuente: Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología).	40
Tabla 13: Población por sexo (Fuente: SIMA 2018)	60
Tabla 14: Población Zahara de los atunes (Fuente INE, 2017).....	60
Tabla 15 Habitantes totales por año censales, excepto en el año 2017 (padrón). Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).	61
Tabla 16 Habitantes en el período 2.006 - 2.017. Datos obtenidos del padrón. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).	61

Tabla 17 Tasa de crecimiento anual a través del padrón municipal. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).	62
Tabla 18: Tasas de crecimiento anual acumulado desde 2006 a través del padrón municipal. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía)....	62
Tabla 19 Número de nacidos en el periodo 2006-2016. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).	63
Tabla 20 Tasa de natalidad en Barbate y Conil. Elaboración propia a partir de tabla 12 y 17.	64
Tabla 21 Número de fallecidos en el periodo 2006-2016. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).	64
Tabla 22 Tasa de mortalidad. IECA y elaboración propia.....	65
Tabla 23: Movimientos migratorios (Fuente SIMA, 2016)	65
Tabla 24: Datos de población extranjera	67
Tabla 25: Cálculo de la TBIt	67
Tabla 26: Densidad de población (Fuente SIMA 2015).....	68
Tabla 27: Datos de población para calcular el ID.....	70
Tabla 28: Valor de ID	71
Tabla 29: Características de las viviendas (Fuente: IECA. Explotación de los Censos de Población y Viviendas del INE, 2011)	73
Tabla 30: Paro registrado en Barbate. (Fuente: Servicio Público de Empleo, abril 2018)	75
Tabla 31: Nº de personas inactivas en relación con la actividad (Fuente: IECA. Explotación de los Censos de Población y Viviendas del INE, 2011)	75
Tabla 32: Población ocupada por actividad económica (Fuente: IECA - Censos de Población y Viviendas 2001)	76
Tabla 33: Contratos según tipo de jornada (Fuente: IECA a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Servicio Andaluz de Empleo 2017).....	77
Tabla 34: Tipos de cultivo (Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca, 2015).....	79
Tabla 35: Nº de explotaciones ganaderas (Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación Censo Agrario 2009 del INE)	79
Tabla 36: Flota pesquera (Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, 2010).....	79
Tabla 37: Especies capturadas (Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, 2010).....	80

Tabla 38: Consumo de energía eléctrica por sectores económicos (Fuente: Endesa Distribución Eléctrica, 2016).....	80
Tabla 39: Tipo de establecimientos hoteleros (Fuente: IECA, explotación del Registro de Turismo de Andalucía de la Consejería de Turismo y Deporte, 2016)	80
Tabla 40: Categoría de los apartamentos (Fuente: IECA, explotación del Registro de Turismo de Andalucía de la Consejería de Turismo y Deporte, 2016).....	80
Tabla 41: N° de campamentos turísticos por categoría (Fuente: IECA, explotación del Registro de Turismo de Andalucía de la Consejería de Turismo y Deporte, 2016)	81
Tabla 42: N° de empresas por actividad económica (Fuente: IECA, 2016).....	81
Tabla 43: Sociedades mercantiles constituidas por sector de actividad (Fuente: IECA, 2016)	81
Tabla 44 Criterios para definir las acciones tipo susceptibles de generar impactos	96
Tabla 45: Caracterización de los impactos	101
Tabla 46 Causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación (Fuente: Guía Metodológica “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano).	104
Tabla 47 Valoración de los efectos de la MP sobre el cambio climático	104
Tabla 48 Principales Planes y Programas con posibles afecciones a la Modificación Puntual del PGOU	107
Tabla 49 Característica de la Innovación y su incidencia con otros planes y programas.....	126
Tabla 50 Relación de la reprogramación con características de los efectos y del área probablemente afectada	128

1. INTRODUCCIÓN.

Se redacta el presente documento con objeto de dar cumplimentación al trámite de Evaluación Ambiental de la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE (CÁDIZ) DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS APLICABLES A PARCELA URBANA SITA EN ZAHARA DE LOS ATUNES.

1.1. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Con fecha 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Mediante dicha ley se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Esta nueva regulación hizo necesaria la adaptación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, a la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, como normativa básica estatal, adaptación que se llevó a cabo mediante el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de Función Pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

Entre los aspectos que requirieron la adaptación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se encuentra la necesidad de unificar el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas con las particularidades que requiere la tramitación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica cuando se realiza a los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico.

Este nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica se hace extensible tanto a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se inicien tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, como a aquellos que ya se encontraran en tramitación. Así la Disposición transitoria primera del citado Decreto-Ley recoge expresamente en su apartado 1:

“Este Decreto-Ley se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-Ley, sin perjuicio que, respecto los instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación, éstos sujetarán la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica a lo previsto en el presente Decreto-Ley”

Consecuentemente, ese Decreto-Ley, en el apartado treinta y seis de su artículo 1, deja sin contenido la Disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, sobre “Evaluación ambiental de instrumentos de planeamiento urbanístico”, que para dichos instrumentos, mantenía vigente el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, resultaba imprescindible reconducir las distintas fases del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, tramitados conforme a la regulación establecida por el anterior texto de la Ley 7/2007 de 9 de julio, a las previsiones contenidas en la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, y al procedimiento regulado en el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, y ello respetando la tramitación administrativa fijada en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Esta reconducción se estableció mediante la Instrucción conjunta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y de la Dirección General de Urbanismo de 8 de mayo de 2015.

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento legislativo, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, que reproduce el contenido del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, con algunas modificaciones introducidas en el debate parlamentario (BOJA nº 6 de 12 de enero de 2016)

Esta Ley 3/2015, de 29 de diciembre, establece su propio régimen transitorio, si bien respecto a los planes, incluidos los instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación, se remite a la Disposición transitoria primera del Decreto-Ley 3/2015. De hecho, el apartado 1 de la Disposición transitoria primera de dicha Ley recoge:

“Esta ley se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir del día de su entrada en vigor. A los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se les aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo.”

A todo esto debe unirse que, recientemente, el Tribunal Supremo ha emitido varias sentencias que casan y anulan las respectivas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, referidas todas ellas al Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella. Estas sentencias han declarado la nulidad de pleno derecho de dicho planeamiento, acogiendo la pretensión principal de los demandantes que solicitaban su anulación por inexistencia de una evaluación ambiental estratégica suficiente. De esta manera, el Tribunal Supremo mandata a comprobar la suficiencia de cada evaluación ambiental estratégica emitida, asegurándonos de que responde a las exigencias de la Directiva 2001/42/CE y de la normativa básica estatal, con independencia del procedimiento seguido para su emisión.

En virtud de todo lo anterior, el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo modificó la Ley GICA, añadiendo el art. 40 relativo a la Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, determinando los instrumentos que se tienen que someter así como el procedimiento para cada uno de ellos.

En este sentido, dicho artículo recoge expresamente que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales, por lo que la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Barbate referente a las modificaciones de las determinaciones urbanísticas aplicables a parcela urbana situada en suelo urbano consolidado en el núcleo de población de Zahara de los Atunes, al tratarse de un instrumento de dicha categoría, está sometida a dicho procedimiento de evaluación ambiental.

1.2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO.

La evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanísticos en Andalucía está regulada por la Ley 7/2007, de 30 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

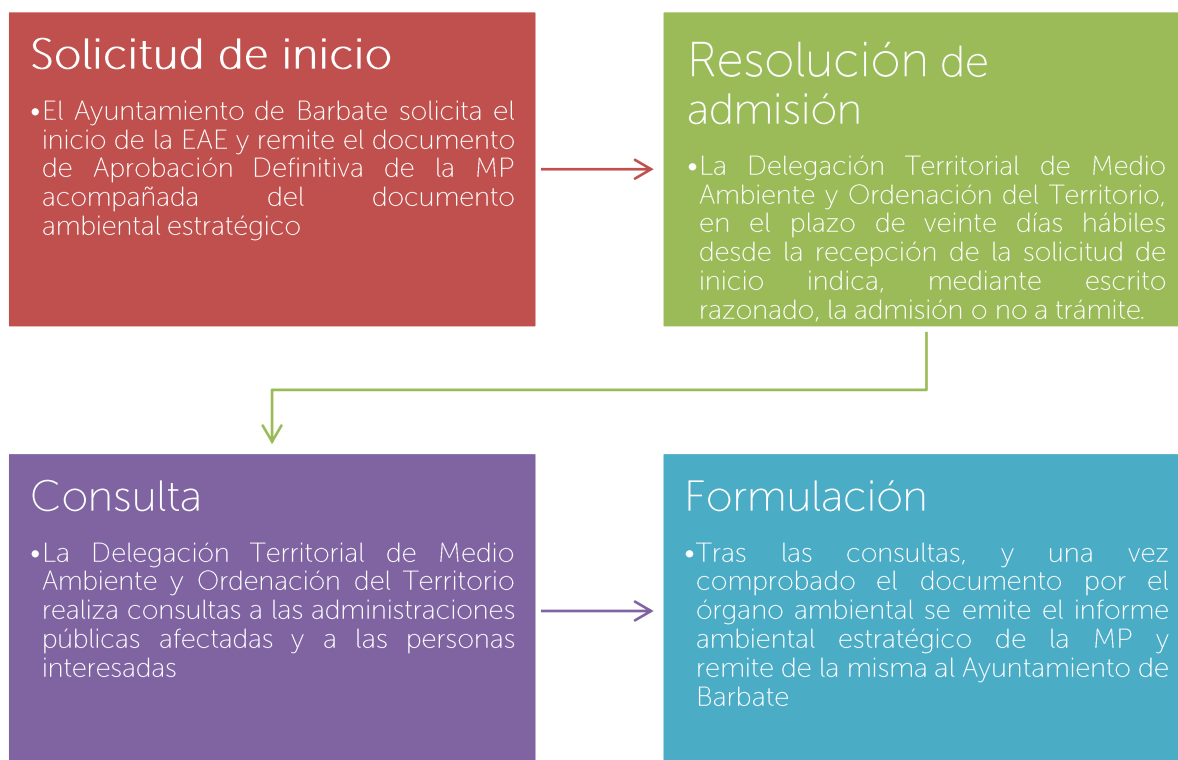
El artículo 40 de la GICA desarrolla, de forma específica, el procedimiento para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, que seguirá los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas, previstos en la sección IV del título III de la Ley, con las particularidades recogidas derivadas de los preceptos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En este artículo se indican qué instrumentos se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica de carácter ordinario y cuáles de carácter simplificado. Para el segundo caso, la GICA especifica lo siguiente:

- a) *Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior.*
- b) *Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley. En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.*
- c) *Los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2.c) anterior, así como sus revisiones, cuyo planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica.*
- d) *Las innovaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo que alteren el uso del suelo o posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley.*

En cuanto a la tramitación, el art. 56.6), sin perjuicio de lo que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial concurrente, determina que se ajustará a las siguientes actuaciones:

Figura 1: Resumen esquemático sobre tramitación ambiental del planeamiento urbanístico



En el caso de que el informe ambiental estratégico concluyera que la Modificación Puntual debiera someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y lo remitirá al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan para que continúe la misma de acuerdo con el apartado anterior.

Respecto al alcance y contenido del Documento Ambiental Estratégico, este viene regulado por el artículo 39 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental que determina que “el promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 56 apartado 2 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación”.*

1.3. OBJETO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN.

El objetivo de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación por Modificación del PGOU de Barbate (Cádiz) de las determinaciones urbanísticas aplicables a parcela urbana sita en Zahara de los Atunes es garantizar un elevado nivel de protección en el término municipal de Barbate y su territorio aledaño, con el fin de promover un desarrollo sostenible, mediante:

- a) La integración de los aspectos medioambientales en la elaboración y en la adopción, aprobación de la Modificación;
- b) El análisis y la selección de las alternativas que resulten ambientalmente viables;
- c) El establecimiento de las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente;
- d) El establecimiento de las medidas de vigilancia, seguimiento y sanción necesarias para cumplir con las finalidades de esta ley.

1.4. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD.

La Modificación se basará en los siguientes principios de evaluación ambiental:

- a) Protección y mejora del medio ambiente.
- b) Precaución.
- c) Acción preventiva y cautelar, corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente.
- d) Quien contamina paga.
- e) Proporcionalidad entre los efectos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, y el tipo de procedimiento de evaluación al que en su caso deban someterse.
- f) Participación pública.
- g) Desarrollo sostenible.
- h) Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.
- i) Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.

Además de estos principios, en la redacción del presente Documento Ambiental Estratégico se tendrán en cuenta los siguientes principios generales de sostenibilidad:

1. Utilización de forma racional, ordenada y equilibrada del territorio y los recursos naturales.
2. Priorización de las medidas que conlleven un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables.
3. Priorización de las medidas que conlleven un menor consumo de agua y de recursos geológicos y biológicos.

4. Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas marinos y costeros, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos (internacionales, nacionales y autonómicos) y en la Red Natura 2000:
5. Preservar la funcionalidad de los ecosistemas vinculados con el medio marino y costero.
6. Mantener o favorecer la conectividad del territorio, preservando la funcionalidad de los ecosistemas y evitando su fragmentación.
7. Preservar aquellos valores geomorfológicos, identificadores y característicos del medio costero y marino.
8. Fomentar un desarrollo urbanístico equilibrado con la capacidad del territorio.
9. Orientar el conjunto de actividades que se desarrollan en el territorio hacia una mayor sostenibilidad.

2. LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.

2.1. ANTECEDENTES

La tramitación de la Innovación por modificación del PGOU de Barbate (Cádiz) de las determinaciones urbanísticas aplicables a parcela urbana sita en Zahara de los Atunes se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento de Barbate para su iniciación por petición de la sociedad mercantil ZAHARATUNA, SL, con CIF B-82/541.202, como promotor de la misma, en virtud de lo establecido en el apartado b) de la regla 1ª de tramitación de los instrumentos de planeamiento, relativa a su iniciación, recogida en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La parcela, cuyas determinaciones urbanísticas constituyen el objeto de la presente modificación del PGOU de Barbate, está considerada como suelo urbano dentro del núcleo de población de Zahara de los Atunes de Barbate ya desde el Documento de Planeamiento denominado "Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Barbate (Cádiz)", cuya Aprobación Definitiva resultó diligenciada por la Junta de Andalucía con fecha 15 de mayo de 1986, existiendo planimetría modificada de fecha 30 de agosto de 1986.

De acuerdo con el Plano de Alineaciones y Rasantes correspondiente a dicho documento, dicha parcela se enclavaría en la Zona de Ordenanzas denominada "Zona de Extensión (E)".

Según el Plan General Municipal de Ordenación Urbanística (PGMOU) de Barbate, la parcela objeto de la Innovación, resulta clasificada como SUELO URBANO consolidado al que se adjudica un aprovechamiento tipo dentro del Área de reparto SU-1 de 2,117647, y Calificado como Terciario, Zona de Centros Terciarios (T) , resultando esta afectada parcialmente , por la Servidumbre del DPMT en aproximadamente un tercio de la misma y por el DPMT en apenas 16,50 m².

Las determinaciones urbanísticas que le afectan, según el citado PGMOU, son las correspondientes a la Zona de Centros Terciarios (T), de acuerdo con la calificación y alineaciones, que aparecen recogidas en el artículo 10.8.2:

Artículo 10.8.2.- Condiciones particulares de la subzona T-1.

1. Condiciones particulares de parcelación.

La parcela mínima será de mil metros cuadrados (1.000 m²).

2. Condiciones particulares de posición y forma de los edificios.

2.1. Edificabilidad neta: será de 0,6 m²t/m²s.

2.2. Separación a linderos: las edificaciones e instalaciones se separarán, como mínimo, ocho (8) metros de todos los linderos de la parcela.

2.3. Superficie libre de parcela: la superficie libre de edificación de la parcela deberá ajardinarse en un 15%. Y los aparcamientos, con la dotación fijada por estas Normas para el uso pormenorizado comercio, en la categoría de grandes superficies comerciales, deberán protegerse con arbolado al menos el cincuenta (50) por ciento. Se prohíben las marquesinas.

3. Condiciones particulares de estética.

- Se permitirán las construcciones con soportales.
- Se prohíben los cuerpos y elementos salientes.
- Serán obligatorio el vallado de las parcelas construidas con setos vivos con una altura mínima de cincuenta (50) centímetros.

4. Condiciones particulares de uso.

4.1. El uso determinado será el terciario en sus categorías de comercial, espectáculos y salas de reunión, hotelero y oficinas, y grandes superficies comerciales.

4.2. Además se permitirán los usos pormenorizados comercial, talleres de mantenimiento del automóvil y aparcamientos.

Igualmente, al estar afectada en parte por la ZSP y el DPMT y clasificada como Suelo Urbano Consolidado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas y su Reglamento General, también le resultaría aplicable el TÍTULO XIV del referido PGMOU sobre "INCIDENCIA ESPECIFICA DEL RÉGIMEN DETERMINADO POR LA LEY DE COSTAS".

Artículo 14.1.- Régimen general.

1. Los suelos incluidos en el dominio público y sus correspondientes zonas de servidumbre quedan sometidos a las condiciones específicas determinadas por la Ley 22/1.988 de 28 de Julio, de Costas y por el Reglamento General para desarrollo y aplicación de dicha ley.

2. A tal efecto la calificación asignada por el Plan General se entenderá, en estos suelos, sometida al régimen de compatibilidad de usos y procedimiento de autorización de los mismos regulados por los artículos 8, 24, 25 y 26 de la mencionada Ley de Costas y concurrentes de su Reglamento, así como por sus correspondientes disposiciones transitorias.

Artículo 14.2. Edificaciones en el dominio público y/o en zona de servidumbre de protección.

1. Las edificaciones o partes de edificaciones, obras e instalaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas (Ley 22/1988 de 28 de Julio) y que se encuentren emplazadas en el dominio público marítimo-terrestre y/o en zona de servidumbre de protección del mismo quedan sujetas al régimen por ella establecido y, específicamente a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley y en las Disposiciones Transitorias 12ª y 13ª de su Reglamento.

La línea que marca el límite de la servidumbre de protección de Costas en los planos de Clasificación, Gestión y Áreas de Reparto del Plan General tiene - cuando afecta a parcelas o áreas calificadas para usos lucrativos o equipamientos que requieren edificación- el carácter de línea de retranqueo de la edificación que se destine a usos no compatibles con la servidumbre o que, siendo compatibles, no hayan sido autorizados según el procedimiento establecido por la Ley de Costas.

Por otra parte el Documento de Adaptación Parcial del PGMOU de Barbate a la LOUA, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha de 10 de febrero de 2009 mediante Acuerdo publicado en BOP de Cádiz nº 238 de 15 de diciembre de 2009, considera igualmente esta parcela como suelo urbano consolidado dentro de la Zona 1 de Zahara de los Atunes " Casco Tradicional " que se identifica prácticamente en su totalidad, a salvo la parcela que nos ocupa, la única sin edificar en el área de Zona de Centros Terciarios y en toda la Manzana, y las otras tres más colindantes ya edificadas, con la Zona de Edificación Tradicional (VT) del actual y vigente PGMOU, que es precisamente la que queremos hacer extensiva en su aplicación a la parcela cuyas determinaciones urbanísticas se pretenden modificar, de forma que ya existe un Documento de Planeamiento General vigente que incorpora y acoge el objetivo y fin de la presente Modificación de Planeamiento hasta el punto que podría incluso interpretarse que la Modificación que pretendemos podría entenderse como innecesaria.

Pero el Documento de Adaptación Parcial no es el único que plantea unificar el régimen urbanístico y el Área de Ordenanza aplicable a todo el Casco Tradicional de Zahara de los Atunes, omitiendo la aplicación de un régimen específico de Uso Terciario para las cuatro parcelas a las que nos hemos referido, sino que el propio Documento de Revisión General del PGMOU de Barbate, en trámite desde hace varios años, en todas sus aprobaciones, ha unificado el régimen urbanístico de toda la zona del casco tradicional de Zahara de los Atunes, donde se encuentra la parcela que nos ocupa, suprimiendo la distinción de parcelas de uso terciario y residenciales dentro de ese casco, estableciendo un único Área de Ordenanza , la Zona " Núcleo Tradicional " (Z01), aplicable a los primeros desarrollos de los núcleos de Zahara y Barbate donde se localiza la parcela en cuestión, de forma que esta comparte idéntico régimen urbanístico que el de las parcelas y manzanas colindantes, que no es sino el de casi el todo el casco tradicional zahareño.

Por consiguiente, el marco de referencia urbanístico municipal para la redacción de la propuesta de la modificación resulta ser el escenario contemplado en los siguientes instrumentos de gestión y de planeamiento:

- "Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Barbate (Cádiz)", cuya Aprobación Definitiva resultó diligenciada por la Junta de Andalucía con fecha 15 de mayo de 1986, existiendo planimetría modificada de fecha 30 de agosto de 1986.
- Plan General Municipal de Ordenación de Barbate aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU en adelante), con determinadas modificaciones y subsanaciones, aceptadas las mismas en fecha de 21 de diciembre de 1995 y publicadas en el B.O.P. nº 59 de 1 de marzo de 1996, que coincide plenamente con el vigente actualmente, en virtud de la nueva Aprobación

Definitiva de la CPOTU, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003 y publicado en el B.O.P. de 12 de febrero de 2003.

- Documento de Adaptación Parcial del PGMOU de Barbate a la LOUA, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha de 10 de febrero de 2009 mediante Acuerdo publicado en BOP de Cádiz nº 238 de 15 de diciembre de 2009.

2.2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

El ámbito de la presente modificación resultan ser exclusivamente la parcela urbana situada en suelo urbano consolidado en el núcleo de población de Zahara de los Atunes a la que actualmente el vigente PGOU les establece como aplicable el régimen urbanístico de la Zona de Centros Terciarios (T) aspirando la Modificación planteada a que a esta parcela le resulte extensible la aplicación de la misma Área de Ordenanza generalizada y establecida en el suelo urbano consolidado del núcleo de población de Zahara de los Atunes, incluida las Manzanas que colindan con la parcela, y que resulta ser la de la Zona de Edificación Tradicional (VT).

El ámbito de la Innovación coincide con la parcela registral 12.141, que presenta referencia catastral 3531401TF4033S0000RP.

Figura 2: Ámbito de la Modificación Puntual. Fuente MTN 1:25.000 IGN

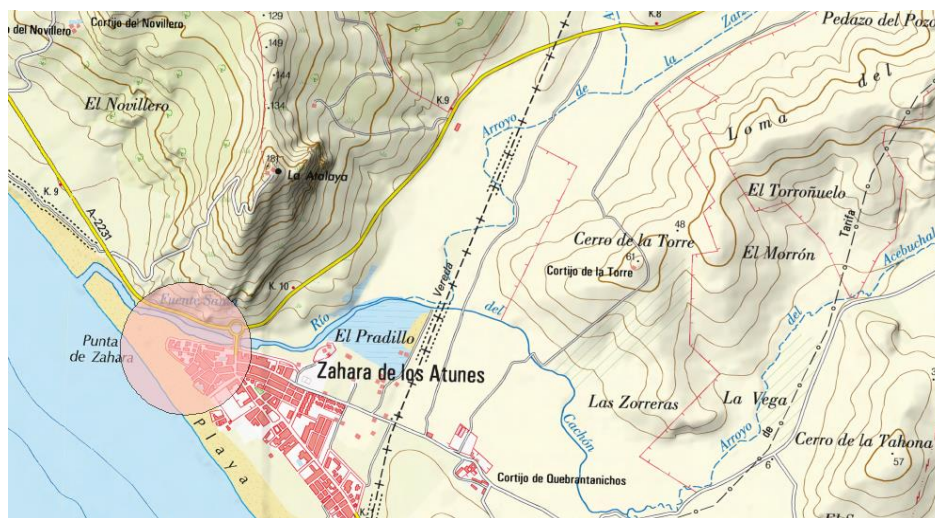


Figura 3: Localización del ámbito de la modificación sobre ortofoto (año 2013).



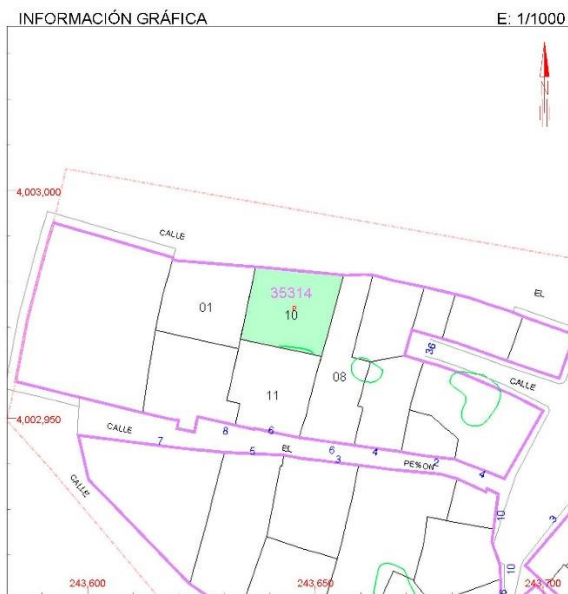
2.2.1. Parcelarios y superficies

La superficie total afectada por la modificación resulta ser la suma de la superficie de la parcela:

Según Catastro:

- Parcela Catastral con ref. 3531410TF4033S0000RP: 324,00 m².

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE	
3531410TF4033S0000RP	
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	
LOCALIZACIÓN	CL BULLON EL [ZAH AT] Suelo
	11393 BARBATE [CÁDIZ]
USO PRINCIPAL	Suelo sin edif.
AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--
PARCELA CATASTRAL	
SITUACIÓN	CL BULLON EL [ZAH AT]
	BARBATE [CÁDIZ]
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	0
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²]	324
TIPO DE FINCA	Suelo sin edificar



Según Registro:

- Parcela 12.141: 314,00 m².

Según reciente medición:

- Parcela 12.141: 313,39 m².

La Superficie Total del ámbito afectado por la presente Modificación según la medición realizada recientemente es de **313,39 m²**.

2.3. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El objetivo de la presente innovación es la modificación de las determinaciones urbanísticas de una parcela urbana sin edificar situada en suelo urbano consolidado en el núcleo de población de Zahara de los Atunes a la que actualmente el vigente PGOU le establece como aplicable el régimen urbanístico de la Zona de Centros Terciarios (T), aspirando la Modificación planteada a que a esta parcela le resulte extensible la aplicación de la misma Área de Ordenanza generalizada y establecida en el suelo urbano consolidado del núcleo de población de Zahara de los Atunes, incluida las Manzanas que colindan con la parcela en cuestión, y que resulta ser la de la Zona de Edificación Tradicional (VT).

Con la aplicación de las determinaciones urbanísticas actualmente aplicables a la parcela que nos ocupa, ya hemos dicho que las propias de la Zona Centros Terciarios (T), esta resulta inedificables porque por un lado no llega a la mínima exigible para esa Área, y especialmente por la distancia de la separación de linderos que se establece para ese Área de Ordenanza, imposibilitando ello la iniciativa del promotor de esta modificación, de construir un establecimiento de alojamiento turístico que es lo que pretende.

La aplicación y la extensión del Área de Ordenanza de la Zona de Edificación Tradicional (VT) a esa parcela así como a las otras tres parcelas colindantes, que junto con la que nos trae causa resultan ser las únicas de todo el núcleo de población de Zahara de los Atunes a las que no se le aplica este Área de Ordenanza sino, como ya hemos dicho, la de la Zona de Centros Terciarios, viene de hecho ya establecida tanto en el Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Barbate a la LOUA 7/2002 como en el Documento de Revisión General del referido Plan General actualmente en trámite.

2.4. CRITERIOS BÁSICOS DE LA MODIFICACIÓN

La consecución de los objetivos de la Modificación se llevarán a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:

- Respetar el modelo de ciudad adoptado desde el planeamiento vigente, en tanto que exclusivamente se propone hacer extensiva un Área de Ordenanza predominante en casi todo el Casco Tradicional de Zahara de los Atunes a una parcela urbana localizada e inmersa dentro de ese casco, para posibilitar la construcción de esta con idénticos parámetros urbanísticos y volumétricos de las edificaciones, parcelas y manzanas colindantes a la misma
- Mantener inalterados los parámetros urbanísticos, tanto de ordenación estructural como de ordenación pormenorizada, establecidos para la zona, salvo el hecho de hacer extensiva un Área de Ordenanza predominante en la misma a la parcela que por

circunstancias contextualizadas en otro tiempo les resultaba de aplicación otra distinta.

- En cuanto a la afección de la parcela por la zona de ZSP del DPMT y el propio DPMT, la modificación propuesta no implicará poner en riesgo la garantía de efectividad de la servidumbre ni perjudicar al DPMT.
- Se mantendrán los parámetros de densidad, edificabilidad, usos y volumétricos del conjunto edificatorio predominante en la Zona, en tanto el Área de Ordenanza a la que se propone acogerse la parcela objeto de la Modificación resulta el predominante, por no decir casi exclusivo en el Casco Tradicional de Zahara de los Atunes.
- Posibilitar que la parcela de referencia resulte edificable y asegurar la implantación en la misma de un Establecimiento Turístico dentro del núcleo de población con una ubicación estratégica que dé respuesta a la creciente demanda.

2.5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La justificación de esta propuesta de Innovación parte de la conclusión a la que se llega con un simple análisis de las determinaciones urbanísticas aplicables a la parcela objeto de esta Modificación de planeamiento : Con la aplicación de las determinaciones urbanísticas actualmente aplicable a la parcela que nos ocupa, ya hemos dicho que las propias de la Zona Centros Terciarios (T), esta parcela, la única de la manzana y de la zona de centros terciarios libre de edificación insistimos, resulta inedificable, especialmente por la distancia de la separación de linderos que se establece para ese Área de Ordenanza, imposibilitando ello la iniciativa del promotor de esta modificación, propietario de la misma, de construir un establecimiento de alojamiento turístico que es lo que pretende.

De igual forma , en tanto la parcela en cuestión se encuentra afectada de forma importante por la ZSPDPMT, con la Disposición Transitoria 3ª en la mano de la Ley de Costas y su norma de desarrollo, el apartado 3 Regla 2ª de la Disposición Transitoria 10ª del Reglamento General de Costas, ambas ya reproducidas de forma literal en Apartados anteriores de este mismo Documento, en la parcela que nos ocupa, con las determinaciones del Área de Ordenanza que actualmente habría que aplicarles, especialmente las de tipología de edificación abierta y la separación a linderos, tampoco se podría desarrollar un Proyecto Turístico como el que pretende implantarse en la misma, en tanto que las dos normas referidas requieren para posibilitar una implantación de una edificación destinada a uso de habitación , por un lado que se trate de edificación cerrada de forma que tanto las edificaciones existentes como las que puedan ser objeto de autorización, queden adosadas a las contiguas. De igual forma, y por otro lado, esa Ordenanza, y la separación a linderos especialmente, también impediría cumplir otro de los presupuestos que requieren las referidas transitorias, concretamente el de la letra a), que exige que con las edificaciones propuestas se logre la homogeneización urbanística del tramo de fachada marítima al que pertenezcan, habiendo ya adelantado que la manzana en la que se localiza la parcela en cuestión resulta como tipología edificatoria predominante en las Manzanas que nos ocupan, ser la residencial unifamiliar entre medianeras y la plurifamiliar también entre medianeras. con un máximo de 3 plantas (PB + 1 + ático retranqueado), en absoluto nada que ver con la tipología a la que nos fuerza la Ordenanza aplicable, por lo que en ningún caso podríamos alcanzar esa exigida homogeneización.

Consecuentemente se plantea como objetivo de la Modificación la aplicación y la extensión del Área de Ordenanza de la Zona de Edificación Tradicional (VT) a esa parcela en tanto las determinaciones urbanísticas de esa Área de Ordenanza sí que posibilitan la construcción de

la misma. Hasta el punto resulta esto obvio que la aplicación extensiva de este Área de Ordenanza a todo el casco tradicional de Zahara de los Atunes , incluidas la parcela que con el vigente PGMOU de Barbate tienen asignada el Área de Ordenanza de la Zona de Centros Terciarios (T) , que resultan ser solo cuatro, incluidas la que nos ocupa, viene de hecho ya establecida tanto en el Documento de Adaptación Parcial del PGMOU de Barbate a la LOUA 7/2002 como en el Documento de Revisión General del referido Plan General actualmente en trámite.

la parcela objeto de la Modificación que nos ocupa resulta localizada en pleno Casco Tradicional de Zahara de los Atunes enclavadas en una Manzana prácticamente construida y consolidada en su totalidad a salvo esta . La Manzana se encuentra delimitada por las Calles Trece y General Prim y por el DPMT dando su frontal al Paseo Fluvial que discurre paralelo a la desembocadura del Río Cachón. Esa Manzana a su vez que alberga la parcela en cuestión se encuentra a su vez rodeada en todos sus frentes, salvo el frontal que , igual que nuestra parcela, dan fachada a la ZSPDPMT y al propio DPMT en lo que resulta desembocadura del Río Cachón y su encuentro con el Océano Atlántico, de edificaciones de diversa tipología vivienda unifamiliar entre medianeras y vivienda plurifamiliar entre medianeras también.

La tipología edificatoria predominante en las Manzanas que nos ocupan resulta ser de tipología residencial destacando la vivienda unifamiliar entre medianeras (VUM) y vivienda plurifamiliar entre medianeras (VMP). con un máximo de 3 plantas (PB + 1 + ático retranqueado), donde además del uso residencial podemos destacar el uso residencial público con el Hostal Monte Mar y el terciario como el restaurante Casa Blas.

La parcela se localiza en la esquina noroeste del Casco Tradicional de Zahara de los Atunes, asomada a la desembocadura referida, contando esta, en cuenta forma parte de una trama urbana consolidada y urbanizada, con todos los servicios urbanísticos necesarios para ser considerada en la condición de solar, tiene una topografía plana y prácticamente carecen de vegetación, mucho menos de interés o relevante.

La Modificación del PGOU y la consiguiente aplicación extensiva a esta parcela en cuestión del Área de Ordenanza de la Zona de Edificación Tradicional (VT) predominante casi en exclusiva en todo el Casco Tradicional de Zahara de los Atunes inmerso en el cual se localiza la misma propuesta con las Alteraciones que incorpora este Documento, para nada adultera y se adecua absolutamente al Modelo de Ciudad que para el Núcleo de Zahara aspiró tanto el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1.985 que reclasificó la parcela como el propio Plan General de Barbate aprobado en 1.995 , y que en esa misma línea continuista planteó el Documento de Adaptación Parcial del mismo a la LOUA de 2.009 y el Documento de Revisión General del mismo actualmente en tramitación, amparando incluso esos dos últimos Documentos la Modificación que planteamos de hacer extensiva a la parcela que nos ocupa el Área de Ordenanza referida, y todo ello en tanto que las Alteraciones del Plan General actual que propone esta Modificación, no varían las mismas condiciones de integración y adecuación que resultaron valoradas en su día cuando se reclasificó la parcela como suelo urbano.

La Modificación descrita de hacer extensiva esta parcela en cuestión del Área de Ordenanza de la Zona de Edificación Tradicional (VT) predominante, como ya hemos dicho en reiteradas ocasiones en este Documento, casi en exclusiva en todo el Casco Tradicional de Zahara de los Atunes inmerso en el cual se localizan las mismas, no afectan a la distribución de usos globales y de población en el territorio, ni al uso global de la zona de suelo urbano a la que pertenecen los terrenos objeto de la modificación. Tampoco implica una modificación de las tipologías de edificación previstas e imperantes para la zona, ni los volúmenes máximos edificables, ni las alturas máximas previstas e imperantes en dicho Casco Tradicional Zahareño.

De igual forma tampoco se modifican las dotaciones y equipamientos ya previstos en su día en ese Casco Tradicional ni su estructura viaria ni de espacios libres, ni su relación y conexión con su entorno y con el núcleo de población y entramado urbano y urbanizado del que forma plenamente parte la parcela cuyas determinaciones urbanísticas se modifican. Todo ello en tanto el Casco del que forman parte y la parcela mismas, cuentan con todos los servicios urbanísticos necesarios para ser consideradas en la condición de solar de forma que ningún problema hay para que sea dotada y esta pueda acceder a esos servicios a través de la infraestructura ya existente.

Por ello podemos concluir que los cambios de determinaciones urbanísticas que en relación a esa parcela se plantean con esta Modificación, esencialmente de uso, no implicarán en ningún caso nuevas situaciones edificatorias y de demanda de servicios que la infraestructura y la urbanización ya preexistente en ese entramado urbano del que forman parte no tenga capacidad de absorber y dar respuesta.

El presente documento, si bien responde a la necesidad de modificar las determinaciones urbanísticas de esa parcela, aplicándole el Área de Ordenanza predominante y casi exclusiva del Casco Urbano del que forman parte central, propone pues una ordenación que es respetuosa con el modelo de ciudad establecido desde todos los instrumentos de planeamiento vigentes y en trámite para ese Casco Tradicional de Zahara. Si añadimos que el fin de esta Modificación resulta ser posibilitar la implantación de un Establecimiento de Alojamiento Turístico en ese entorno urbano en absoluto nos alejamos de ese Modelo de Ciudad, no ya solo propuesto por los referidos instrumentos de planeamiento municipal, sino que además entendemos que se responde plenamente a las directrices del POTA para la red de ciudades intermedias como resulta ser Barbate, entre las que traemos a colación aquella de que el planeamiento urbanístico y territorial favorecerá la consolidación de modelos de ciudad que contribuyan a los objetivos definidos y a su integración ambiental y territorial en el marco del Modelo Territorial de Andalucía.

De acuerdo con las previsiones de la legislación urbanística y territorial, el planeamiento tendrá entre sus objetivos la consecución de un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y de suelo. Este modelo de ciudad compacta es la versión física de la ciudad mediterránea, permeable y diversificada en su totalidad y en cada una de sus partes, y que evita en lo posible la excesiva especialización funcional y de usos para reducir desplazamientos obligados, así como la segregación social del espacio urbano. Es más, el aseguramiento de la construcción de un establecimiento hotelero vinculado al núcleo de población con la decisión de destinar una parcela urbana, resulta un elemento integrador aún en esas líneas que apunta el POTA cuando establece que deben constatarse y destacarse las oportunidades que se derivan del reconocimiento de los valores de la ciudad histórica andaluza, de raigambre mediterránea, en tanto ciudad compacta y de compleja diversidad, apoyada en un orden territorial equilibrado en la escala regional. Factores todos ellos que pueden ser utilizados para el logro de mejores niveles de calidad de vida y de sostenibilidad urbana. (POTA Título 3 Capítulo 1).

En consecuencia, la Modificación del PGOU y la ordenación propuesta con las Alteraciones que incorpora este Documento, para nada adultera, no pone en riesgo y se adecua absolutamente al Modelo de Ciudad de Barbate propuesto desde el planeamiento municipal y supramunicipal.

Por todo lo expuesto se concluye que la innovación propuesta se adecua plenamente al entorno urbano en el que se encuentra la parcela, sin que suponga una ruptura con el modelo de ciudad.

2.6. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

La parcela objeto de la Modificación Puntual de PGOU, perteneciente al suelo urbano consolidado del núcleo urbano de Zahara de los Atunes, se encuentra afectadas por el Área de Ordenanza "Zona de Centros Terciarios (T)", de acuerdo con la calificación y alineaciones, que aparecen recogidas en el artículo 10.8.2:

CAPITULO 8°. Condiciones particulares de la zona Centros terciarios.

Artículo 10.8.2.- Condiciones particulares de la subzona T-1.

1. Condiciones particulares de parcelación.

La parcela mínima será de mil metros cuadrados (1.000 m²).

2. Condiciones particulares de posición y forma de los edificios.

2.1. Edificabilidad neta: será de 0,6 m²t/m²s.

2.2. Separación a linderos: las edificaciones e instalaciones se separarán, como mínimo, ocho (8) metros de todos los linderos de la parcela.

2.3. Superficie libre de parcela: la superficie libre de edificación de la parcela deberá ajardinarse en un 15%. Y los aparcamientos, con la dotación fijada por estas Normas para el uso pormenorizado comercio, en la categoría de grandes superficies comerciales, deberán protegerse con arbolado al menos el cincuenta (50) por ciento. Se prohíben las marquesinas.

3. Condiciones particulares de estética.

- Se permitirán las construcciones con soportales.*
- Se prohíben los cuerpos y elementos salientes.*
- Serán obligatorio el vallado de las parcelas construidas con setos vivos con una altura mínima de cincuenta (50) centímetros.*

4. Condiciones particulares de uso.

4.1. El uso determinado será el terciario en sus categorías de comercial, espectáculos y salas de reunión, hotelero y oficinas, y grandes superficies comerciales.

4.2. Además se permitirán los usos pormenorizados comercial, talleres de mantenimiento del automóvil y aparcamientos.

Con la presente Modificación se pretende, sin afectar a la ordenación estructural establecida en la zona y en el Plan General y sin incrementar en ningún caso los parámetros urbanísticos máximos ya establecidos predominantemente en la zona, hacer extensiva la aplicación del Área de Ordenanza que el vigente PGMOU de Barbate denomina "Zona de Edificación Tradicional (VT)", a esta parcela. Las determinaciones urbanísticas aplicables a la misma, resultarían ser las siguientes:

CAPITULO 2°. Condiciones de la zona de edificación tradicional.

Art. 10.2.1.- Parcelas.

1.- Ninguna de las parcelas constituidas a la entrada en vigor del plan será no edificable por causas de sus dimensiones, tanto superficiales como de fachada o fondo.

2.- Las dimensiones mínimas de las parcelas de nueva creación responderán a los siguientes parámetros:

- Longitud de fachada mínima: cinco metros (5).
- Superficie de parcela mínima: setenta metros cuadrados (70 m²).

Art. 10.2.2.- Alineaciones.

1.- Las edificaciones dispondrán su fachada sobre las alineaciones dadas y se adosarán a sus medianeras laterales.

2.- Se permiten retranqueos si la alineación:

- a) se conforma mediante tapia o similar de al menos 2,50 metros de altura.
- b) si se hace en todo el frente de una manzana.
- c) en aquellos sitios en que así esté consolidado.

Art. 10.2.3.- Ocupación y edificación neta.

1.- La ocupación máxima será del noventa por ciento (90%) de la superficie de la parcela si ésta excede de 100 m². Si es menor la ocupación podrá ser del 100%.

2.- El aprovechamiento máximo será de 1,8 m²/m².

Art. 10.2.4.- Altura y número de plantas.

1.- La altura máxima será de siete (7) metros.

2.- El número máximo de plantas será de PB+1.

.Art. 10.2.5.- Áticos.

Se autoriza un ático retranqueado al menos de tres metros de fachada y con una ocupación máxima del veinticinco por ciento (25%) de la planta que computará a los efectos de edificabilidad máxima.

Art. 10.2.6.- Sótanos.

Se autoriza un máximo de dos plantas de sótano.

Art. 10.2.7.- Usos compatibles.

Será todos los definidos en el Título VII, salvo otros residenciales y los siguientes, que quedan prohibidos.

- Industrial, salvo talleres artesanales, pequeña industria y mantenimiento de automóvil.
- Terciario, en la categoría de agrupación y grandes superficies comerciales.

Las determinaciones urbanísticas aplicables, resultarían ser las del Área de reparto SU-1: Suelo urbano consolidado, al que se adjudica un aprovechamiento tipo de 2,117647.

El objetivo del promotor de esta Iniciativa no es otro que atribuir a la parcela la condición de edificable y poder implantar en ellas, tras su agrupación, un Establecimiento de Alojamiento Turístico.

Ninguna de estas alteraciones afecta o resultan incluidas en lo que la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entiende por Ordenación Estructural en su artículo 10.1. A) y B):

- No se reclasifica ni clasifica suelo; no resulta aplicable lo relativo a la reserva establecida en la Zona para la VPO; no se afectan los sistemas generales ni a las dotaciones, infraestructuras, servicios y equipamientos existentes o previstos en la Zona; no modificamos ni la edificabilidad global de la Zona ni sus usos característicos; no se afecta a los eventuales aprovechamientos medios de las Áreas de Reparto, en tanto que tanto la parcela afectada y la del casco tradicional de Zahara se encuentran en el mismo Área de Reparto; y las alteraciones propuestas no afectan a ningún área o espacio especialmente protegido.
- De lo relacionado, podemos concluir que las alteraciones propuestas por la Modificación Puntual se sitúan en el ámbito de la ordenación pormenorizada en los términos que establece el apartado 2.A).a). del artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previsto para los suelos urbanos no consolidados, que establece que pertenecen a la ordenación pormenorizada preceptiva " En el suelo urbano consolidado, la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, complementando la ordenación estructural. Esta ordenación deberá determinar los usos pormenorizados y las ordenanzas de edificación para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo."

2.7. LA EVALUACION AMBIENTAL DEL PGOU DE BARBATE

El vigente PGOU de Barbate inició su revisión a principios de los años 90 del pasado siglo. El documento fue aprobado inicialmente el 9 de enero de 1993 y con fecha de 20/01/1995 pasó el trámite de aprobación definitivamente. En aplicación de la Disposición Transitoria Segunda¹ de la Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía el PGOU no se sometió al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, careciendo por tanto del Estudio de Impacto Ambiental regulado por la citada Ley y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El PGOU del municipio inició su proceso de revisión, sin la que misma haya llegado a culminar. El Documento de Aprobación Provisional de 2015, último trabajo de revisión que se sometió a información pública, respecto al Suelo Urbano Consolidado trata de asumir básicamente las condiciones establecidas en el planeamiento anterior sin perjuicio de clarificar y subsanar algún apartado de sus condiciones de edificación particulares.

¹ Disposición Transitoria Segunda Ley 7/1994: *Asimismo, en lo relativo a prevención ambiental, la presente Ley no será de aplicación a los instrumentos de planeamiento urbanístico general que hayan sido aprobados inicialmente a su entrada en vigor.*

De esta forma se persigue que el Suelo Urbano Consolidado permanezca en su configuración actual, bien por su correcta adecuación e integración urbanística, bien por la imposibilidad material o costo desorbitado de la reconstrucción en otras.

El nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, en consonancia con sus objetivos y criterios de ordenación, asume las Zonas de Ordenanza en el Suelo urbano que contemplaba el Plan Vigente y en él se contempla la zona ZO-1. Núcleo Tradicional que engloba los primeros desarrollos de los núcleos de Barbate y Zahara de los Atunes representados por manzanas compactas de forma irregular en las implantaciones originarias, que se van regularizando en los posteriores crecimientos.

Este documento, en aplicación de la Ley 7/1944 y el Decreto 292/1995, contiene un Estudio de Impacto Ambiental que evalúa las afecciones de la nueva propuesta y contiene una serie de prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento que pretenden minimizar, reducir y compensar los impactos derivados de las actuaciones planificadas.

Para valorar los efectos el EsIA del PGOU identificó una serie de actuaciones (Tabla 1) y dentro de las mismas se señalaron una serie de sectores de impactos tomando en consideración una tipología de usos globales (residencial plurifamiliar, residencial unifamiliar aislado, residencial turístico, actividades económicas, etc.). y su incidencia sobre las unidades ambientales homogéneas del territorio.

Tabla 1 Listado de actuaciones relacionadas con sectores de SUS de la Modificación

A. Actuaciones de ampliación del espacio urbano
1.- Ampliación del núcleo de Barbate
2.- Compleción del núcleo de Barbate
3.- Compleción del poblado Zahara
4.- Integración de Caños de Meca-Zahora
5.- Borde noroeste de Zahora

La valoración de impacto se lleva a cabo analizando el ajuste de los distintos sectores identificados con cuatro macrocriterios, *que intentan resumir la compleja y dispersa trama de incidencias ambientales a que suelen dar lugar las actuaciones reguladas y establecidas por el planeamiento, y que no se limitan al simple hecho de la ocupación del suelo.*

De forma sintética, la valoración analiza la adecuación de las propuestas a la capacidad de uso, entendida esta como combinación de la Calidad Ambiental y la Fragilidad del Medio, las limitaciones y los riesgos, el modelo territorial implícito en la actuación y la ecología de los asentamientos.

El impacto ambiental se calcula a través de un algoritmo en el que se interrelacionan los criterios mencionados y de cuya aplicación se obtienen una serie de valores que se clasifican en las siguientes categorías de impacto:

1. IMPACTO CRÍTICO. No recuperable ni minimizable con medidas correctoras. Sólo puede ser admisible si se modifica la localización, la acción en superficie o los parámetros básicos.
2. IMPACTO SEVERO. Minimizable con fuertes medidas correctoras.

3. IMPACTO MODERADO. Minimizable con medidas correctoras importantes.
4. IMPACTO ASUMIBLE. Minimizable con medidas correctoras leves.
5. IMPACTO COMPATIBLE. Con un adecuado programa de vigilancia ambiental y medidas correctoras menores.

Tabla 2 Matriz de impacto ampliación y compleción del núcleo de Barbate

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 1																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos				Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos				Parámetros Correcciones			Indicador del Impacto	Magnitud del Impacto		
	CA	Fna.	C	Ri	Is	Va	Pp	L	Si	Ci	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e			I	p
1.1RP	0	1	0	4	2	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	29	0,0102
1.2RP	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	50	0,0139
1.3RT	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	31	0,0156
1.4RT	1	0	0	4	2	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	29	0,2033
1.5RT	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	27	0,0059
1.6RT	4	2	2	2	3	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	40	0,0123
1.7E	2	2	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	41	0,0223
1.8E	4	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	42	0,0138
1.9EL	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	2	3	-	-	-	3	1	2	1	31	0,0064
1.10EL	2	3	2	4	4	4	4	4	2	3	2	3	-	-	-	3	1	2	1	41	0,0057
1.11EL	4	3	3	3	4	4	4	3	2	3	2	3	-	-	-	3	1	2	1	44	0,0321
1.12V	1	1	1	4	3	3	4	3	0	-	0	-	-	-	3	3	1	2	1	28	0,0258
2.1RP	0	1	0	4	2	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	29	0,0102
2.2RP	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	52	0,0196
2.3AE	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	47	0,0197
2.4EL	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	2	3	-	-	-	3	1	2	1	31	0,0189
2.5V	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	-	-	-	3	3	1	2	1	54	0,0039

<p>Fna= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio C=Adecuación con Capacidad de Uso Ri= Riesgos de Inundación Is= Inestabilidad del sustrato Va= Vulnerabilidad de las Aguas Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico L= Adecuación con la Mayor Limitación Si= Situación Ipo Ci= Consumo de territorio M= Adecuación respecto al Modelo Territorial Ca= Ciclo del Agua Cm= Ciclo de los Materiales Ce= Ciclo de la Energía Mo= Movilidad E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos e= Intensidad I= Extensión p= Prevalencia</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Escala de Categoría de Importancia del Impacto.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>11 a 14</td><td>CRÍTICO</td></tr> <tr><td>2</td><td>15 a 19</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>20 a 23</td><td>SEVERO</td></tr> <tr><td>4</td><td>24 a 28</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>29 a 32</td><td>MODERADO</td></tr> <tr><td>6</td><td>33 a 36</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>37 a 41</td><td>ASUMIBLE</td></tr> <tr><td>8</td><td>42 a 47</td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td>48 a 50</td><td>COMPATIBLE</td></tr> <tr><td>10</td><td>51 a 54</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Escala de Categoría de Importancia del Impacto.			1	11 a 14	CRÍTICO	2	15 a 19		3	20 a 23	SEVERO	4	24 a 28		5	29 a 32	MODERADO	6	33 a 36		7	37 a 41	ASUMIBLE	8	42 a 47		9	48 a 50	COMPATIBLE	10	51 a 54		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Muy Alta</td><td>1</td><td>0,9001 a 1</td></tr> <tr><td></td><td>2</td><td>0,8001 a 0,9</td></tr> <tr><td>Alta</td><td>3</td><td>0,7001 a 0,8</td></tr> <tr><td></td><td>4</td><td>0,6001 a 0,7</td></tr> <tr><td>Media</td><td>5</td><td>0,5001 a 0,6</td></tr> <tr><td></td><td>6</td><td>0,4001 a 0,5</td></tr> <tr><td>Baja</td><td>7</td><td>0,3001 a 0,4</td></tr> <tr><td></td><td>8</td><td>0,2001 a 0,3</td></tr> <tr><td>Muy Baja</td><td>9</td><td>0,1001 a 0,2</td></tr> <tr><td></td><td>10</td><td>0,0001 a 0,1</td></tr> </tbody> </table>	Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.			Muy Alta	1	0,9001 a 1		2	0,8001 a 0,9	Alta	3	0,7001 a 0,8		4	0,6001 a 0,7	Media	5	0,5001 a 0,6		6	0,4001 a 0,5	Baja	7	0,3001 a 0,4		8	0,2001 a 0,3	Muy Baja	9	0,1001 a 0,2		10	0,0001 a 0,1
Escala de Categoría de Importancia del Impacto.																																																																				
1	11 a 14	CRÍTICO																																																																		
2	15 a 19																																																																			
3	20 a 23	SEVERO																																																																		
4	24 a 28																																																																			
5	29 a 32	MODERADO																																																																		
6	33 a 36																																																																			
7	37 a 41	ASUMIBLE																																																																		
8	42 a 47																																																																			
9	48 a 50	COMPATIBLE																																																																		
10	51 a 54																																																																			
Escala de Categoría de Magnitud del Impacto.																																																																				
Muy Alta	1	0,9001 a 1																																																																		
	2	0,8001 a 0,9																																																																		
Alta	3	0,7001 a 0,8																																																																		
	4	0,6001 a 0,7																																																																		
Media	5	0,5001 a 0,6																																																																		
	6	0,4001 a 0,5																																																																		
Baja	7	0,3001 a 0,4																																																																		
	8	0,2001 a 0,3																																																																		
Muy Baja	9	0,1001 a 0,2																																																																		
	10	0,0001 a 0,1																																																																		

La valoración global de las actuaciones² concluía de la siguiente manera:

De la valoración pormenorizada de las Actuaciones se deduce la viabilidad ambiental en términos generales del PGOU de Barbate. En efecto, como puede observarse en las Matrices de Valoración arriba presentadas, y en la cartografía que acompaña a este Esla, los Sectores de Impacto (SI) valorados alcanzan puntualmente la importancia Severa, siendo predominante el carácter Asumible de la propuesta entendida esta globalmente. En efecto, de los 79 SI identificados se obtiene un total de 26 SI Compatibles (32,91 % del total de la propuesta), abarcando una superficie algo mayor de 985.000 m², mientras que los SI Asumibles suman 36 sectores (45,57 % del total) con 4.510.741 m²; los que se valoran como Moderados totalizan 10 SI (12,66 %) superando en poco los 2.949.000 m²; por último los que alcanzan la categoría de Severo totalizan 7 SI (8,86 %) implicando 121.585 m². En resumen, los sectores Compatibles y Asumibles suponen el 78,48 % del total de los SI identificados, afectando el 64,15 % de la superficie ordenada por el nuevo planeamiento general. La proporción de SI Compatibles, Asumibles y Moderados suma el 91,14 % de la propuesta, con 8.445.995 m², es decir el 98,58 % del total del territorio ordenado.

² Pág. 154 del Estudio de Impacto Ambiental del Documento de Aprobación Provisional del PGOU de Barbate

2.8. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas representa una de las partes fundamentales en el proceso de Evaluación Estratégica de Planes y Programas ya que determinará la opción ambientalmente más viable que debe ser analizada con detalle posteriormente.

La evaluación de alternativas es una herramienta propia de los métodos de evaluación coste-beneficio a los que se le incorpora la dimensión ambiental. El método de evaluación ambiental y las distintas normas que lo transcriben incorporan este proceso en las fases preceptivas.

En primer lugar, dentro del proceso de EAE se encuadra en un nivel preliminar de análisis ambiental que tiene por objeto evaluar las diversas alternativas para la consecución de los objetivos generales que se plantean desde el Plan General de Barbate (Tabla 3) y hacer frente a la problemática que motiva la necesidad de abordar los cambios (Figura 4). La formulación de las alternativas, por lo tanto, se entiende como un proceso para la resolución de un problema detectado en el desarrollo del PGOU, tal como se ha justificado en el presente apartado del Documento Ambiental Estratégico.

Por otro lado, cada una de las alternativas debe cumplir el requisito de satisfacer las premisas y objetivos socioeconómicos, territoriales y ambientales derivados de la Evaluación Ambiental. Así, la opción elegida debe surgir de la consideración de este análisis, ofreciendo una visión comparada que refuerza la justificación del documento a evaluar.

La importancia de este proceso se puede resumir de la siguiente manera. *Si bien la consideración de alternativa a menudo es un componente menor de la EIA, en la EAE gran parte del trabajo se concentra en la viabilidad ambiental de las alternativas, de manera que la decisión respecto de cuáles deben ser incluidas en la evaluación es crítica*³.

Tabla 3 Criterios y objetivos para la ordenación del territorio⁴

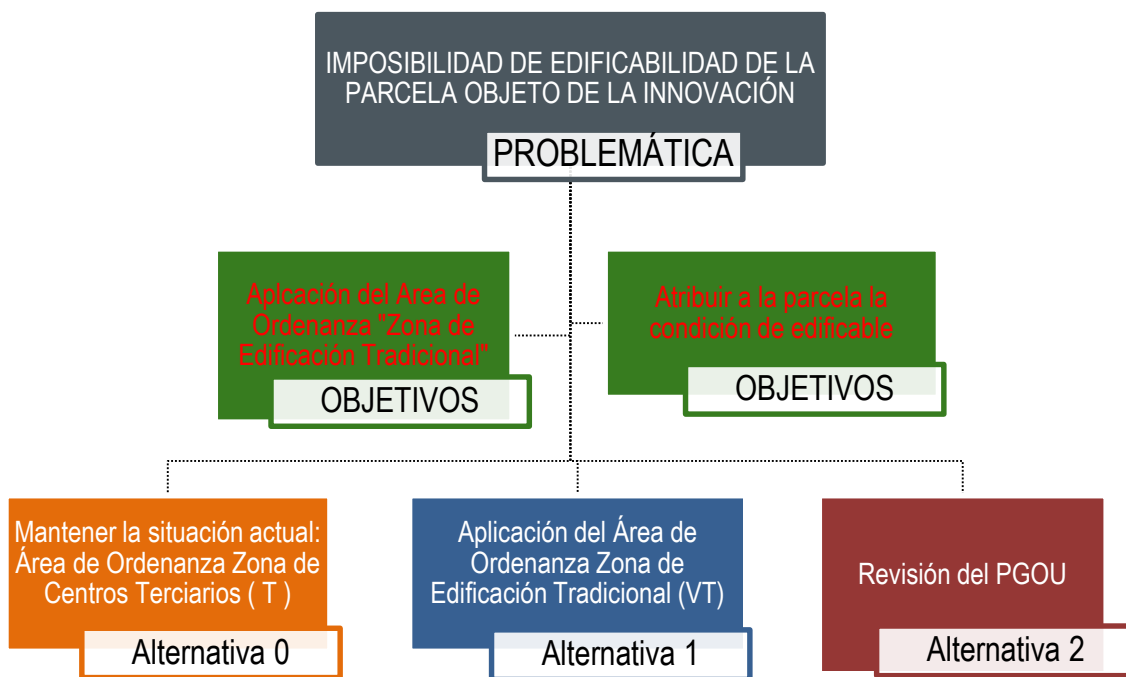
- 1) Determinar las condiciones urbanísticas para conducir las actuales tendencias a la refuncionalización del territorio municipal con base en la actividad turística hacia un modelo económicamente eficiente y, por consiguiente, compatible con la adecuada conservación de los recursos en que ha de fundarse.
- 2). Asignar asimismo a los suelos más aptos para ello, las potencialidades de uso necesarias para acoger las iniciativas y planes de fomento de otras actividades económicas que permitan desarrollar una base económica diversificada.
- 3) Preparar suelos para acoger los equipamientos necesarios destinados a:
 - 3.1. Enjugar en lo posible los déficits actuales y acoger las nuevas demandas derivadas del crecimiento previsible.
 - 3.2. Ofertar a las Administraciones inversoras suelo para la localización de equipamientos y servicios públicos de rango comarcal a los que Barbate puede y debe aspirar para el mejor desempeño de sus funciones de cabecera de comarca.
 - 3.3. Adecuar el nivel de servicios y equipamientos urbanos a las nuevas funciones turísticas.

³ Brian D. Clark (1997). Alcance y objetivos de la evaluación ambiental estratégica (EAE). Revista de Estudios Públicos nº 65.

⁴ Memoria de Ordenación del PGOM de Barbate, pág. 18

- 4) Preparar la oferta de suelo para la implantación de nuevas viviendas de primera residencial destinadas a la población local en previsión tanto de los posibles crecimientos demográficos como de la demanda de vivienda por los nuevos residentes, así como para atender a operaciones de realojo derivadas de procesos de recualificación y apertura de espacios libres en el consolidado actual.
- 5) Frenar los procesos de parcelación ilegal y ocupación indebida de vías rústicas, asignando ordenaciones y normas que reconduzcan los existentes e impidiendo su extensión así como la aparición de otros nuevos.
- 6) Configurar un patrimonio municipal de suelo destinable a viviendas, que pueda ser utilizado para la implantación de Viviendas de Promoción Pública o de Promociones de Viviendas de Protección Oficial.
- 7) Proteger el patrimonio edificado de valor cultural e histórico.

Figura 4: Esquema del análisis de alternativas



2.8.1. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.

Por lo expuesto anteriormente en el análisis de alternativas de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación se han considerado tres opciones distintas que se describen a continuación:

Alternativa 0. Prevé la evolución del ámbito en el caso de no llevar a cabo la modificación, como una más de las opciones posibles, permitiendo establecer una referencia respecto a la que determinar la situación, en términos ambientales, del resto de las alternativas.

En este caso representaría mantener en el tiempo la situación actual sobrevenida de la aplicación a la parcela objeto de la modificación, sita en el interior del núcleo urbano de

Zahara de los Atunes, con vocación de ser edificadas tal y como las parcelas colindantes, de la ordenanza que tiene atribuida por el PGOU vigente, que es la propia de la Zona Centros Terciarios (T). En este caso, resulta inedificable, especialmente por la distancia de la separación de linderos que se establece para esa Área de Ordenanza, imposibilitando ello la iniciativa del promotor de construir un establecimiento de alojamiento turístico que es lo que pretende

Alternativa 1. Plantea la opción de hacer extensiva la aplicación del Área de Ordenanza que el vigente PGMOU de Barbate denomina "Zona de Edificación Tradicional (VT)", a la parcela, igualándola al resto del casco tradicional de Zahara de los Atunes y atribuyéndole, de esta forma, la condición de edificable y poder implantar en ella, un Establecimiento de Alojamiento Turístico. Esta clasificación ya está establecida tanto en el Documento de Adaptación Parcial del PGMOU de Barbate a la LOUA 7/2002 como en el Documento de Revisión General del referido Plan General actualmente en tramitación

Alternativa 2. Aborda la problemática actual mediante la revisión del Plan General de Barbate, siguiendo una propuesta similar al Documento de Aprobación Provisional del año 2015, que solucionaría el problema de edificabilidad de la parcela pero de una manera muy dilatada en el tiempo.

2.8.2. VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS.

La valoración del examen de alternativas se realizará a través de dos métodos complementarios. Por un lado se llevará a cabo un análisis de la relación de las alternativas con los objetivos del Plan General, la modificación puntual y los criterios de sostenibilidad contemplados en el apartado 1 del presente Documento Ambiental Estratégico.

A este análisis se sumará otro que persigue comparar las distintas alternativas en relación a una serie de factores ambientales, socio-económicos y de gestión. La base de este análisis parte del método expuesto en la Guía de Evaluación del Impacto Ambiental del Planeamiento Urbanístico de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, 1999), que plantea una valoración de las distintas propuestas y alternativas conforme a su adaptación a la **capacidad de uso** de cada unidad ambiental, prestando especial atención a los **cambios de uso del suelo**, la **inducción de riesgos naturales**, las afecciones y oportunidades de utilización de los recursos naturales y las previsiones de **protección y mejora de los indicadores de calidad ambiental y del paisaje**. Este examen se completará con la inclusión de otros aspectos relativos a la integración territorial, a la adecuación al modelo de ciudad, la consideración del cambio climático y la viabilidad técnica de la alternativa considerada para dar respuesta a la problemática originada por la modificación.

La integración territorial valora la idoneidad de la alternativa en relación al modelo territorial de referencia, analizando su contribución a mantener y reforzar dicho modelo o, por el contrario, favorecer procesos de degradación del territorio (suburbanización, cambios de usos de suelo, banalización del paisaje, falta de planificación y ordenación de infraestructuras, etc.)

En relación a la adecuación al modelo de ciudad, se persigue valorar la idoneidad de cada una de las alternativas respecto a la integración territorial-urbana, la contribución a dar respuesta a los problemas existentes y las necesidades de la población o las aspiraciones sociales del municipio.

Los factores se han ponderado de acuerdo a una serie de criterios (tablas 4 y 5) y se han integrado en una matriz de valoración simple en la que se cruzan los mismos con las

alternativas. El resultado final del análisis es la suma de los factores, a los que se has aplicado un factor de corrección relacionado con los objetivos de la modificación, tal como se recoge en la matriz de valoración de alternativa (tabla 6).

Tabla 4 Criterios de ponderación de los factores medioambientales

Medioambientales			
Adaptación a la capacidad de uso.		Calidad del aire y contaminación acústica	
0	No se adapta a la capacidad general de uso del territorio	0	Contribuye al empeoramiento de la calidad del aire
1	Adaptación moderada	2	No contribuye al empeoramiento de la calidad del aire
2	Adaptación buena		
Inducción de riesgos naturales.		Efectos sobre la salud humana	
0	Favorece la inducción de riesgos	0	Sin incidencias sobre la salud humana
2	No favorece la inducción de riesgos	2	Con incidencias significativas sobre la salud humana
Movilidad		Metabolismo urbano	
0	Sin incidencia significativa sobre la movilidad	0	Sin incidencia significativa sobre el metabolismo urbano
2	Con incidencia significativa sobre la movilidad	2	Con incidencia significativa sobre el metabolismo urbano
Mejora de la calidad ambiental y el paisaje		Cambio Climático	
0	No contribuye a la mejora de la calidad ambiental	0	Sin incidencia sobre los factores relacionados con el cambio climático
2	Contribuye a la mejora de la calidad ambiental	2	Con incidencia sobre los factores relacionados con el cambio climático

Tabla 5 Criterios de ponderación de los factores socio-económicos y territoriales

Socio-económicos		Territoriales	
Satisface aspiraciones de la población.		Adecuación al Modelo Territorial	
0	No contribuye a satisfacer las aspiraciones	0	No se adecúa al modelo territorial
1	Satisface las aspiraciones	2	Se adecúa al modelo territorial
2	Representa una alternativa importante para contribuir a las aspiraciones		
Resuelve problemas o satisface necesidades de la población.			
0	No resuelve los problemas o necesidades		
1	Contribución baja a resolver los problemas		
2	Contribución alta		
Gestión urbana			
0	Inviabile		
1	Poco viable		
2	Moderadamente viable		
3	Altamente viable		

Tabla 6 Matriz de valoración de alternativas

Satisface aspiraciones de la población.	0	0	2	40,0	1	20,0	20
Resuelve problemas o satisface necesidades de la población.	0	0	2	40,0	1	20,0	20
Gestión urbana	0	0	3	60,0	3	60,0	20
Territorial							
Adecuación al Modelo Territorial	0	0	2	40,0	2	40,0	20
Medioambiental							
Adaptación a la capacidad de uso.	0	0	0	0,0	0	0,0	1
Movilidad	0	0	0	0,0	0	0,0	2
Mejora de la calidad ambiental y el paisaje	0	0	0	0,0	0	0,0	2
Metabolismo urbano	2	40	0	0,0	0	0,0	5
Cambio Climático	0	0	0	0,0	0	0,0	5
Calidad del aire y contaminación acústica	0	0	0	0,0	0	0,0	2,5
Efectos sobre la salud humana	0	0	0	0,0	0	0,0	2,5
TOTAL	42		189		147		100
fc* Factor de corrección							

La justificación de la selección de la alternativa analizada se completa con un análisis de las distintas opciones estudiadas en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos.

En la valoración de las distintas alternativas y criterios se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales,

considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.

De acuerdo con lo que expuesto, el análisis se ha realizado partiendo de los supuestos reflejados en el apartado 1 y a través de sistema de valoración simple en el que estudia la adecuación de cada una de las alternativas respecto a los objetivos de la modificación y los principios de sostenibilidad mencionados en el inicio.

A cada uno los factores a analizar en cada alternativa se le han asignado un criterio de baremación (Tabla 7) y se le ha asignado un color y una flecha en función del peso específico con el objeto de extraer conclusiones mediante la observación simple de los códigos asignados. La dirección y el color de la flecha y la celda indican el nivel de adecuación de cada uno de los objetivos y criterios sobre las distintas alternativas consideradas.

Tabla 7 Criterios de baremación

Muy positivo	2	↑	2
Positivo	1	↗	1
Medio	0	→	0
Deficiente	-1	↘	-1
Muy deficiente	-2	↓	-2

Tabla 8 Matriz de valoración de alternativas en relación a los principios de sostenibilidad urbana

Alternativa	Objetivos de la Modificación		Principios de sostenibilidad									
	a	b	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
A0	↘ -1	↘ -1	↘ -1	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	↘ -1	↘ -1
A1	↑ 2	↑ 2	↑ 2	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	↑ 2	↑ 2
A2	↗ 1	↗ 1	↗ 1	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	→ 0	↗ 1	↗ 1

Tabla 9 Objetivos de la modificación

Objetivos de la modificación	a) Modificar la zona de ordenanza aplicable a la parcela
	b) Posibilitar la edificabilidad de la parcela objeto de la Innovación
	c) Establecimiento de Alojamiento Turístico

Tabla 10 Principios de sostenibilidad

Principios de sostenibilidad
1. Utilización de forma racional, ordenada y equilibrada del territorio y los recursos naturales.
2. Priorización de las medidas que conlleven un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables.
3. Priorización de las medidas que conlleven un menor consumo de agua y de recursos geológicos y biológicos.
4. Contribuir al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas marinos y costeros, y en particular, de los hábitats y especies que son objeto de conservación en los espacios naturales protegidos (internacionales, nacionales y autonómicos) y en la Red Natura 2000:
5. Preservar la funcionalidad de los ecosistemas vinculados con el medio marino y costero.
6. Mantener o favorecer la conectividad del territorio, preservando la funcionalidad de los ecosistemas y evitando su fragmentación.
7. Preservar aquellos valores geomorfológicos, identificadores y característicos del medio costero y marino.
8. Fomentar un desarrollo urbanístico equilibrado con la capacidad del territorio.
9. Orientar el conjunto de actividades que se desarrollan en el territorio hacia una mayor sostenibilidad.

2.9. EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El desarrollo previsible de la Modificación se realizará conforme a las siguientes etapas.

- E-1. Aprobación definitiva de la Modificación junto con el trámite ambiental favorable.
- E-2. Redacción del proyecto de edificación.
- E-3. Ejecución de las obras.

3. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La identificación del ámbito de intervención de la modificación permite definir el nivel de detalle del análisis que debe ser desarrollado en el documento y, *consecuentemente, el nivel de desagregación de la información necesaria en la elaboración de los indicadores para la descripción y evaluación de los efectos ambientales considerados*⁵.

Los efectos de la modificación no tienen por qué circunscribirse al ámbito concreto de la misma (en este caso, la parcela localizada en el casco urbano de Zahara de los Atunes), si no que pueden transgredir el mismo. Representa la delimitación del área de estudio que, normalmente, no coincide con el área planificada si no con el ámbito en el que pueden desarrollarse los efectos de la modificación.

En algunos documentos (Guía para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de los planes generales municipales del Gobierno de La Rioja o la Guía metodológica del Proyecto ENPLAN) se resalta la importancia del análisis de contexto del ámbito en el que se desarrolla la modificación, y en donde se viene a poner de relieve las variables ambientales, socio-económicas y territoriales a tener en cuenta (Tabla 11). Este análisis persigue:

- Identificar las cuestiones ambientales relevantes para la modificación y definir el grado de profundización con el que hay que analizarlas.
- Definir los aspectos territoriales claves, las grandes tendencias, las modificaciones de usos del suelo, etc.

Asimismo la definición del ámbito de intervención de la modificación representa el reconocimiento de las áreas que podrán ser afectadas, en la determinación de su escala temporal y en un primer análisis de los efectos potenciales.

Tabla 11 Ámbitos temáticos para el análisis de las orientaciones (Fuente: Guía de Evaluación Ambiental de Planes y Programas. Proyecto ENPLAN)

TEMAS PARA EL ANÁLISIS DE LAS ORIENTACIONES INICIALES DEL P/P
Influencia previsible en el cambio climático
Alteraciones y mejoras principales en el ciclo natural del agua
Balance energético general
Generación de nuevos riesgos
Desestructuraciones en los ecosistemas naturales
Cambios en la estructura de usos del suelo
Generación de residuos
Alteraciones en el ciclo de materiales

El ámbito de intervención de la modificación se centra en las normas del PGOU de Barbate, concretamente en una parcela localizada dentro del suelo urbano consolidado del núcleo urbano de Zahara de los Atunes. Dado que se trata de una modificación de carácter normativo, que no afecta a la ordenación estructural establecida en la zona y en el Plan General y no incrementa en ningún caso los parámetros urbanísticos máximos de densidad, edificabilidad, usos, volumétricos y edificatorios ya establecidos predominantemente en la Zona, en cuanto se pretende hacer extensiva a la parcela objeto de esta Modificación el Área de Ordenanza de Zona de Edificación Tradicional que es la predominante en el Casco tradicional zahareño

⁵ Manual enplan, Pág. 79.

del que forman parte las mismas, el ámbito de intervención de la Modificación presenta una reducida afección espacial, que quedará, en todo caso, limitada al municipio de Zahara de los Atunes.

Dado que se trata de una modificación referente al núcleo de Zahara de los Atunes, sin afección al resto del término municipal de Barbate, el ámbito para evaluar los efectos de la misma se circunscriben al propio núcleo de Zahara.

4. DOCUMENTACIÓN CONSULTADA.

La elaboración del presente Documento Ambiental Estratégico se ha llevado a cabo actuando de acuerdo al mejor conocimiento científico posible, los conocimientos y métodos de evaluación existentes, el contenido y nivel de detalle de la Modificación, la fase del proceso de decisión en que se encuentra y la medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

Además de ello, y teniendo en cuanto lo establecido en el art. 20.3. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para la elaboración del estudio ambiental estratégico se ha utilizado la información pertinente disponible que se ha obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma o por otras Administraciones públicas, concretamente:

- Documento de Aprobación Provisional III del Plan General de Ordenación Urbana de Barbate (año 2015).
- El Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Barbate (1995).
- Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Barbate (2009).

Además de los citados documentos se ha tomado como referencia metodológica una serie de trabajos, entre los que destacan por sus aportaciones al desarrollo del presente Estudio Ambiental Estratégico los siguientes:

- Mauricio Gómez Villarino (2010). Evaluación Ambiental Estratégica: desarrollo de un modelo metodológico para la evaluación de la sostenibilidad ambiental en la planificación urbanística. Tesis Doctoral. ETSIG. Universidad Politécnica de Madrid.
- Guía para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de los planes generales municipales del Gobierno de La Rioja (año 2007).
- Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de Planes y Programas con incidencia en el medio natural. Consejería de Industria y Medio Ambiente, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2005.
- Guía metodológica del Proyecto ENPLAN. Hacia una buena evaluación ambiental de Planes y Programas (2004).
- Guía para la evaluación de impacto ambiental de planeamiento urbanístico en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. 1999.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

5.1. NIVEL DE DETALLE Y FACTORES AMBIENTALES A CONSIDERAR

La selección de los factores ambientales es una etapa crucial en el proceso de evaluación ambiental estratégica de la modificación. En esencia, dentro del proceso metodológico, con el inventario se pretende *recoger información con la que alcanzar una representación de la realidad biofísica del territorio y que ésta resulte significativa en orden a la consecución de los objetivos planteados en el estudio*⁶.

En el proceso de elaboración es necesario cumplir con una serie de criterios y seguir unas fases concretas (Tabla 12).

Tabla 12 Criterios y fases del proceso de inventario de información (fuente: Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología).

Criterios del inventario	Fases del proceso de inventario
<ul style="list-style-type: none">La prospección debe tener presente el carácter integrador del posterior tratamiento de la información y ser realizada por un equipo interdisciplinar de especialistas. Dicho carácter integrador viene impuesto por la aceptación del hecho de que el potencial de utilización de un área determinada no se define por factores aislados, sino por las interacciones de éstos, formando parte de un sistema.Que la información que se maneje sea exacta, es decir, que sea correcta y representativa de la realidad que se está describiendo.Que la información inventariada se pueda traspasar a un soporte cartográfico representativo del territorio estudiado.	<ol style="list-style-type: none">Definición del nivel de detalle al que hay que realizar la prospección.Elección de las variables del medio que hay que estudiar.Recogida de la información y toma de datos.Cartografía y representación de la información.

De acuerdo con los objetivos y el contenido del documento borrador, los principios de evaluación y sostenibilidad a tener en cuenta, el ámbito y la escala de intervención de la modificación y en aplicación del Anexo I Información a que se refiere el apartado 1 del artículo 5 DIRECTIVA 2001/42/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente los factores ambientales considerados en este Documento Ambiental Estratégico tendrán en cuenta aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna,

⁶ AAVV (2004). Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Contenido y metodología. Ministerio de Medio Ambiente. Pág. 46.

la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje.

Igualmente, dada el ámbito de la intervención (suelo urbano consolidado del núcleo urbano de Zahara de los Atunes) y la potencial incidencia de la misma sobre los factores ambientales de tipo socio-económico sobre los restantes, en el presente Documento Ambiental Estratégico se pondrá especial atención en el desarrollo de los factores relacionados con la población, la vivienda, la formación, el empleo y la actividad y la economía, con objetos de poder evaluar los efectos ambientales de la modificación sobre los mismos.

FACTORES ABIOTICOS

5.2. CLIMA, CALIDAD DEL AIRE Y CAMBIO CLIMATICO

Energía y calidad del aire.

El término municipal de Barbate, y en consiguiente, el núcleo de Zahara de los Atunes, no cuenta, hoy en día, con ninguna Estación de Medición de la Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica de Andalucía, aunque ni en Zahara de los Atunes ni en las localidades próximas existen actividades industriales que puedan generar importantes problemas de contaminación atmosférica de origen industrial.

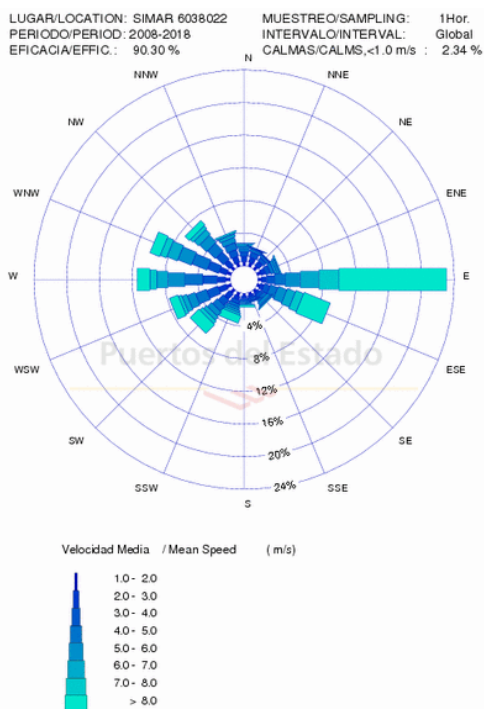
Estadísticamente la principal fuente de contaminación del aire procede de la Industria, por lo que parece lógico presumir que la Calidad del Aire del término municipal de Barbate es buena, puesto que la actividad desarrollada en el polígono industrial El Olivar es una actividad poco contaminante, orientada, principalmente a la actividad relacionada con el Atún.

En relación con los contaminantes atmosféricos, el **Ozono**, es una molécula beneficiosa cuando se encuentra a nivel de la Estratosfera, pero en la Troposfera se convierte en otro contaminante más, que puede causar problemas de salud a la población y, dado su alto poder oxidante, al Patrimonio Pictórico-Artístico. El ozono es un contaminante secundario, es decir, no se emite directamente a la atmósfera, sino que se forma a partir de precursores, entre los que se encuentran las moléculas de NO_x y Compuestos Orgánicos Volátiles (COV). Así, el ozono puede ser elaborado de forma natural, por ejemplo, a partir de los COV que emanan de las plantas aromáticas. Pero el problema lo ocasiona el generado de forma artificial por el hombre (principalmente a través de los vehículos), en cuyo caso las concentraciones se sitúan por encima del estado natural, y por lo tanto, pueden ser perjudiciales para la Salud.

La formación de ozono se ve favorecida por las altas temperaturas y la exposición a la Radiación Ultravioleta, situaciones que se dan frecuentemente en el término municipal de Barbate.

Otro factor importante cuando se analiza la contaminación atmosférica, es el **viento**, ya que del estudio de sus direcciones preponderantes y de su relación con las ubicaciones de los focos emisores, núcleos de población y espacios naturales, se puede inferir en los comportamientos de los posibles fumigados contaminantes evitando la afección sobre las zonas urbanas y naturales. Las componentes más destacadas de la Rosa de los Vientos en Barbate son la S y SE con un 34% del total del viento.

Figura 5: Rosa de los vientos en la zona de Barbate (Fuente: Punto SIMAR 6038022, Puertos del Estado)



Los ruidos, vibraciones, contaminación lumínica y olores, también tienen repercusiones sobre las personas y otros seres vivos.

En el término municipal, la Nacional 340 y las vías de acceso a los núcleos de población y zonas turísticas como son Zahara, Barbate, Zahora y Caños de Meca, son las principales vías de comunicación terrestres que actúan como fuente de ruidos. Un método eficaz para disminuir los niveles sonoros en estos emplazamientos es el jalonamiento con pantallas vegetales en ambos lados de las carreteras, constituyendo además un recurso paisajístico y de biodiversidad.

Barbate tiene aprobada oficialmente por el Ayuntamiento la Ordenanza Municipal sobre Ruidos y Vibraciones, publicada en el BOP del 22 de noviembre de 2001 y cuyo objetivo es el de regular la protección del medio ambiente urbano frente a los ruidos y vibraciones que impliquen molestias, riesgos y daños para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

La contaminación lumínica se pone de manifiesto sobre todo en las aglomeraciones urbanas, que presentan unos sistemas de iluminación mal diseñados y que se han quedado obsoletos en la mayor parte de los casos, con farolas esféricas con proyección lumínica multidireccional, principal causante de la no percepción nocturna del firmamento estrellado desde el interior de las ciudades. Consecuencia también de ese mal diseño en la iluminación de calles y fachadas son las afecciones sobre las viviendas y los conductores de vehículos.

Los olores, provienen de focos emisores como son los Vertederos de Residuos Sólidos Urbanos, Puntos de Acumulación de Vertidos Líquidos, Depuradoras de aguas residuales, Explotaciones Agrogranaderas, ciertos Procesos de Fabricación, etc. En Zahara de los Atunes, el principal foco de emisión de olores procede de algunos vertidos y acumulación de aguas residuales sin depurar, principalmente en la desembocadura del Arroyo Candalar.

Cambio climático.

Los efectos del cambio climático sobre el término municipal de Barbate hay que analizarlos en el contexto de toda la región. De acuerdo con los diversos y extensos estudios y trabajos de investigación científica en espacios de características fitoclimáticas similares al núcleo de Zahara de los Atunes, en el término municipal de Barbate, se prevé un incremento de las condiciones de aridez y de temperatura. De la misma forma se prevén importantes cambios en el área de distribución de muchas especies y en los patrones de diversidad, asociado a los cambios en la distribución de los nichos climáticos.

En la siguiente figura se reflejan a modo de resumen las posibles consecuencias del Cambio Climático:

Figura 6: Efectos del cambio climático (Fuente Ministerio de Medio Ambiente)



En sus Informes Especiales sobre Escenarios de emisiones, el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) elabora proyecciones a futuro de las consecuencias del Cambio Climático. Estas proyecciones, conocidas como escenarios del cambio climático, contemplan tendencias de cambio para todo el siglo XXI. El IPCC trabaja con cuatro escenarios alternativos dependiendo de cómo enfoque la humanidad su futuro; manteniendo la prioridad en el crecimiento económico (escenarios A1 y A2) o dando mayor énfasis a la sostenibilidad (escenarios B1 y B2).

La Consejería de Medio Ambiente ha elaborado los escenarios climáticos para Andalucía, teniendo en cuenta los dos escenarios que con mayor probabilidad pueden acabar afectándonos, A2 y B2, y adaptándolos a los datos climáticos (principalmente temperatura y

precipitaciones) recogidos por estaciones de toda nuestra Comunidad en el periodo comprendido entre los años 1960 y 2000.

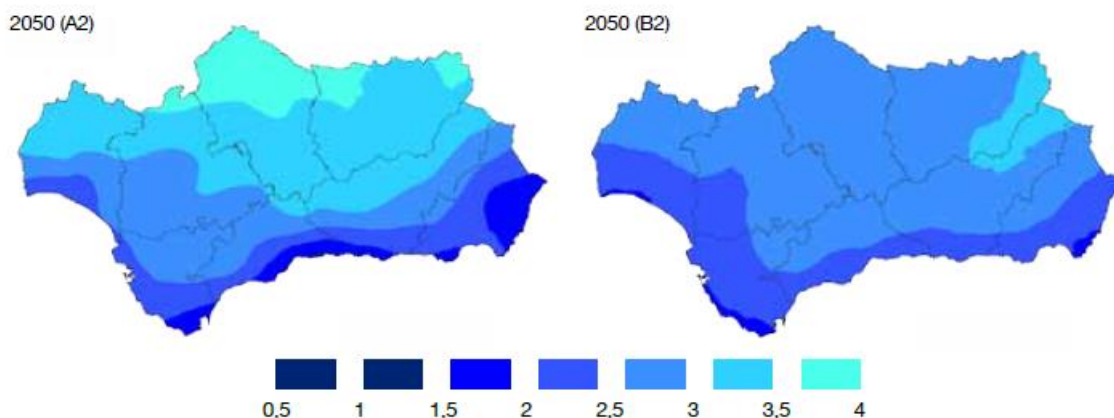
A continuación y sin ánimo de ser exhaustivos se ha revisado la variación sobre las temperaturas y las precipitaciones en el contexto andaluz, haciendo una clara referencia a la situación del municipio de Barbate.

En relación a las temperaturas, los distintos escenarios ya contemplan un incremento de las temperaturas medias de las máximas y mínimas anuales. Los aumentos más importantes de las máximas se han modelizado en las áreas más continentalizadas; bajo el escenario A2, el norte de la provincia de Córdoba y algunas tierras septentrionales de Jaén se encuentran bajo la isoterma que representa un aumento de 3,5 a 4°C. Bajo el escenario B2, son las provincias de Jaén, en el extremo nororiental, y el noreste de Granada, en donde se prevé que se produzca el mayor aumento de temperatura, que oscilaría entre 3 a 3,5°C.

Las zonas litorales son las que se verían menos afectadas por el ascenso de las temperaturas máximas, con rangos entre 1,5 a 2°C en el litoral mediterráneo y 2 a 2,5°C en el litoral atlántico bajo el escenario A2. Bajo el escenario B2, el umbral de 1,5° a 2°C se sitúa sobre las aguas atlánticas gaditanas, mientras que el resto de las zonas costeras estarían expuestas a un aumento térmico en 2050 entre 2 y 2,5°C. (Figura 7)

La zona de Zahara de los Atunes experimentará, según el escenario A2, una subida entorno a los 2°C y 2,5°C, evidenciando la existencia de influencia litoral. En el escenario B2, el aumento de temperatura es algo inferior al anterior, con valores comprendidos entre 1,5°C y 2°C.

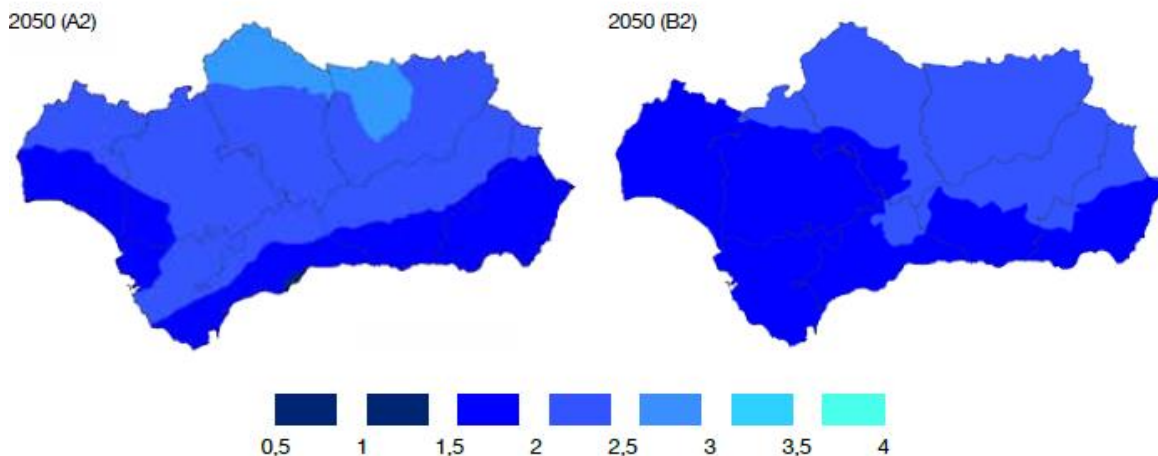
Figura 7: Aumento de temperatura máxima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90 (Fuente: Estudio básico de adaptación al cambio climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente año 2012).



En cuanto a las temperaturas mínimas, presentan el mismo esquema espacial que las temperaturas máximas (Figura 8), con una gradación desde las costas, en donde los aumentos son moderados, hacia las tierras interiores, en donde los aumentos son más significativos.

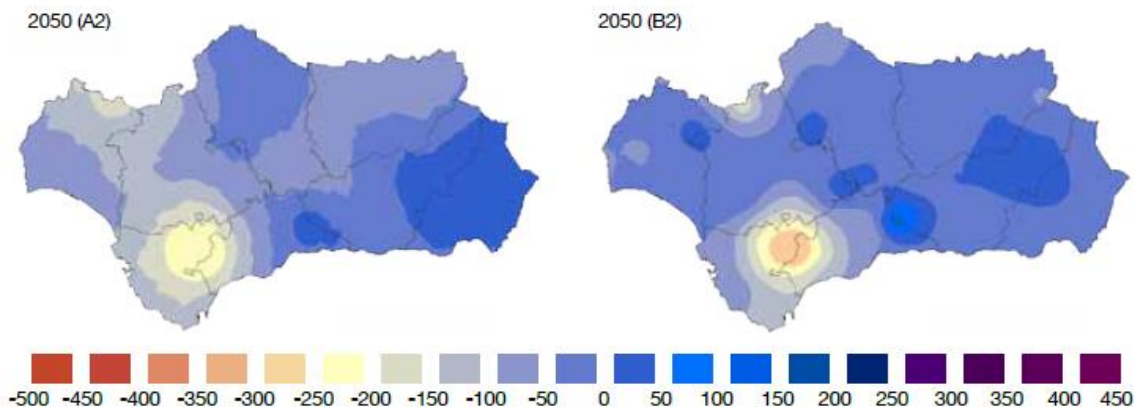
Es probable que las temperaturas mínimas aumenten, bajo el escenario A2, entre 2°C y 2,5°C en toda la zona de La Janda. Bajo el escenario B2, la magnitud del cambio térmico se ha modelizado entre 1,5° y 2°C en toda la mitad meridional de la comunidad, con un cambio respecto a 1961-90 caracterizado por una relativa homogeneidad para el conjunto del territorio regional.

Figura 8: Aumento de temperatura mínima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90 (Fuente: Estudio básico de adaptación al cambio climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente año 2012).



Sobre la variación de la precipitación anual, los modelos realizados para el año 2050 presentan tendencias opuestas según los distintos territorios de la Comunidad, que apuntan tanto a un descenso de las mismas como a un aumento respecto a 1961-90 (Figura 9). Bajo el escenario A2, en Andalucía Occidental se prevé, en líneas generales un descenso de la precipitación en 2050, que oscilaría entre -250 mm en el noreste de la provincia de Cádiz, y -50 mm, afectando este umbral a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz. Por el contrario, en Andalucía Oriental se prevé un aumento de las precipitaciones, siendo Almería la provincia que alcanzaría los aumentos más elevados, llegando a superarse en algunas estaciones unos aumentos superiores a los 100 mm anuales. En Granada, la precipitación se mantendría en el mismo orden de magnitud, con un aumento generalizado en su mitad nororiental y una disminución moderada en la mitad suroccidental.

Figura 9: Variación de la precipitación (mm) en el año 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90 (Fuente: Estudio básico de adaptación al cambio climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente año 2012).



Bajo el escenario B2, los resultados muestran un descenso general de las precipitaciones para toda la Comunidad de Andalucía, a excepción del norte de Granada, en donde se observan algunos observatorios en donde la precipitación aumenta de manera modesta. En general, la mayor parte del territorio andaluz se encuentra bajo la isolínea de disminución de 0 a -50

mm. Únicamente en la provincia de Cádiz y en el norte de Sevilla se observan descensos más acusados.

Los indicadores descritos dibujan un panorama en el que el territorio donde se inscribe la Modificación Puntual experimentará importantes cambios en los parámetros relacionados con las temperaturas, aunque algo mitigados debido al efecto termorregulador del mar y, de forma significativa, las precipitaciones. Ello exigirá plantear respuestas de adaptación y mitigación desde el instrumento de planeamiento, aunque teniendo en cuenta su pequeño ámbito de actuación, para contribuir desde la planificación urbanística a la integración de las acciones posibles que ayuden a amortiguar los cambios que sucederán en las próximas décadas.

5.3. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA.

El núcleo urbano de Zahara de los Atunes se localiza en el término municipal de Barbate el cual limita con el océano Atlántico por el sur y el oeste, con el municipio de Vejer de la Frontera por el norte, y con el municipio de Tarifa por el este. El término municipal posee unos 25 kilómetros de costa donde destacan playas importantes de finísima arena en el este y acantilados y calas en el oeste. Se encuentra situado en una bahía delimitado por el Cabo de Gracia y el Cabo de Trafalgar.

Entre los parámetros fundamentales para la definición de las Unidades Ambientales Homogéneas, que forman parte de la geología y geomorfología del municipio, se han tenido en cuenta la morfología, las alturas y pendientes y el tipo de cubierta de suelo, para estas dos áreas específicas.

Estas unidades ambientales homogéneas corresponden a unidades de paisajes (UP) con características particulares correspondientes a cada área del territorio:

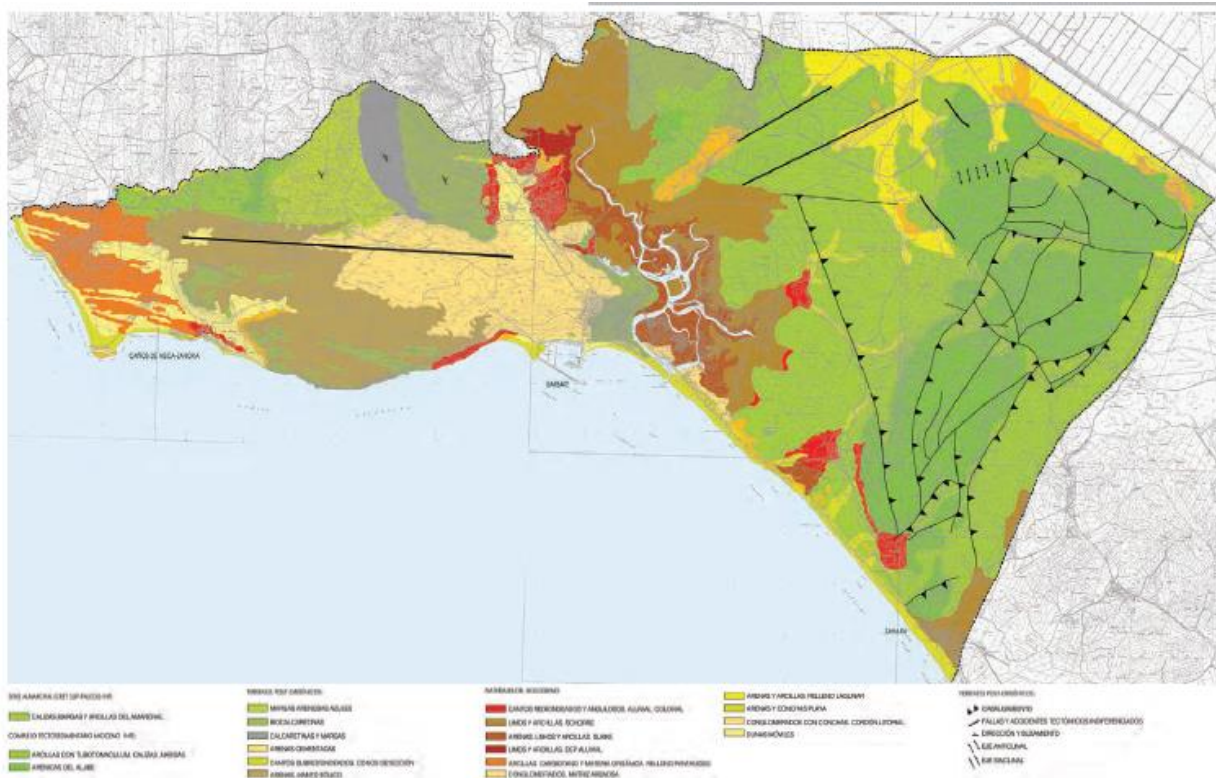
- **UP 1 - Sierras pre litorales del Estrecho:** Sierra del Retín, Mesa del Retín, Dehesas de las Conteruelas y Los Derramaderos.
- **UP 2 - Colinas y Lomas del Estrecho:** colinas y lomas del Pericón y la Vigía.
- **UP 3 - Cerros Calacareníticos de la Janda:** bosques isla de Manzanete y Molinillo, campiña cuartillos de Mora y Manzanete, Pinar de la Breña, Complejo turístico, deportivo y cultural de Montenmedio, cantera de los Romeros.
- **UP 4 - Laguna de la Janda:** cultivos de la Janda.
- **UP 5 - Vega y Marismas de Barbate:** marisma alta y baja de Barbate, esteros y salinas Las Albinas, cauce y ribera del Barbate y cultivos y pastizales de la Vega del Barbate.
- **UP 6 -Litoral de la Janda:** acantilado de La Breña, tómbolo de Trafalgar, playas de Barbate, corrales de trafalgar, los Caños y el Cañilo, llanos aluviales de Zahora, desembocaduras del Candalar y San Ambrosio y fondos y aguas de La Janda.
- **UP 7 - Asentamientos urbanos:** núcleo urbano de Barbate, poblado de Zahora, asentamiento de Zahora, Los Caños y el Cañilo, asentamientos urbanos de San Ambrosio, ribera de la Oliva, el Soto y Manzanete, puerto pesquero La Albufera y polígono industrial El Olivar.

Las características geológicas y geomorfológicas mencionadas anteriormente, son las que se describen a continuación, por cada una de las unidades de paisaje:

- **UP 1:** los materiales constitutivos principales son areniscas de aljibe del oligoceno superior - mioceno y calizas del cretácico superior - oligoceno. Las alturas varían de entre 50 a 300 metros, siendo su punto más alto de 312 metros. El suelo está formado por litosoles, cambisoles y luvisoles, con procesos predominantes de morfogénesis.
- **UP 2:** constituido principalmente por margas esquistosas del cretácico superior y eoceno, calizas y pelitas del cretácico superior-oligoceno y arcillas, margas y areniscas también de estos últimos períodos. Presenta paisajes más bien llanos con alturas entre los 10 a 50 metros, donde predomina la morfogénesis en zonas superiores y la edafogénesis en zonas del valle. El tipo de suelo es de vertisoles.
- **UP 3:** constituido principalmente por margas y conglomerados del mioceno, arenas del plioceno, areniscas del oligoceno - mioceno, arcilla del cretácico superior-oligoceno, calcarenitas y lumaquelas del plioceno y arenas del cuaternario. Su altura varía entre 10 y 150 metros en su punto más elevado. Está conformado por suelos de tipo luvisoles cálcicos, cambisoles y arenosoles. El procedo dominante es la morfogénesis inducida por la actividad antrópica.
- **UP 4:** cuenta con materiales tipo limos, arcillas, arenas, gravas y conglomerados del cuaternario, y margas y arcillas del cretácico. Su superficie es más bien llana con alturas máximas de 30 metros y puntos que bajan hasta los 4 metros. Los procesos que predominan en la formación de suelo dependen principalmente de las actividades agrícolas.
- **UP 5:** los materiales constitutivos de esta unidad de paisaje son arcillas, limos, arenas y gravas del cuaternario. Cuenta con una altura máxima de solamente 4 metros, con suelos de tipo solontschak y vertisoles, entisoles, inceptisoles y luvisoles en los cauces. El proceso predominante es la edafogénesis, que en muchas áreas se ve dificultado por las inundaciones mareales.
- **UP 6:** las características de esta unidad son muy variadas ya que incluyen los fondos y aguas de La Janda. Los materiales constitutivos varían desde margas, biocalcarenitas y conglomerados miocénicos, a arenas, limos y arcillas holocénicas, hasta fondos rocosos del plioceno. Sus alturas van desde los -300 a los -5 metros en los fondos, a entre los -2 y 100 metros. El proceso predominante es la morfogénesis, incluyendo al proceso submarino y la edafogénesis en los llanos.
- **UP 7:** los materiales que forman esta unidad se dividen entre los períodos cretácico superior- oligoceno y arenas, limos, gravas y arcillas del cuaternario. Sus alturas varían desde los 0 metros en las áreas portuarias, hasta los 130 metros en las poblaciones urbanas más elevadas. La mayoría del suelo es de sustrato artificial, pero se pueden encontrar vertisoles y arenosoles en las zonas fluviales y marítimas. Los procesos de formación son casi nulos en los núcleos urbanos, pero sin embargo existen procesos de morfogénesis marina y fluvial.

Debido a que el área de estudio se encuentra sobre la **UP 7 - Asentamientos urbanos**, en el núcleo urbano de Zahara de los Atunes, y considerando las características de las unidades del paisaje locales que se describieron anteriormente, se concluye que las actividades y procesos que allí se llevarán a cabo no tendrán efectos ni modificarán la geología y geomorfología natural de esta parte del territorio.

Figura 10: Geología general del término de Barbate (Fuente: Memoria de información del documento de aprobación provisional del PGOU, año 2015).



5.4. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

Aguas superficiales

Respecto a los cursos de aguas superficiales del término municipal de Barbate, pueden dividirse en dos: una al Oeste con pocos cursos de agua por la presencia de materiales mayormente permeables con alta infiltración, y otra al Este con grandes cauces que discurren hacia las marismas y al río Barbate.

El municipio se divide en seis subcuencas: Barbate, Cachón, Candalar, La Janda, San Ambrosio y La Breña, siendo la subcuenca del Barbate la que presenta mayor área. Zahara de los Atunes se localiza en las cuencas de los ríos Cachón y Candalar.

La parcela objeto de la modificación se encuentra ubicada en la zona cercana al curso del Arroyo Cachón, que atraviesa la localidad de Zahara de los Atunes y desemboca en la playa de dicha localidad.

El curso del río Barbate es ligeramente meandriforme por la llanura que presenta la marisma, siendo esta morfología más destacada en su tramo final. Estas características han permitido el relleno y desecación de la marisma en la parte alta para fines agrícolas.

Además de las aguas recogidas por las precipitaciones, hay que sumar el agua procedente del desembalse del Celemín, siendo esta drenada por canales hacia la marisma y el río Barbate.

Aguas subterráneas

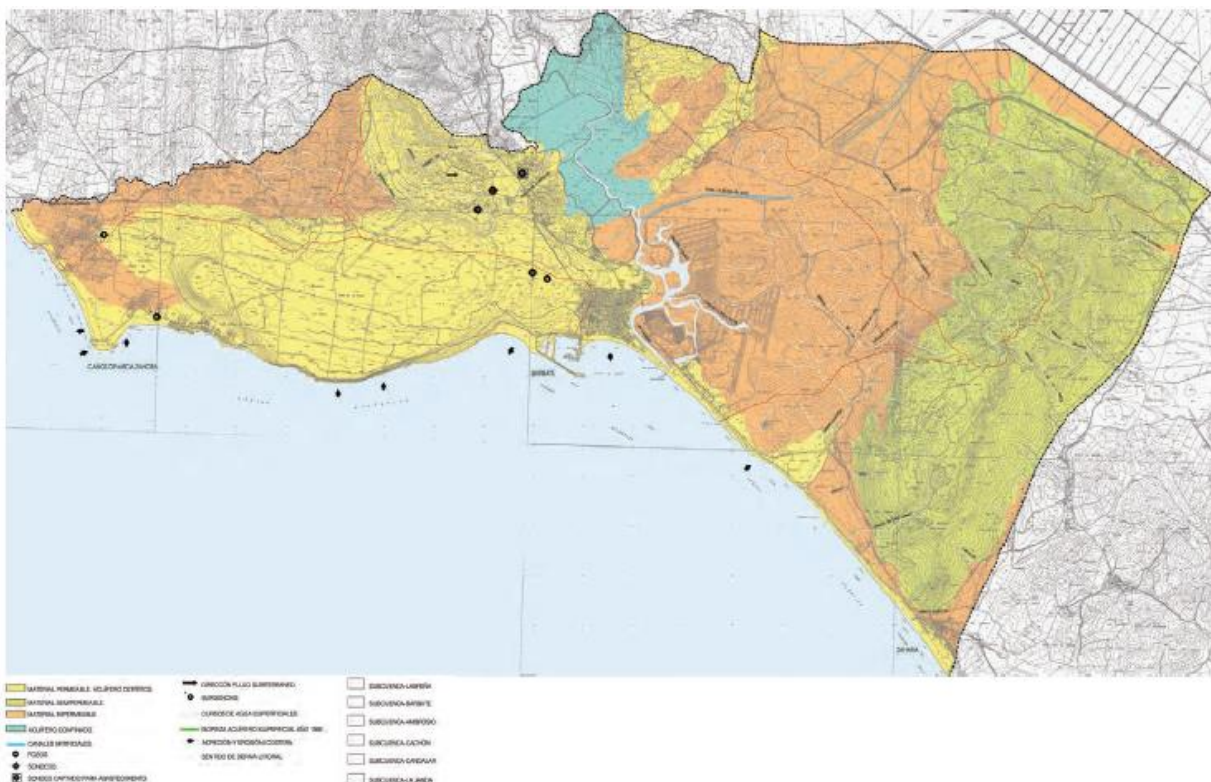
Entre las aguas subterráneas, con una superficie de 152 km², destaca el acuífero Vejer-Barbate, situado en la Cuenca del Guadalete-Barbate, entre la desembocadura del río Barbate y el río Salado de Conil.

Respecto a las características hidrogeológicas, se trata de un acuífero detrítico, costero y permeable, formado por materiales como las calcarenitas y biocalcarenitas, con ocasionales arenas que actúan como un acuitardo. Aunque la mayor parte del acuífero tiene carácter libre, cuenta con sectores de material cuaternario que lo hacen semiconfinado.

El drenaje natural del acuífero se produce hacia el río Barbate, río Salado de Conil, las marismas, el mar y algunos manantiales estacionales. Su profundidad varía desde unos pocos metros en las marismas del río Barbate y el mar, hasta unos 100 metros en La Muela. Su recarga ocurre principalmente por infiltración de agua de lluvia, aunque existe una recarga estacional por el río Barbate. Mientras que sus salidas, tienen lugar por pozos de bombeo y sondeos que explotan el acuífero en el cerro de La Muela, Caños de Meca, Charco Dulce y zonas de la margen derecha del río Barbate, en Los Libreros.

Su composición y calidad de abastecimiento es potable para los asentamientos urbanos y clasificada como de salinidad media -alta con bajo contenido de sodio para el riego. Debido a su ubicación y explotación, el acuífero presenta un riesgo de contaminación alto, principalmente por los asentamientos urbanos y las prácticas agrícolas. Aunque otro riesgo importante es el de las parcelaciones ilegales en el sector costero como en Los Caños de Meca, donde gran parte de los terrenos tienen suelos permeables y sin uso forestal. En estas zonas existe una superposición pozos de abastecimiento, inexistencia de redes de saneamiento y utilización de productos químicos que pueden presentar un riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

Figura 11: Sistema hidrológico del término de Barbate Fuente: Memoria de información del documento de aprobación provisional del PGOU, año 2015).



Por otra parte, el acuífero aluvial de Barbate, se extiende por parte de la comarca de La Janda, ocupando una superficie permeable aflorante de 111 km. Su eje principal es el río Barbate, como también diversos ríos y arroyos afluentes del mismo. El drenaje principal del acuífero se produce principalmente hacia el río Barbate, y en menor medida a las marismas.

Cuenta con depósitos de naturaleza arcillosa de poca entidad hidrogeológica. Su recarga se produce por la infiltración de agua de lluvia, precipitada en forma de intensos aguaceros. Mientras que las salidas, se efectúan a través de manantiales, por extracción por sondeos y por drenaje hacia el río Barbate y sus afluentes.

Para abastecimiento urbano son aguas químicamente potables y aptas para cualquier tipo de cultivo agrícola. Sus principales focos de contaminación provienen de asentamientos urbanos y actividades agrícolas, esta última de grado bajo y con fuentes difusas o aisladas.

El núcleo de Zahara de los Atunes no se encuentra localizado sobre ninguno de los dos acuíferos mencionados.

Hidrología marina

El mar juega un papel fundamental, siendo uno de los recursos económicos más importantes en Barbate, a través de la comercialización de la almadraba, desde tiempos remotos. Sus efectos son decisivos, sobre todo en la franja litoral del municipio, afectando su morfología y desarrollo de núcleos urbanos con sus respectivas actividades antropogénicas.

Los procesos biológicos y químicos que tienen lugar como consecuencia de la interacción de las aguas marinas y continentales, determinan la evolución de los ecosistemas y condicionan las actividades socioeconómicas del área.

FACTORES BIOTICOS

5.5. FLORA Y FAUNA

El término municipal de Barbate, y en él, Zahara de los Atunes, se encuentra situado biogeográficamente, según el Mapa de Regiones Biogeográficas y el Mapa de Provincias y Sectores Corológicos de Rivas Martínez, 1987, dentro de la Región Mediterránea, Superprovincia Mediterráneo-atlántica, Provincia Gaditano-onubense-algarbiense, Sector Gaditano.

En esta localización, y en combinación con la geomorfología, potencialmente tendrían que darse en Barbate las siguientes Series de Vegetación:

- Series Climatófilas (la Temperatura determina los diferentes tipos de series):
 - Serie termomediterránea gaditano-onuboalgarviense y mariánico-monchiquense subhúmeda silicícola de Quercus suber o alcornoque Oleo-Querceto suberis con dos faciaciones: gaditano-onubense sobre arenales con Halimium halimifolium, y gaditana sobre arenisca con Calicotome villosa.
 - Serie termomediterránea bético-gaditana subhúmedohúmeda verticícola de Olea sylvestris o acebuche Tamo communis-Oleeto sylvestri.
- Serie Edafoclimatófila (mixta):
 - Serie edafoclimatófila de las herrizas

- Series Edafófilas (la Humedad del suelo, por su presencia o ausencia, determina los diferentes tipos de series):
 - Geoserie riparia silicífila mediterráneo-iberoatlántica de las Alisedas.
 - Geoserie riparia de ramblas, los adelfares.
 - Geoserie riparia silicífila mediterránea de las saucedas.
 - Geoserie de los saladares y salinas.
 - Geoserie de las dunas y arenales costeros.

Según esta clasificación, la vegetación potencial del término municipal está compuesta de alcornoques y acebuches en gran parte del territorio.

El hombre, a lo largo de la historia y debido a su actividad agropecuaria, la caza, la pesca, la industria, etc. ha ido modelando la composición y estructura de la vegetación autóctona, la fauna y el paisaje de los espacios ocupados. En Barbate ello se pone de manifiesto en ejemplos como los de las repoblaciones de pino piñonero en los Montes Breña, la desforestación para formar campiñas y pastizales en sus zonas de colinas y lomas, la transformación de la marisma para la extracción de sal, los aprovechamientos agrosilvopastoriles de las dehesas de Los Derramaderos y Las Canteruelas, núcleos de población e instalaciones portuarias y turísticas ubicadas junto a la costa, etc.

Las zona del término municipal en las que la vegetación se encuentra bien conservada están representadas por aquellas zonas del término municipal que han tenido restringida la entrada por estar destinadas a usos militares y las zonas que presentan algún tipo de protección ambiental, como el Parque Natural la Breña y las Marismas del Barbate y la ZEC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz.

Así, la vegetación actual en la zona de la Breña se compone mayoritariamente de una masa prácticamente monoespecífica de pinar de *Pinus pinea* acompañada por un sotobosque multiespecífico formado principalmente por *Halimium commutatum*, *Pistacia lentiscus*, *Lavandula stoechas*, *Cistus salvifolius*, *Teucrium fruticans*, *Rhamnus lycioides*, *Calycotome villosa*, *Rosmarinus officinalis*, *Retama monoesperma*, *Halimium halimifolium*, *Chamaerops humilis* *Juniperus phoenicea*, etc. En las cercanías del acantilado la vegetación es un matorral formado por las especies ante riores con pies y/o bosquetes de pino dispersos.

En cuanto a la fauna, el término municipal de Barbate pertenece a la región zoogeográfica Paleártica y bioma del Bosque Mediterráneo Perennifolio.

Las glaciaciones determinaron de manera decisiva la zoogeografía de la Europa actual y de todo el reino faunístico holártico. Mientras que en otros reinos faunístico sobrevivió gran parte de la fauna del Terciario, no pasó lo mismo con las formas antiguas del Holártico, que resultaron aniquiladas o fueron empujadas hacia el sur.

El hombre ha tenido y sigue teniendo una gran influencia en el estado de las especies faunísticas, bien de forma negativa con el exterminio o alteración de las especies existentes, o de forma positiva con la selección y diversificación de razas en las especies domesticadas.

Las Regiones zoogeográficas se definen principalmente por los representantes endémicos de las clases de vertebrados (mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces). La fauna existente difiere según los diferentes ecosistemas presentes en Barbate, así, en la Sierra del Retín,

cubierta por importantes masas arbóreas, dominan los pájaros de dietas insectívoras sobre los granívoros y polípagos debido a la gran abundancia de orugas defoliantes.

En el alcornocal que aparece al ascender por la laderade la sierra, van apareciendo especies de aves propias del bosque, como arrendajos, palomas torcaces, agateadores y picos picapinos. Como depredador de toda esta avifauna del alcornocal se encuentran el lirón careto, la gineta, el meloncillo y algunos roedores.

El pastizal de las Colinas y Lomas del Pericón y La Vigía es un ecosistema muy antropizado, caracterizado por la casi total desforestación. La fauna de este pastizal es de escasa complejidad estructural, debido a las escasas posibilidades de explotación y refugio.

En relación con las aves, la riqueza de especies no es elevada, manifestando un fuerte contraste estacional. Durante el invierno la densidad es máxima con dominancia de unas pocas especies: bísbitas comunes, *Anthus pratensis*, y jilgueros, *Carduelis*, especies estrictamente invernantes, que no crían en el lugar, o bien especies que se reproducen en la región pero en otros medios (fringílicos), y perteneciendo además la mayoría de sus efectivos a poblaciones noreuropeas de hábitos migratorios.

En las orillas de caños y esteros de salinas abandonadas de las Marismas, la avifauna es abundante, con numerosos limícolas que se asientan sobre las planicies fangosas. Los representantes de este grupo son especialmente numerosos en el paso otoñal e invierno, destacando chorlitejos grandes, archibebes, correlimos comunes y andarríos. Frecuentemente, a lo largo de todo el año se ve el chorlitejo patinegro y la avoceta. En las orillas de los caños, es posible observar ejemplares de garza real y garceta.

El número de aves que, sin criar en las marismas, se acercan con frecuencia o esporádicamente a comer a ellas, enriquece notablemente la ornitofauna de este espacio: los milanos negros, que anidan en pinares y arboledas periféricas, los buitres leonados se desplazan desde las sierras próximas en busca de alimento y algunas rapaces como ratoneros y águilas culebreras intentan materializar su actividad cazadora en los espacios despejados que rodean estas marismas.

Además hay que destacar la gran cantidad de peces, moluscos y crustáceos que se extraen de las aguas de estas marismas, especialmente teniendo en cuenta lo reducido de su superficie permanentemente inundada.

El acantilado se eleva a más de 100 metros sobre las aguas del océano. La envergadura de las paredes rocosas, que le confiere inaccesibilidad y aislamiento, y sus perfiles con numerosas plataformas y pequeños escalones, a veces cubiertos de espesa vegetación, lo convierten en un lugar ideal de cría para distintas especies de aves, tales como gaviotas patiamarillas, garcetas y garcillas bueyeras.

Otras aves como grajillas y estorninos negros forman colonias más pequeñas de cría en las grietas y cornisas del acantilado, y en la misma Torre del Tajo. Una docena de palomas bravías anida en los niveles inferiores del farallón, siendo probablemente la última colonia en el Sur de Cádiz que se conserva en estado silvestre sin aparente hibridación.

En una zona más occidental del acantilado, aparece un pequeño núcleo colonial de cernícalos primillas.

En la zona del Pinar de la Breña, además de la avifauna entre los que destacan los fringílicos y algunos páridos es importante destacar la presencia de una población alóctona de camaleón,

Chameleo chamaleon, que se concentran en una parcela entre el Pinar de la Breña y Los Caños de Meca, introducida a través del turismo en esta zona y perfectamente adaptada.

A los pies del Acantilado, en el Tómbolo de Trafalgar y en la playa del Cañillo, aparecen formaciones de corrales y plataformas de abrasión. En las irregularidades que se forman en este sustrato rocoso se cobijan y alimentan a una rica fauna acuática formada principalmente por crustáceos, moluscos, equinodermos y peces.

La cercanía con Estrecho de Gibraltar sitúa a las aguas de esta zona dentro de las rutas migratorias de los Túnidos y Cetáceos que en dos ocasiones al año se realiza entre el Mar Mediterráneo y el Océano Atlántico, y en las que podemos encontrar a los delfines mulares, *Tursiops truncatus*, delfines grises, *Grampus griseus*, delfines comunes, *Delphinus delphis*, y delfines listados, *Stenella coeruleoalba*; rorcuales francos, *Balaenoptera physalis*, y rorcuales aliblanco, *Balaenoptera acutorostrata*; cachalotes comunes, *Physeter catodon*; zifios comunes, *Ziphius cavirostris*; calderones, *Globicephala melaena* y orcas comunes, *Orcinus orca*.

De gran importancia para Barbate son las migraciones de *Thunnus thynnus*, el atún, que en sus pasos cerca de la costa son conducidos hacia el interior del laberinto de redes que forma la Almadraba.

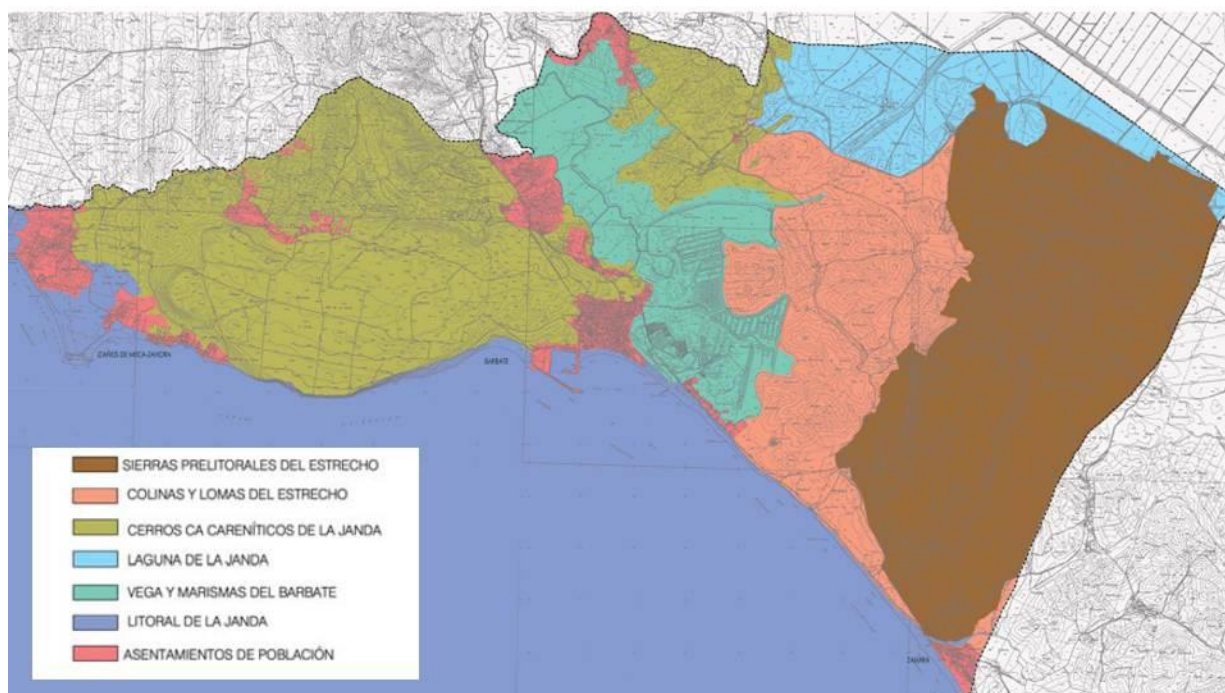
5.6. PAISAJE

El Patrimonio Natural del término municipal de Barbate es muy importante, dado el gran número de espacios protegidos con los que cuenta: Parque Natural Pinar de la Breña y Marismas del Barbate, Monumento Natural Tómbolo de Trafalgar, Rutas Migratorias de Aves, Túnidos y Cetáceos, numerosas playas arenosas, fondos rocosos, ecosistemas acuáticos, etc.

Este valioso patrimonio natural, se pone de manifiesto con unas Unidades de Paisaje que alcanzan valores muy altos de Calidad Ambiental a nivel regional.

Los valores geomorfológicos, faunísticos y florísticos de las Laderas y Piedemontes de la Sierra de Retín, los Bosques Islas de Manzanete y Molinillo; el Pinar de La Breña; la Marisma Alta y Baja del Barbate; los Esteros y Salinas Las Albinas; el Cauce y Ribera del Barbate; el Acantilado de La Breña; las Playas de Barbate; los Corrales de Trafalgar, Los Caños y El Cañillo; las Desembocaduras del Candalar y San Ambrosio, así como los Fondos y Aguas de la Janda, hacen merecedoras a estas unidades de valores muy altos de Calidad Ambiental alcanzándose incluso niveles Singulares, al poseer elementos naturales o históricos singulares protegidos por la legislación.

Figura 12: Unidades de Paisaje (Fuente: Revisión del PGOU Barbate)



La Unidad de Paisaje **Sierras Prelitorales del Estrecho** se localiza al este del término municipal, orientada en dirección N-S, perpendicular a la costa y ejerce de límite fronterizo con el término municipal de Tarifa. La unidad está formada por la estructura serrana, Sierra del Retín, que presenta una situación geográfica estratégica controlando el tráfico marítimo por el Estrecho de Gibraltar, lo que ha provocado su estatus militar actual, no existiendo hasta la fecha desarrollo en ella de otros usos. El estado de conservación de las masas arbóreas autóctonas, alcornoques y acebuches, es bastante bueno sobretodo en su mitad norte. La mitad sur sufre una mayor deforestación que deja entrever la litología flyschoides con la huella zigzagueante de la orogenia alpina. La parte más septentrional con la explotación de la Dehesa de los Derramaderos, debido a la carga ganadera, es la que sufre una mayor degradación.

La Unidad **Colinas y Lomas del Estrecho**, se localiza a continuación de la Sierra del Retín, en dirección oeste, transcurriendo paralela a la misma, formando su supiedemonte que se extiende hasta las marismas del Barbate. Se trata de otra unidad flyschoides, la serie del Almarchal, la más distal de la cuenca de sedimentación del complejo aloctono del Campo de Gibraltar, sobre la que se asientan los grandes bloques serranos de areniscas del Aljibe.

Ocupa una extensión de unas 800 Ha y se caracteriza por poseer unos suelos de bujeo blanco propicios para el acebuche. Hoy en día, a causa de la deforestación, está cubierta casi en su totalidad por pastizales. El uso actual está también condicionado por el estatus militar al que está sometido.

Los **Cerros Calcareníticos de La Janda**, presentan dos localizaciones, una al oeste del término, en la formación tabular del Monte Breña, y otra en la zona centro-norte en lo que es el enclave Montenmedio-Manzanete, constituyendo ambos los límites con la Marisma del Barbate.

El Monte Breña se encuentra en su mitad meridional completamente sepultado por un manto de arenas depositado tras el remonte de los áridos impulsados por la fuerza de los vientos. Su

ascenso fue detenido con la repoblación total del monte con *Pinus pinea*, pino piñonero, dando lugar al actual Pinar de la Breña. El pino piñonero, perfectamente adaptado a estas condiciones ambientales, mantiene un sotobosque de especies autóctonas, como alcornoque o acebuche. El Pinar de la Breña se encuentra protegido ambientalmente al quedar incluido en el Parque Natural Pinar de la Breña y Marismas del Barbate.

La zona noroeste, los Cuartillos de Mora, está hoy en día desforestada, convertida en tierra de cultivo de secano intensivo, que junto a unos terrenos similares en la zona de Manzanete, conforman la campiña de Barbate.

Junto a Manzanete, en Montenmedio, Molinillo y otras pequeñas teselas próximas se dan lo que hemos denominados Bosques Islas, inmersos en esta zona de campiña que dependiendo de la composición del suelo cambian de alcornocal a acebuchal. En esta zona presentan protección los bosques islas de alcornocal, Montenmedio, y, acebuchal, entre Manzanete y el Cerro del Pericón.

La **Laguna de La Janda**, unidad de paisaje situada en la parte noreste del término, constituye los terrenos más al sur del antiguo gran humedal de la Laguna de la Janda, hoy completamente desecada para uso agrícola, debido a que la topografía plana y las excelentes condiciones edáficas, con materiales arcillosos y de antiguas terrazas fluviales de deposición cuaternaria, propician la explotación agrícola de este suelo.

La inundabilidad de la Laguna y los abastecimientos de agua para la agricultura y consumo humano se controla mediante el embalse del Celemín y las canalizaciones de los ríos Almodovar, Celemín y Barbate.

El uso de plaguicidas y pesticidas en la agricultura está provocando graves problemas de contaminación de los acuíferos aluviales de la laguna y del río Barbate. Además, el embalsamiento de las aguas que alimentaban la laguna y su canalización hacia la Marisma del Barbate, están acelerando el proceso natural de colmatación de esta, afectando seriamente a los equilibrios ecológicos entre las distintas comunidades de flora y fauna que la habitan.

La Unidad de Paisaje **Vega y Marismas del Barbate** se localiza en la parte central del término, cruzándolo de norte a sur. Se trata de un humedal, por lo que la hidrología, la influencia mixta del mar y el continente, su planitud y la acción del hombre son los factores que ha configurado su fisionomía. En el perímetro exterior, como consecuencia de la colmatación artificial, se localiza la Marisma Alta, con zonas sólo inundadas con mareas de alto coeficiente. En la parte central se localiza la Marisma Baja con una inundación casi permanente y las Marismas Transformadas en Esteros y Salinas, hoy abandonadas. La biodiversidad no es muy alta, pero si su productividad, al servir de criadero y alevinaje para la ictiofauna. En él se alimentan y crían un gran número de especies de la avifauna, constituyendo en punto crucial en sus rutas migratorias entre los humedales del litoral del Sur de la Península Ibérica, y entre los continentes africano y europeo.

La unidad **Litoral de La Janda**, recorre a lo largo de 25 Km todo el término municipal de suroeste a sureste. La geomorfología, la acción modeladora del mar y el sistema eólico constituyen los agentes determinantes de esta unidad de paisaje. Existen playas de arenas finas como las del Carmen, de tipo urbana, o la Hierbabuena con una calidad ambiental altísima. También aparecen antiguas rasas litorales en la zona de Zahora formadas por arenas y cantos, hoy mezcladas con materiales continentales arcillosos.

Aprovechando la presencia inicial de un islote, la deriva litoral de áridos generó una formación en tómbolo con un sistema dunar asociado de un gran valor geológico, al que se le unen otros

de tipo botánico y faunístico marítimo, dando lugar a un conjunto natural que hoy constituye uno de los Monumentos Naturales de Andalucía, "El Tómbolo de Trafalgar".

La línea de costa de pronto se eleva hasta los 100 m de altura formando un acantilado cuya inaccesibilidad es aprovechada por la avifauna para establecer varias colonias de cría, y además, coronando el acantilado, a lo largo de todo el borde superior, se da una de las poblaciones de *Juniperus oxicedrus subsp. macrocarpa*, enebro marítimo (en peligro de extinción), más importantes de la provincia de Cádiz. Por ello todo este enclave queda incluido dentro del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

En la zona marítima, además de los fondos blandos, se dan fondos rocosos o corrales como los de Trafalgar, Los Caños y El Cañillo, que sirven de refugio y lugar de alimentación y cría para la flora y fauna marinas. Hay que destacar algunos puntos de los fondos blandos recubiertos de praderas de fanerógamas marinas como *Zostera marina* frente a la playa de la Hierbabuena.

Esta es la unidad más representativa del pueblo de Barbate a través de la actividad pesquera de altura, bajura y sobretodo la Almadraba, a los que se unen otros recursos naturales como las rutas migratorias de cetáceos.

Los **Asentamientos Urbanos consolidados** están localizados, dado su vinculación al sector pesquero y turístico, junto al litoral. Este es el caso de Zahara de los Atunes, además de Barbate y Los Caños. Además existen otros crecimientos desordenados junta a la costa, como los de Zahara y El Cañillo. En el interior se sitúan núcleos urbanos no consolidados, relacionados con los cultivos agrícolas de la campiña, San Ambrosio, o los de la vega del Río Barbate, la Rivera de la Oliva y El Soto.

La mayoría de los Asentamientos Urbanos de Barbate presentan una baja planificación territorial y de dotaciones de infraestructuras que da lugar a gravísimos problemas de abastecimiento, depuración de aguas residuales, vertidos y residuos de todo tipo.

De todas estas unidades de paisaje, solamente la formada por los asentamientos urbanos es la que se verá afectada por la presente modificación puntual, al presentar como objetivo, sin afectar a la ordenación estructural establecida en la zona y en el Plan General y sin incrementar en ningún caso los parámetros urbanísticos máximos ya establecidos predominantemente en la zona, hacer extensiva la aplicación del Área de Ordenanza que el vigente PGMOU de Barbate denomina "Zona de Edificación Tradicional (VT)", a una parcela localizada en el suelo urbano consolidado de Zahara de los Atunes, a la que actualmente le es de aplicación la propia de la Zona Centros Terciarios (T), por lo que resulta inedificable, especialmente por la distancia de la separación de linderos que se establece para ese Área de Ordenanza, imposibilitando ello la iniciativa del promotor de construir un establecimiento de alojamiento turístico que es lo que pretende.

5.7. USOS DEL SUELO.

Entre la variada cobertura, composición y aprovechamiento del suelo dentro del territorio del término municipal de Barbate, se pueden distinguir los siguientes usos de suelo de mayor relevancia.

Cuenta con una franja costera de aproximadamente 25 kilómetros considerada como **BALNEARIO**, cubierta de playas conocidas como los parajes litorales más singulares de Andalucía. Entre las playas más destacadas se encuentra la de Zahara de los Atunes, y otras del término municipal como Mangueta, Zahara, Los Caños de Meca, Hierbabuena, Nuestra Señora del Carmen, Cañillos y Pajares. Se caracterizan por arena fina y recorren el municipio

de Oeste a Este, llegando al Tómbolo de Trafalgar que culmina con altos arrecifes. El sistema dunar de estas playas se encuentra recubierto por especies como la oruga marítima, el cardo ruso y el cardo marítimo.

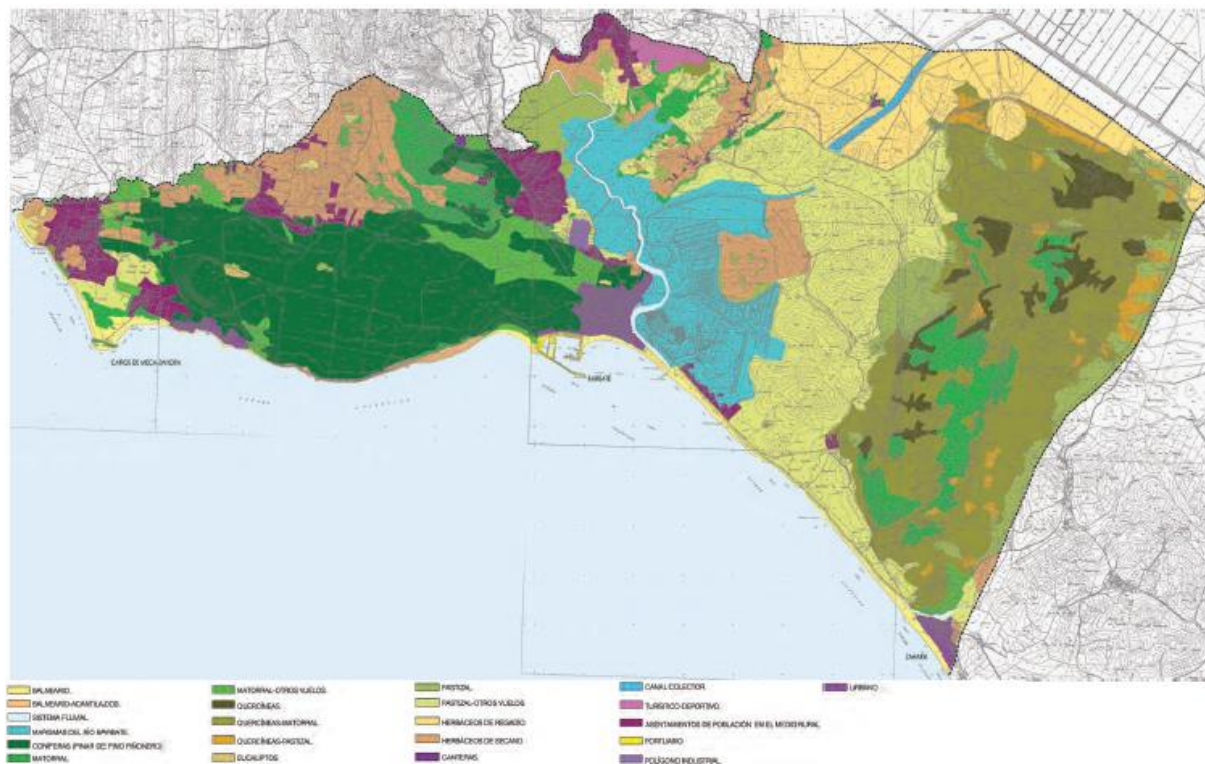
Bordeando el área del balneario, se encuentran los **ACANTILADOS**, formado por rocas calizas que se aglomeran en enormes bloques de piedra desprendidos de los precipicios, algunos de los cuales forman cuevas y otras formaciones geológicas cuya accesibilidad es limitada por su contacto con el mar. Estos bloques sirven de refugio a un gran número de aves marítimas. En la Torre del Tajo, se encuentra el punto más alto de los acantilados.

Estos dos usos se encuentran unidos por el **MAR**, que desempeña un importante papel en el territorio de Barbate, siendo uno de los principales recursos económicos desde hace tiempo. La franja marítima del municipio, especialmente frente al Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, presente una alta heterogeneidad de hábitats, con una gran biodiversidad que confieren en un delicado y difícil equilibrio con las actividades humanas, sobre todo las relacionadas al turismo estival.

Otro uso de significativa relevancia es el **SISTEMA FLUVIAL** que divide al municipio en dos zonas; Oeste, formado por pocos cursos de agua con material permeable y de rápida infiltración y el Este con grandes cauces por el material impermeable y donde se encuentra el río Barbate y sus subcuencas. De la mano de este sistema fluvial, se encuentran las **MARISMAS DEL RÍO BARBATE** que son el último eslabón de estos sistemas y las más próximas al Estrecho de Gibraltar y contribuyen a la riqueza y biodiversidad del territorio.

La diversidad del territorio, incluye a las **CONÍFERAS**, con el pinar del pino piñonero, que cumple una función fundamental en la protección de los suelos y la fijación de las dunas sobre las que se asienta. Siguiendo con áreas que se identifican por su vegetación, se encuentra el área de **MATORRAL**, caracterizada por la presencia del acebuchal que aparece en forma adhesada junto a otras plantas. También encontramos las **QUERCÍNEAS**, con el alcornoque que necesita las condiciones húmedas del Aljibe y se encuentra en suelos arcillosos y ricos en cal. En las serranías del Aljibe (Sierra del Retín) y de Algeciras, subsisten las más extensas y mejor conservadas masas de alcornoque de la Península con un valor ecológico y botánico muy importante. En sus comunidades aparecen numerosas especies endémicas o de carácter relictos. El Pinar de la Breña y las comunidades de flora del municipio de Barbate, son un claro ejemplo de bosques y matorral mediterráneo, que, a pesar de la predominancia del pino piñonero, también se localizan pequeñas comunidades de **EUCALIPTOS**. Estas especies, anteriormente tenían una función industrial (maderera), pero actualmente está en desuso presentando un aspecto aleatorio de formaciones arbóreas.

Figura 13: Usos del suelo en el término de Barbate (Fuente: Memoria de información del documento de aprobación provisional del PGOU, año 2015).



Además de las extensiones boscosas, aparecen también grandes extensiones de formaciones de herbazales y **PASTIZALES**, donde no se ha desarrollado el pinar por el exceso de humedad o encharcamiento. Entre estas extensiones, también se encuentran los **HERBÁCEOS DE REGADÍO**, definidos como cultivos temporales para siega o pastoreo, y para las tierras dedicadas a huertas. El principal cultivo herbáceo de regadío es el arroz, además de la existencia de parcelas dedicadas al cultivo de leñosos de regadío (naranjos) aunque su extensión es mucho menor. Sin embargo, los cultivos de mayor representatividad en el término municipal de Barbate, es el de los cultivos **HERBÁCEOS DE SECANO**, también temporales.

En la zona Noroeste del municipio de encuentran antiguas extracciones a cielo abierto, en la zona llamada Los Romerales, formando zonas de **CANTERAS**, ya mostrando efectos de las actividades antropogénicas. Dentro de estas actividades, se encuentra el uso **TURÍSTICO-DEPORTIVO** de Montenmedio, localizado al Norte del municipio. Presenta diversos usos, entre los cuales el forestal y cinegético, y turístico-deportivo. Gran parte de esta área se encuentra ocupada por regadíos uniformes de césped en distintas variedades. El uso **URBANO** se agrupa en la localidad de Barbate, junto con las áreas residenciales de Zahara de los Atunes, Zahora, Caños de Meca y el Cañillo. También, se encuentra, dentro de la localidad, el uso **RURAL-URBANO**, dentro de los cuales se destacan San Ambrosio, Rivera de la Oliva, El Soto, Manzanete, entre otras. El desarrollo urbano de estos núcleos, se encuentra ligado a la actividad agraria, como también a la actividad ganadera.

Finalmente, se destacan el uso **PORTUARIO**, con el puerto pesquero-deportivo de La Albufera de Barbate, con mayor tradición y riqueza pesquera de Andalucía y el uso **INDUSTRIAL**, que se encuentra al Noroeste del municipio, como una alternativa económica para dicha localidad, siendo el área principal, la del Polígono Industrial El Olivar.

5.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Se han declarado tres Zonas de Importancia Comunitaria dentro del municipio de Barbate, conformados por espacios naturales protegidos dentro de la red ecológica europea Natura 2000, compuesta por Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), que incluya Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales de Conservación. Estas zonas son:

- Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate (LIC Es6120008), cuya extensión abarca gran parte del término municipal, desde la zona central hasta la zona occidental;
- Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ZEC ES6120015) de Cádiz;
- Monumento Natural Tómbolo de Trafalgar

Otras figuras de protección que recaen sobre el espacio del Parque Natural de la Breña y Marismas de Barbate, por ser el espacio protegido más representativo del municipio, son Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en 2003, previo a su designación como LIC en el 2006, adherido además a la Carta Europea de Turismo Sostenible y declarada en 2012 como Zona de Especial Conservación (ZEC).

Cabe mencionar, que a través de la creación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) en 1989, se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, con el objetivo de compatibilizar la conservación de la naturaleza con el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo económico de las diversas zonas.

Dada su gran biodiversidad y riqueza paisajística y geológica, se engloba dentro de la RENPA el Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, con sus 5.076,81 hectáreas extendiéndose en gran parte del municipio de Barbate y llegando hasta Vejer de la Frontera.

Ninguna de estas zonas protegidas afecta al núcleo urbano de Zahara de los Atunes.

FACTORES SOCIO-ECONÓMICOS Y CULTURALES

5.9. SOCIOECONOMIA GENERAL DEL AMBITO

La Entidad Local Autónoma Zahara de los Atunes fue creada en 2011, mediante el Decreto 204/2011, de 14 de junio, por el que se crea la Entidad Local Autónoma «Zahara de los Atunes», en el término municipal de Barbate (Cádiz). Por este motivo, no se disponen de muchos datos estadísticos referentes al propio núcleo de Zahara por lo que se hace necesario, en algunos de los casos, hacer referencia a datos de la totalidad del término municipal de Barbate

5.9.1. Población

El municipio de Barbate, según los datos publicados por el INE el 1 de enero de 2017 (últimos datos disponibles) posee un total de 22.548 habitantes. La dinámica demográfica del término sigue las pautas generales de la Comarca de la Janda y el sur de Andalucía.

En cuanto al rango de sexos los hombres superan a las mujeres en la actualidad (Tabla 13, aunque los porcentajes de ambos sexos son muy similares.

Tabla 13: Población por sexo (Fuente: SIMA 2018)

POBLACIÓN 2017	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	% HOMBRES	% MUJERES
Barbate	22.548	11.303	11.245	50,13	49,87

Dentro del término municipal de Barbate, el núcleo de Zahara de los Atunes, según datos de enero de 2017, posee un total de 1.100 habitantes,

Tabla 14: Población Zahara de los atunes (Fuente INE, 2017)

Habitantes	Totales	Mujeres	Hombre
Barbate	22.548	11.245	11.303
Zahara de los Atunes	1.100	558	542

Como marco introductorio y contextual, dentro de los límites nacionales, y para ayudar a comprender la tendencia general de la evolución demográfica, en la primera mitad del siglo XX, la población española casi se duplicó, mientras que en la segunda la situación no varió considerablemente. Se ha ido gestando una polarización de población hacia algunas zonas, dándose como resultado las aglomeraciones urbanas, mientras que otras áreas, más bien rurales y de interior, se han ido desertizando.

En el caso de Andalucía, la comunidad autónoma es unas de las más pobladas del país, y durante la segunda mitad del siglo XX su evolución ha sido más dinámica con respecto a otras regiones españolas, debido en parte, a grandes procesos migratorios, mayormente dados hasta la década de los 70, que lastraron su crecimiento, siendo partir de la segunda mitad de esta década cuando más se avivó el crecimiento poblacional hasta inicio del nuevo milenio, en parte a la desaceleración de la emigración. El crecimiento de la comunidad siempre estuvo por debajo de la media española.

Desde el año 2000 se mantiene un crecimiento sostenido y suave, tanto a nivel nacional como autonómico.

En la provincia de Cádiz, en su conjunto, los procesos migratorios no hicieron que se dieran tasas de crecimiento negativo⁷, como en otras provincias andaluzas, existiendo un crecimiento paulatino y suave que se dispara a partir del último tercio del siglo, hasta aproximadamente 2001, donde este aumento decae. La mayoría de la población en la provincia se concentra en el eje Bahía de Cádiz - Jerez.

Centrándonos en Zahara de los Atunes y Barbate, se aprecia como el total de población fue en aumento desde 1940 (tabla 14), sin retroceso ni pérdida de efectivos (al menos en los años censales), habiéndose incrementado la población en estos casi 80 años, habiéndose producido en el municipio barbateño en términos absolutos desde 1940, hasta el último padrón de 2017, un incremento de unos 13.500 habitantes. De Zahara de los Atunes sólo se disponen datos de población desde el año 2001

⁷ Esto se explica por los planes de desarrollo estatales que se implantaron en el eje Cádiz - Sevilla, que frenó la inmigración rural, y trajo incluso emigrantes de otras zonas andaluzas.

Tabla 15 Habitantes totales por año censales, excepto en el año 2017 (padrón). Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).

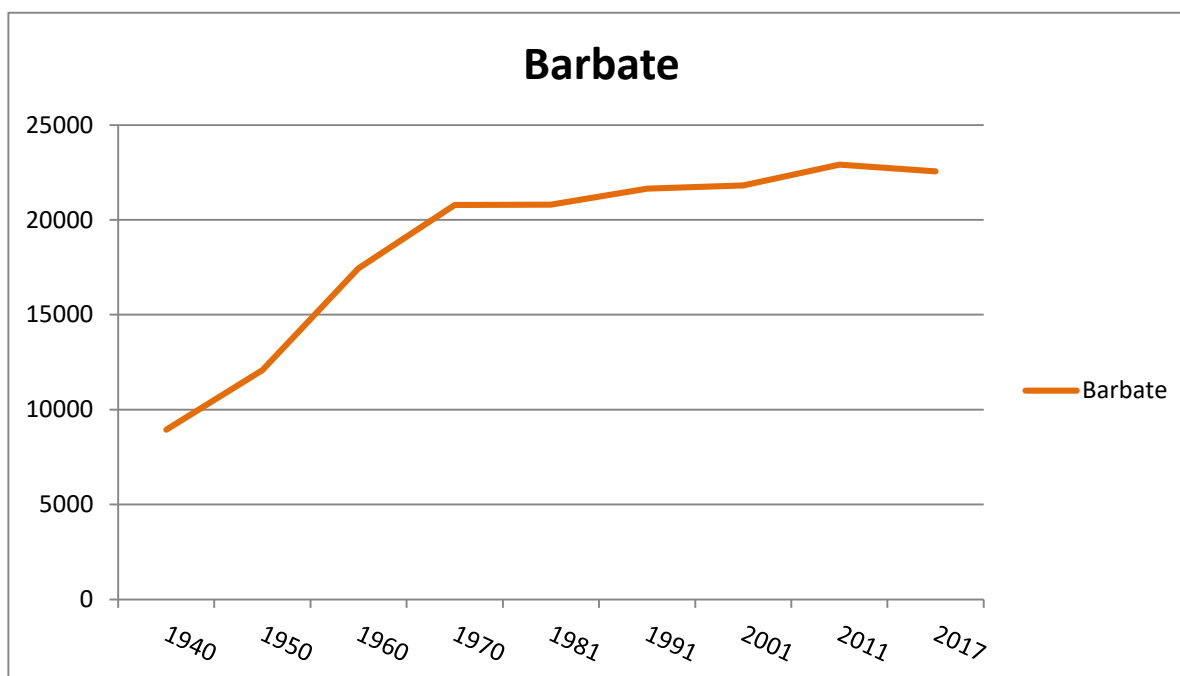
Municipio	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2011	2017
Zahara de los Atunes							1.181	1.287	1.100
Barbate	8.941	12.086	17.452	20.780	20.806	21.641	21.815	22.904	22.548

La evolución de la población queda ilustrada en la figura 13, donde se aprecia un rápido crecimiento hasta la década de los 70, siguiendo con la tónica española, quedando a partir de ahí, estabilizado y en lento crecimiento...

Tabla 16 Habitantes en el período 2.006 - 2.017. Datos obtenidos del padrón. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).

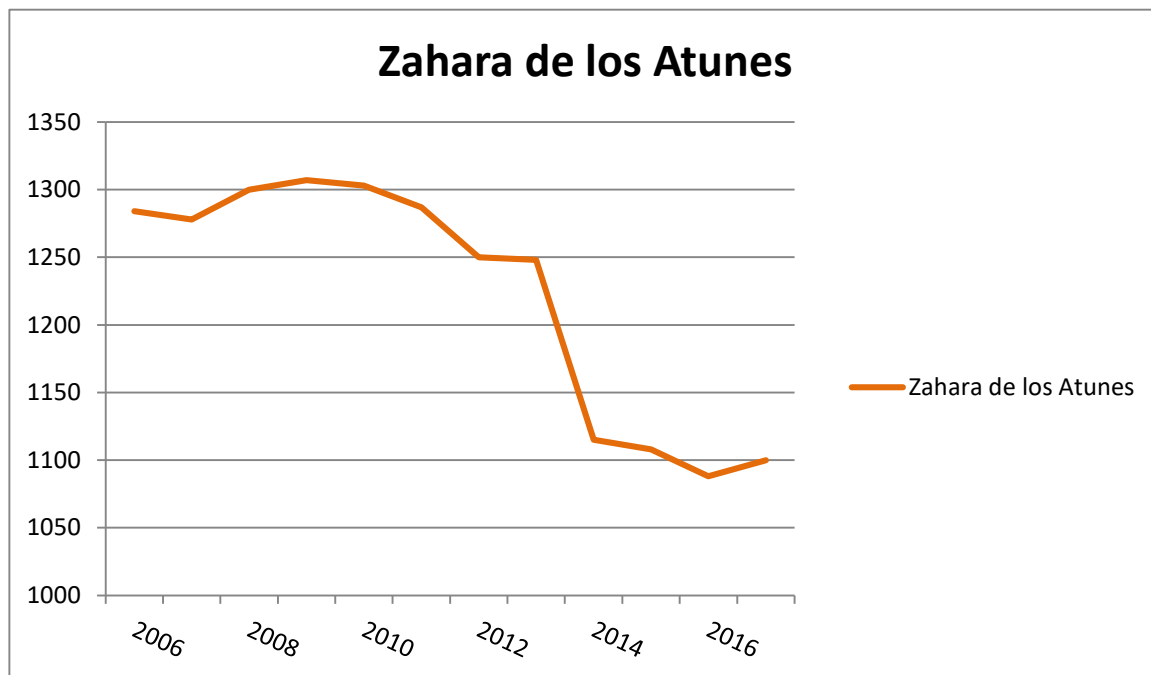
Municipio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Zahara de los Atunes	1.284	1.278	1.300	1.307	1.303	1.287	1.250	1.248	1.115	1.108	1.088	1.100
Barbate	22.602	22.582	22.851	22.977	22.977	22.958	22.885	22.921	22.861	22.808	22.720	22.548

Figura 14: Evolución de la población desde 1940 Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).



Si se observa en detalle la evolución de la población de Zahara de los Atunes, se ve claramente el decrecimiento poblacional a partir del año 2009, alcanzando valores mínimos en 2016 (Figura 14).

Figura 15: Evolución de la población de Zahara de los Atunes desde 2006 Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).



El término municipal de Barbate presenta desde 2011 tasas de crecimiento negativas (tabla 16) siendo sólo positiva en el año 2013, y habiéndose reducido levemente su población desde 2006. Que Barbate presente estas tasas de crecimiento, son debido principalmente (como veremos más adelante) a un saldo migratorio negativo, y a unas tasas de crecimiento vegetativo cercanas a la neutralidad en los recientes años, pero que han sido negativas en algún año durante la última década.

Tabla 17 Tasa de crecimiento anual a través del padrón municipal. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).

Municipio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Barbate	-	-0,001	0,012	0,006	0,000	-0,001	-0,003	0,002	-0,003	-0,002	0,004	-0,008

Tabla 18: Tasas de crecimiento anual acumulado desde 2006 a través del padrón municipal. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).

Municipio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Conil	-	0,021	0,043	0,072	0,072	0,089	0,102	0,112	0,109	0,113	0,121	0,125
Barbate	-	-0,001	0,011	0,017	0,017	0,016	0,013	0,014	0,011	0,009	0,005	-0,002

Viendo los números absolutos de crecimiento poblacional, y natalidad en los últimos años, Conil presenta el número más alto y estable, por lo que de cara a una comparación de los índices de natalidad y mortalidad se ha considerado oportuno cotejar los índices de Barbate con el municipio de Conil, por ser el más dinámico.

Tabla 19 Número de nacidos en el periodo 2006-2016. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).

Municipio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Conil de la Fra.	221	233	245	272	260	287	216	238	239	249	238
Barbate	169	71	35	180	234	211	195	87	199	196	216

En la relación entre los nacidos y población total (el número de habitantes nacidos por cada mil habitantes) se observa como Conil presenta una estabilidad en torno a los 10 puntos de por mil en esta década, mientras que Barbate tiene altibajos, especialmente en 2007, 2008, y 2013.

Tabla 20 Tasa de natalidad en Barbate y Conil. Elaboración propia a partir de tabla 12 y 17.

Barbate		Conil de la Fra.
Año	Tasa de Natalidad	Tasa de Natalidad
2006	7,47	11,11
2007	3,14	11,48
2008	1,53	11,8
2009	7,83	12,75
2010	10,2	12,18
2011	9,2	13,24
2012	8,5	9,85
2013	3,8	10,76
2014	8,7	10,83
2015	8,59	11,24
2016	9,5	10,67

En relación a la mortalidad las tasas en Barbate son mayores, debido en parte al envejecimiento poblacional que veremos más adelante. Desde 2009 se encuentran relativamente estabilizadas entre 7 y 9 puntos por mil

Tabla 21 Número de fallecidos en el periodo 2006-2016. Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el IECA (Junta de Andalucía).

Municipio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Conil	111	82	106	154	124	140	154	150	172	155	154
Barbate	124	51	87	159	172	167	187	186	187	211	197

Tabla 22 Tasa de mortalidad. IECA y elaboración propia

BARBATE		CONIL de la Fra.
Año	Tasa de Mortalidad	Tasa de Mortalidad
2006	5,49	5,58
2007	2,26	4,03
2008	3,81	5,1
2009	6,92	7,21
2010	7,49	5,81
2011	7,27	6,46
2012	8,17	7,02
2013	8,11	6,78
2014	8,18	7,79
2015	9,25	7
2016	8,67	6,9

En relación al movimiento de la población, en el año 2016, 441 personas emigraron y 360 inmigraron (Tabla 23), mostrando una crecimiento de la población total del municipio.

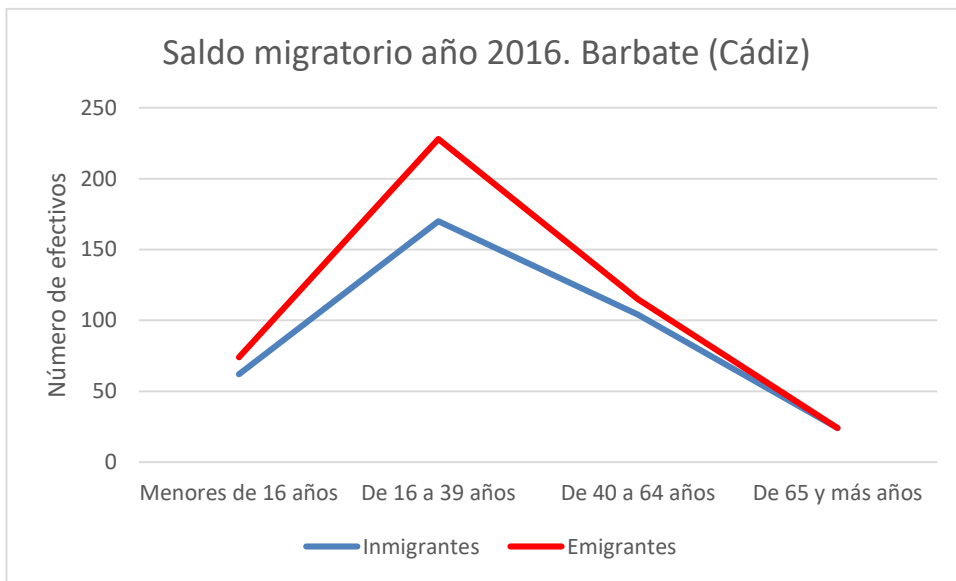
Tabla 23: Movimientos migratorios (Fuente SIMA, 2016)

Movimientos migratorios	Emigraciones			Inmigraciones		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Barbate	441	222	219	360	180	180

No solo se han producido inmigraciones dentro del municipio, también ha habido personas que han emigrado a otros lugares para residir, siendo mayor el número de personas que abandonaron el municipio que el de los nuevos residentes.

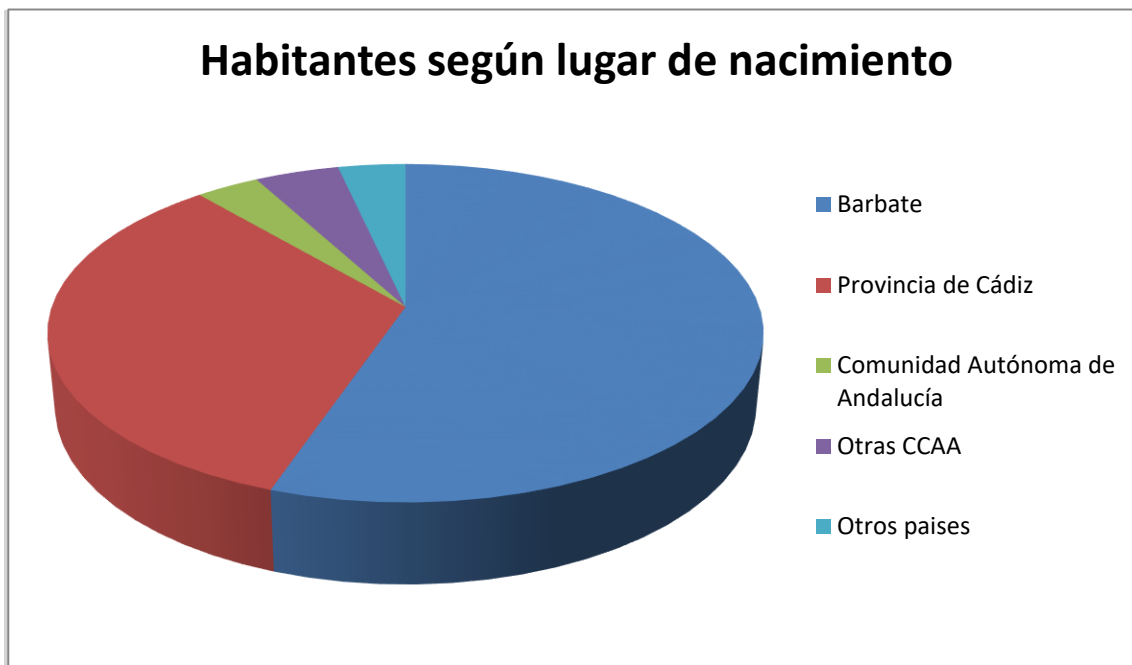
Como ya decimos, se han reducido desde 2006 ambos procesos. En 2006 el saldo migratorio estaba prácticamente igualado, siendo en 2016 cuando encontramos más diferencias. Y es que la inmigración ha cesado considerablemente, y ha dado paso a un saldo migratorio negativo, ya que la salida poblacional ha seguido en unos números similares desde 2006. Esta salida está mayormente marcada en el rango de edad de 16 a 39 años.

Figura 16: Saldo migratorio 2016. Fuente: IECA y elaboración propia



Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2017 el 55.28% (12.464) de los habitantes empadronados en el Municipio de Barbate han nacido en dicho municipio, el 41.19% han emigrado a Barbate desde diferentes lugares de España, el 33.44% (7.539) desde otros municipios de la provincia de Cádiz, el 3.34% (752) desde otras provincias de la comunidad de Andalucía, el 4.42% (997) desde otras comunidades autónomas y el 3.53% (796) han emigrado a Barbate desde otros países.

Figura 17: Habitantes según el lugar de nacimiento (Fuente: INE 2016)



De igual manera, según las estadísticas ofrecidas por el INE a 1/10/2017 había censados en el extranjero 199 emigrantes cuyo origen o residencia es el municipio de Barbate.

La **Tasa Bruta de Inmigración** procedente del extranjero (TBIt), se define como el total de inmigraciones procedentes del extranjero en un periodo de tiempo "t", que llegan a un determinado ámbito (It), por cada 1.000 habitantes de dicho ámbito (Pt). Es decir:

$$TBIt = (It / Pt) \times 1000$$

It= Inmigraciones procedentes del extranjero, registradas durante el año t, de individuos que llegan al ámbito de estudio

Pt= Población residente media en el ámbito de estudio, en el año t

Para calcular la TBIt se ha extraído la información relativa de la población según su nacionalidad y género del SIMA (2017) y se han hecho los cálculos correspondientes.

Tabla 24: Datos de población extranjera

Población	Total			Hombres			Mujeres		
	2017	Total	Española	Extranjera	Total	Española	Extranjera	Total	Española
Barbate	22.548	21.978	570	11.303	11.025	278	11.245	10.953	292

Con estos datos, hemos podido calcular la Tasa de bruta de inmigración procedente del extranjero según zonas y género para el año 2017:

Tabla 25: Cálculo de la TBIt

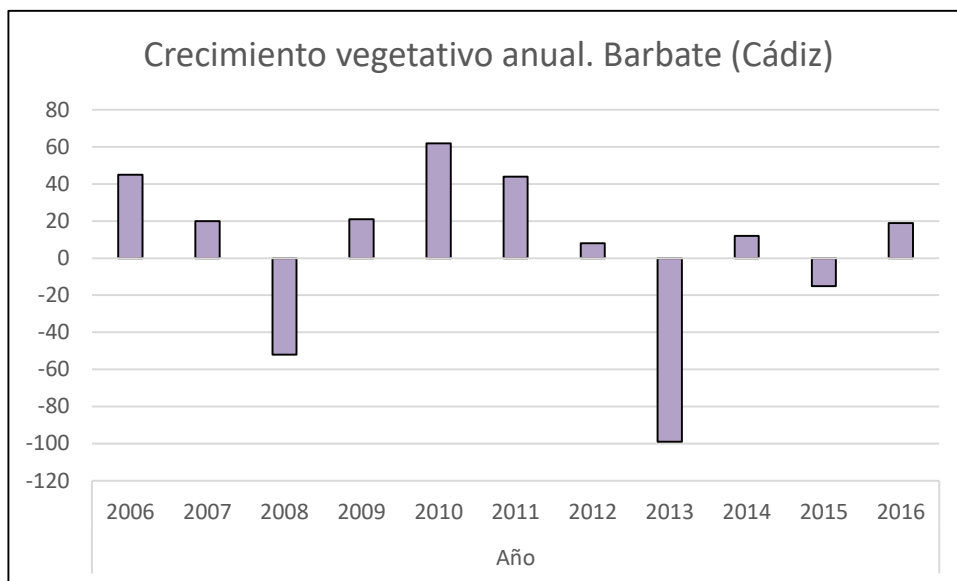
TBIt (%)	Total Ext/Total	Hombres Ext/Total	Hombres Ext/Total Hombres	Mujeres Ext/Total	Mujeres Ext/Total Mujeres
Barbate	25,28	12,33	24,59	12,95	25,97

De estos datos se deduce que a Barbate han llegado pobladores del extranjero en una tasa muy reducida.

En cuanto al crecimiento vegetativo, Como atestigua la siguiente gráfica (diferencia entre nacidos y fallecidos), se ha llegado a tener un crecimiento vegetativo negativo en algunos años, y siendo positivo en la mayoría de años, pero sin demasiada trascendencia, de hecho, como puede observarse, desde 2012 el crecimiento vegetativo ha sido ínfimo, intercalando con una tasa de -100 en 2013.

El crecimiento natural de Barbate está estancado, más aún, si se compara con Conil (que presenta tasas de natalidad mayores que las de mortalidad). La similitud de ambas tasas, y el envejecimiento de la población hace que se esté perdiendo población en los últimos años, de forma leve eso sí, pero que de seguir esta dinámica se puede empeorar en los próximos años.

Figura 18: Diferencia entre nacidos y fallecidos. Fuente: IECA y elaboración propia.



Para el cálculo de la densidad de población hemos utilizado la siguiente fórmula:

$$\text{DENSIDAD DE POBLACIÓN} = \text{POBLACIÓN} / \text{SUPERFICIE TOTAL}$$

La superficie del término municipal de Barbate según los datos obtenidos del SIMA (2015) es de 143,7 km², dando lugar a una densidad de población de 156,91 hab/km².

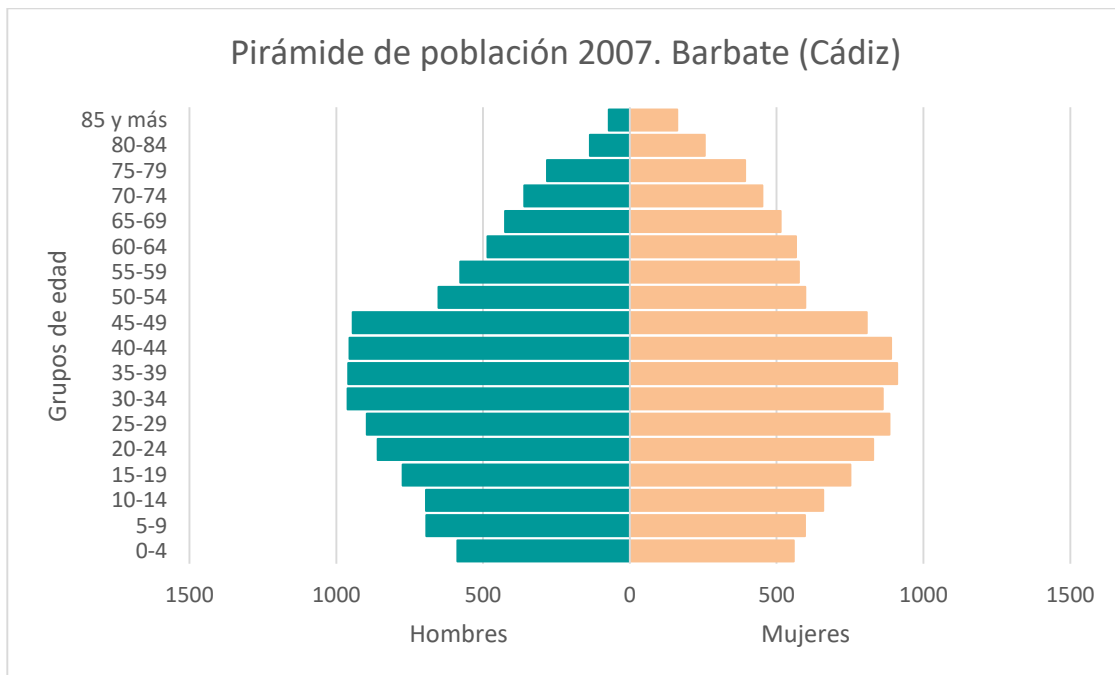
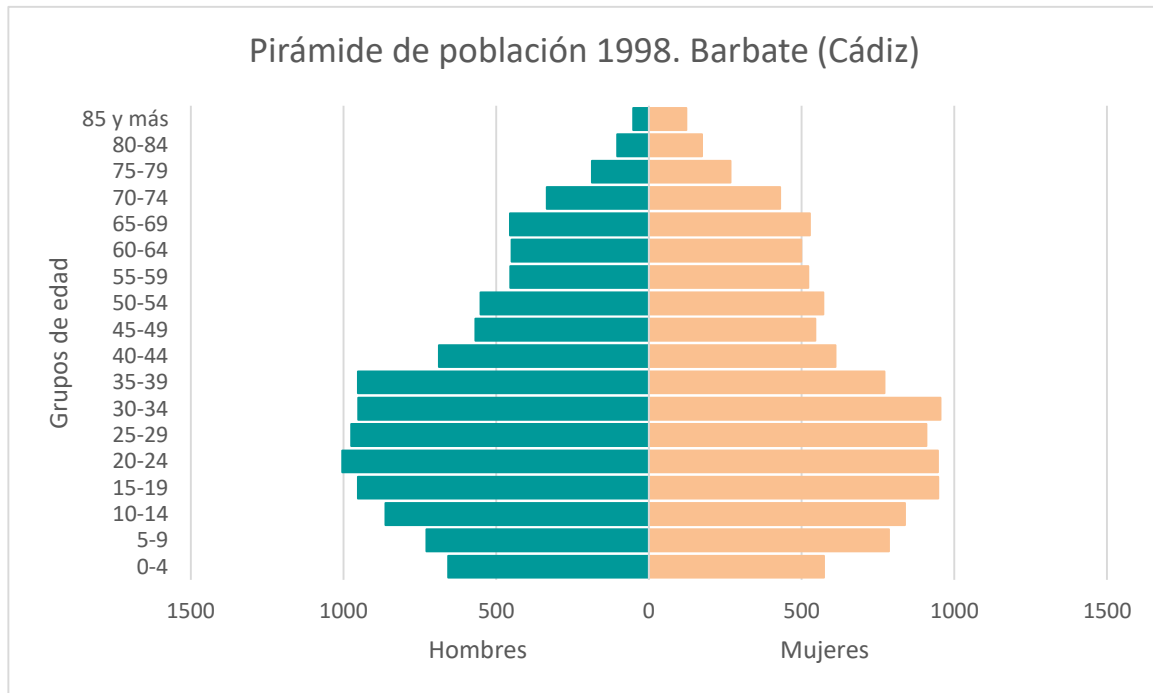
Tabla 26: Densidad de población (Fuente SIMA 2015)

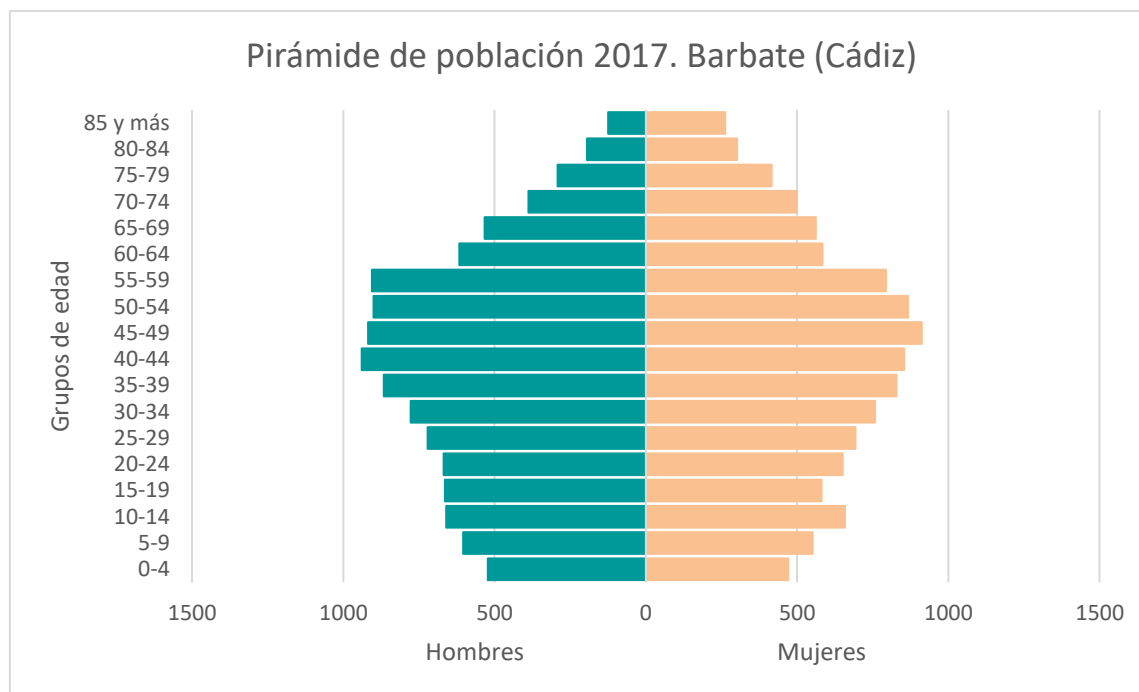
	SUPERFICIE 2015 (km ²)	POBLACIÓN 2017	DENSIDAD DE POBLACIÓN
Barbate	143,7	22.548	156,91

En cuanto a la estructura demográfica de la localidad, de acuerdo a la pirámide de población de 2017, hay que reseñar que la localidad de Barbate tiene una estructura bastante homogénea con respecto ambos sexos, repitiéndose el patrón de edades tanto para hombres como para mujeres. Dominan los individuos con edades comprendidas entre 40 -44 años para los hombres y 45 - 49 años para las mujeres.

De la evolución de la estructura de la población, la principal conclusión a la que se puede llegar es el envejecimiento de la población que se ha ido produciendo desde inicios del milenio hasta nuestros días. Como se constata en la pirámide de 1.998, la mayoría de población se concentra en las edades adultas tempranas, de 16 a 39 años. En las dos pirámides siguientes se ve claramente, como el grueso poblacional va distribuyéndose cada vez más, en grupos de edad más mayores. Este envejecimiento queda patente también, en el cálculo de edad media estimada de la población para esos años, que por cada punto de referencia temporal y con diferencia de unos 10 años entre ellos, sube la edad media unos 3 años; y el índice de envejecimiento, que se entiende cómo el número de habitantes mayores de 65 por cada 100 habitantes menores de 15, y que va aumentando también conforme nos desplazamos al presente, quedando para el 2017 en 103 para cada 100, habiendo por tanto más habitantes mayores de 65 que menores de 15 en la actualidad. Para el año 2.017 el grueso de la población se sitúa entre 35 y 60 años, y además los menores de 30 años se han ido reduciendo notablemente.

Figura 19: Pirámides de población de Barbate 1998,2007 y 2017 (Fuente INE, 2017)





El **Índice o Tasa de Dependencia Demográfica** es la relación que existe entre los dos grupos de población económicamente dependientes (los mayores de 65 años y los menores de 15 años) con la población activa (de 16 a 65 años principalmente).

En términos generales, las personas en los rangos de edad considerados como dependiente tienen un índice muy bajo de actividad laboral, y por lo tanto, se entiende que dependen de otras personas, con mayor capacidad para mantenerse. Esta dependencia no es exclusivamente económica, por el contrario, tiene un componente más social y asistencial.

El Índice de Dependencia es por lo tanto un indicador de dependencia potencial que compara la población inactiva laboralmente con la población en edad de trabajar y pagar impuestos. El Índice de Dependencia (ID): es la suma de la población menor de 15 años (N1) y la población mayor de 65 años (N3), dividido por el total de la población entre 15 y 65 años (N2), multiplicado por 100.

$$ID = [(N1+N3) / N2] \times 100$$

Los datos utilizados para el cálculo son los contenidos en la siguiente tabla:

Tabla 27: Datos de población para calcular el ID

Barbate 2017	Total	Hombres	Mujeres
Total	22.548	11.303	11.245
< 15 años	3.467	1.787	1.680
15 - 65 años	15.507	7.983	7.523
> 65 años	3.575	1.533	2.042

Con estos datos, podemos calcular el Índice de Dependencia:

Tabla 28: Valor de ID

ID 2017	Total (%)	Hombres	Mujeres
Barbate	45,41	41,59	49,47

Si como resultado de esta operación se obtiene un valor de 50, quiere decir, que de 100 habitantes en edad de trabajar, hay 50 en edades inactivas.

Por lo tanto, se observa que el Índice de Dependencia en Barbate es bajo, con valores inferiores al 50 %.

Evolución prevista de la población.

Las proyecciones poblacionales según el SIMA (IECA) son de crecimiento negativo. Con respecto a la exactitud de estas cifras, cotejando el año 2016, con las cifras reales de ese año, según el padrón la población fue de 22.720 para Barbate, por lo que la proyección es la de reducción de población para Barbate.

5.9.2. Vivienda.

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2011 (IECA, 2011) en el municipio de Barbate se contabilizaban 12.874 viviendas familiares de las que 7.896, prácticamente el 61,33% de los casos, son empleadas como residencias habituales, es decir se trata de viviendas principales. A viviendas secundarias se destinan 2.400, 18,64%, que son usadas esporádicamente coincidiendo la mayoría de las veces con periodos vacacionales. El 20,02% restante, en concreto 2.578 residencias, están vacías según la información censal, es decir, se encuentran desocupadas.

Tratándose de un municipio situado en el litoral gaditano, es importante señalar el elevado porcentaje de viviendas principales, lo que diferencia al municipio de Barbate de otros municipios vecinos como son Chiclana, El Puerto, etc., en los que la mayoría de las viviendas tienen uso vacacional.

Sin embargo la importancia del número de viviendas secundarias es elevada, ya que una de cada tres viviendas de Barbate se emplea sólo esporádicamente, por temas vacacionales.

En relación a las viviendas vacías, el porcentaje de viviendas vacías o abandonadas es muy elevado, alcanzando el 20 % de las viviendas del término municipal.

Finalmente, queda por añadir que los alojamientos y las viviendas de otro tipo son cuantitativamente anecdóticos, englobando este grupo las viviendas colectivas -cuarteles, conventos, etc.- y aquellas viviendas que no siendo principales tampoco pueden integrarse en las restantes categorías, como pisos destinados a alquileres de corta duración, para estudiantes, etc.

El término municipal de Barbate se divide en 9 entidades de población, que cuentan con:

- Un núcleo de población y viviendas en diseminado, en los casos del propio Barbate, Los Caños de Meca y Zahara de los Atunes.
- Solo viviendas en diseminado en Manzanete, Ribera de la Oliva, San Ambrosio, El Soto, Sierra del Retín y Zahora.

Zahara destaca con el 12,7% de las viviendas del municipio, 1.409 viviendas, pero la mayoría de las viviendas se concentran en el propio núcleo de Barbate con casi el 80% del total de las viviendas del término municipal.

En función de la distribución de las viviendas atendiendo a su tipología, resulta evidente el carácter turístico de las poblaciones de Zahara de los Atunes, junto con Los Caños de Meca y Zahora, ya que en todas ellas son más importantes las viviendas secundarias que las principales, más del 60% del total, siendo destacado también el porcentaje en la entidad de San Ambrosio, donde alcanzan el 52%.

En los últimos años se ha producido el aumento de la demanda de viviendas secundarias en los núcleos interiores de los municipios costeros de La Janda, debido a su menor masificación y a los precios más competitivos de las viviendas, junto con otros factores tales como el contacto con la naturaleza, menos congestión, relaciones de vecindad, etc.

Igualmente, durante la conocida como burbuja inmobiliaria se produjo una fuerte actividad en los núcleos de población de Barbate, en este caso sobre todo en los litorales por la demanda turística. Este hecho ayuda a explicar el elevado porcentaje de viviendas vacías en Zahara de los Atunes, que junto con los Caños de Meca constituyen los ámbitos con mayor tensión urbanística y con mayor atractivo como destinos turísticos del término municipal

En función del estado de conservación y servicios de las viviendas, en general se puede afirmar que tal y como recoge el Censo de Población y Vivienda (IECA 2011) es bueno, lo que se aplica a 9.988 viviendas familiares o el 90,01% del total. En todas las entidades de población del término municipal se repite la misma pauta pero en Zahara de los Atunes los datos son algo más negativos, con sólo el 85,1% de las viviendas en buen estado. El valor más positivo por su parte, se registra en Los Caños y Zahora, donde el 97,2% y el 96,4% de las viviendas están en buen estado.

En sentido contrario, sólo un 9,64% de las viviendas se localiza en edificios que presentan un estado ruinoso, malo o manifiestan deficiencias.

Otras características de las viviendas que se pueden destacar:

Tabla 29: Características de las viviendas (Fuente: IECA. Explotación de los Censos de Población y Viviendas del INE, 2011)

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS	
Variación intercensal relativa del número de edificios	3,84%
Variación intercensal relativa del número de viviendas familiares	16,03 %
Variación intercensal relativa del número de viviendas familiares principales	19,68 %
Porcentaje de viviendas principales	61,33 %
Porcentaje de viviendas secundarias	18,64 %
Porcentaje de viviendas vacías	20,02 %
Porcentaje de edificios construidos después de 2001	14,13 %
Porcentaje de edificios que disponen de accesibilidad	34,44 %
Porcentaje de edificios que disponen de ascensor	1,71 %
Porcentaje de edificios que disponen de garaje	11,93 %
Superficie media de las viviendas principales	84,49 m ²
Número medio de habitaciones de las viviendas principales	4,70
Superficie media por ocupante de las viviendas principales	29,17 m ²
Porcentaje de viviendas principales que disponen de calefacción	7,06 %
Porcentaje de viviendas principales que disponen de acceso a internet	41,26 %

Según el número de plantas, las viviendas de Barbate se encuentran mayoritariamente en edificios de menos de 5 plantas, altura sólo superada en un 5,9% del total. Todas las residencian en edificios de cinco o más plantas se localizan en el núcleo central de Barbate.

En Los Caños de Meca, Ribera de la Oliva, San Ambrosio y Zahora no se contabilizan edificios con viviendas de cuatro o más plantas.

Sobre la antigüedad del parque de viviendas en el municipio de Barbate, al igual que en su entorno cercano, la gran mayoría de las viviendas se localizan en edificios construidos con posterioridad a 1971, en concreto el 63,6% del total.

En San Ambrosio el 33,6% es de la década de los noventa, aunque en valores absolutos no son excesivamente numerosas; así como en Zahara de los Atunes, con prácticamente un tercio del total, el 27,9%, también son edificaciones de los años noventa.

Por el contrario resulta un dato llamativo de Barbate las escasas pervivencias de carácter histórico, con sólo 40 viviendas en edificios del siglo XIX. Si bien es cierto que con carácter general gran parte de las edificaciones que perduran al paso del tiempo tienen usos diferentes al residencial tales como administrativos, religiosos, productivos, etc. El porcentaje de viviendas con esta antigüedad en los municipios litorales de la Janda es sustancialmente mayor al de Barbate, por ejemplo Conil presenta un 2,3% o Tarifa con un significativo y excepcional 6,4%.

5.9.3. Actividad y empleo.

Para el análisis del mercado de trabajo, el estudio se centra en datos pertenecientes a todo el término municipal de Barbate, asumiendo que Zahara de los Atunes sigue las mismas pautas generales que el resto del término municipal.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo en el mes de abril de 2018 el número de parados ha bajado en 209 personas. De las 209 personas nuevas que salieron de la lista del paro en Barbate, 185 han sido hombres y 24 mujeres.

El número total de parados es de 3.664, de los cuales 1.458 son hombres y 2.206 mujeres.

Las personas entre 25 y 44 años con 1.692 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los mayores de 45 años con 1.636 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 336 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 2.500 personas, seguido de las personas sin empleo anterior con 404 parados, la construcción con 307 parados, la industria con 275 parados y por último la agricultura con 178 parados.

En las siguientes figuras podemos ver el nº de parados, la variación y la evolución del paro desde el año 2011 hasta la actualidad.

La evolución del número de parados, más bajo que en años anteriores, presenta cada año el mismo patrón, disminuyendo durante la época estival, debido a los trabajos de temporada de verano.

Las personas inactivas, presentan distintas situaciones, siendo mayoritario el número de personas jubiladas y rentistas con respecto a las demás topologías

Tabla 30: Paro registrado en Barbate. (Fuente: Servicio Público de Empleo, abril 2018)

Abril 2018	Total parados	Variación			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	3.664	-209	-5.40 %	-241	-6.17 %
Hombres	1.458	-185	-11.26 %	-129	-8.13 %
Mujeres	2.206	-24	-1.08 %	-112	-4.83 %
Menores de 25 años	336	-11	-3.17 %	-65	-16.21 %
Hombres	185	-6	-3.14 %	-11	-5.61 %
Mujeres	151	-5	-3.21 %	-54	-26.34 %
Entre 25 y 44 años	1.692	-130	-7.14 %	-88	-4.94 %
Hombres	634	-114	-15.24 %	-64	-9.17 %
Mujeres	1.058	-16	-1.49 %	-24	-2.22 %
Mayores de 45 años	1.636	-68	-3.99 %	-88	-5.10 %
Hombres	639	-65	-9.23 %	-54	-7.79 %
Mujeres	997	-3	-0.30 %	-34	-3.30 %
Sector					
Agricultura	178	-44	-19.82 %	-26	-12.75 %
Industria	275	-20	-6.78 %	-62	-18.40 %
Construcción	307	-49	-13.76 %	-31	-9.17 %
Servicios	2.500	-91	-3.51 %	-3	-0.12 %
Sin empleo anterior	404	-5	-1.22 %	-119	-22.75 %

Tabla 31: Nº de personas inactivas en relación con la actividad (Fuente: IECA. Explotación de los Censos de Población y Viviendas del INE, 2011)

Nº DE PERSONAS INACTIVAS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD			
Territorio	Persona con invalidez laboral permanente	Jubilado, prejubilado, pensionista o rentista	Otra situación
Barbate	277	4.476	2.772

La población ocupada por actividad económica, se distribuye según la siguiente tabla:

Tabla 32: Población ocupada por actividad económica (Fuente: IECA - Censos de Población y Viviendas 2001)

POBLACIÓN OCUPADA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Agricultura, ganadería, caza y selvicultura	174
Pesca	445
Industrias extractivas	5
Industria manufacturera	421
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	18
Construcción	836
Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico	944
Hostelería	486
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	207
Intermediación financiera	71
Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales	244
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	529
Educación	347
Actividades sanitarias	187
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	169
Actividades de los hogares	95
Organismos extraterritoriales	1
TOTAL	5.189

Del total de 12.233 contratos realizados en 2017, prácticamente la totalidad fueron contratos temporales, y más abundantes en hombres que en mujeres.

Tabla 33: Contratos según tipo de jornada (Fuente: IECA a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Servicio Andaluz de Empleo 2017)

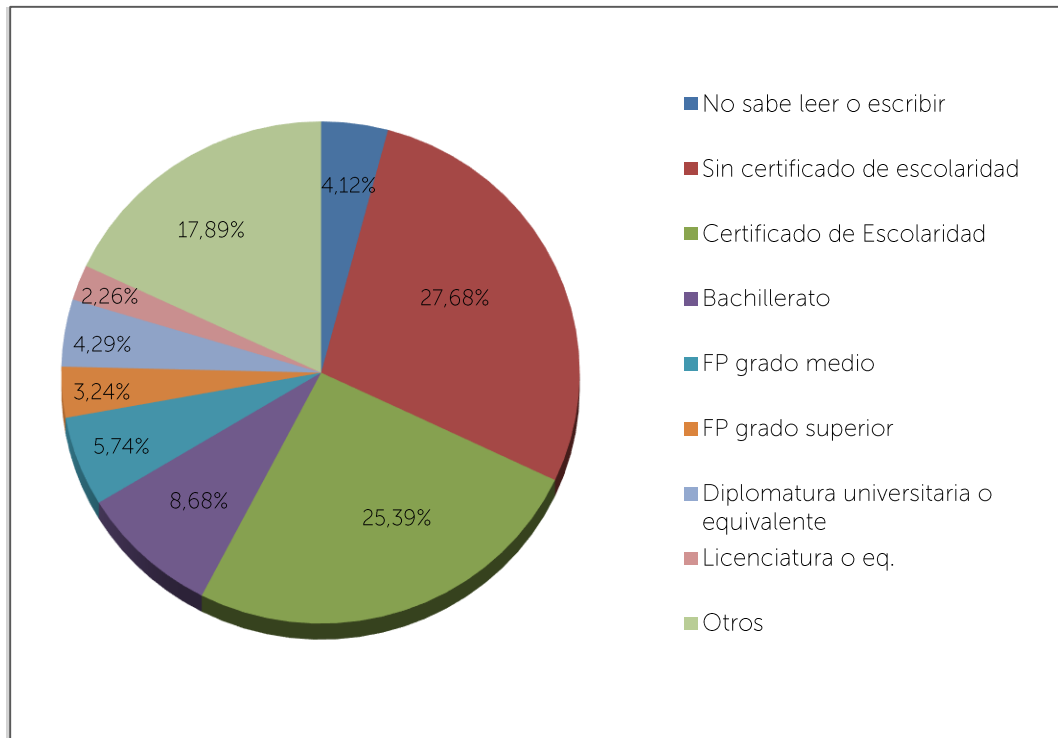
CONTRATOS SEGÚN TIPO DE JORNADA		
Contratos Indefinidos	Hombres	208
	Mujeres	149
	Ambos sexos	357
Contratos Temporales	Hombres	6.924
	Mujeres	4.952
	Ambos sexos	11.876
No especificado	Hombres	-
	Mujeres	-
	Ambos sexos	-
TOTAL	Hombres	7.132
	Mujeres	5.101
	Ambos sexos	12.233

La Renta per Cápita municipal en Barbate, según datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2016 es de 16.704 €

5.9.4. Formación.

El perfil de la población según el nivel de estudios, según datos del SIMA del año 2011, refleja que el mayor porcentaje de la población no tiene certificado de escolaridad y que más del 50% de la población, sólo tiene formación primaria:

Figura 20: Nivel de formación de la población (Fuente SIMA 2011)



La mayor parte de la población termina sus estudios tras la educación secundaria. Sólo un porcentaje pequeño que no llega al 10% superan los estudios superiores.

Así la Tasa de Analfabetismo en el término municipal de Barbate, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el 2011 era del 16,43% de la población.

5.9.5. Actividades económicas

La actividad agropecuaria no tiene un papel muy importante en la economía de Barbate. La agricultura de cultivos herbáceos ocupa sólo unas de 1.500 has del término municipal, frente al monte abierto que ocupa más de 5.000 has.

Tabla 34: Tipos de cultivo (Fuente: Consejería de Agricultura y Pesca, 2015)

TIPOS DE CULTIVO (HAS)	
Tierras ocupadas por cultivos herbáceos	1.508
Barbechos y otras tierras no ocupadas	55
Tierras ocupadas por cultivos leñosos	9
Prados naturales	0,0
Pastizales	3.853
Monte maderable	1.461
Monte abierto	5.026
Monte leñoso	475
Erial a pastos	0,0
Espartizal	0,0
Terreno improductivo	1.359
Superficie no agrícola	373
Ríos y lagos	199

Las explotaciones ganaderas suman un total de 119, siendo las explotaciones de bovinos las más abundantes, con 78 instalaciones en el término municipal

Tabla 35: N° de explotaciones ganaderas (Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación Censo Agrario 2009 del INE)

N° DE EXPLOTACIONES GANADERAS								
Territorio	Bovinos. Total	Ovino. Total	Caprino. Total	Equinos	Porcino. Total	Aves. Total	Conejas madres	Colmenas
Barbate	78	2	6	17	3	13	0	0

En cuanto a la pesca, es la actividad económica más importante del término municipal, con una flota pesquera compuesta por 65 embarcaciones.

Tabla 36: Flota pesquera (Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, 2010)

FLOTA PESQUERA			
Territorio	N° de barcos	Arqueo bruto	Potencia
Barbate	65	2.847	9.705

Las especies capturadas son:

Tabla 37: Especies capturadas (Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, 2010)

ESPECIES CAPTURADAS (toneladas)			
Moluscos	Crustáceos	Peces	Total
39,35	4,08	3.335,38	3.378,81

Una forma importante de analizar la economía de un territorio es el estudio del consumo energético por cada sector económico. De los 57.041 megavatios/hora utilizados en Barbate, exceptuando el gasto residencial, la mayor cantidad de energía es consumida por el sector comercios y servicios.

Tabla 38: Consumo de energía eléctrica por sectores económicos (Fuente: Endesa Distribución Eléctrica, 2016)

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR SECTORES ECONÓMICOS (MEGAVATIOS/HORA)						
Agricultura	Industria	Comercio-Servicios	Sector residencial	Administración-servicios públicos	Resto	Total
4.597	1.404	15.582	28.832	6.368	258	57.041

Otra fuente de ingresos importante para la economía barbateña es el Turismo, con 42 establecimientos hoteleros registrados en el año 2016

Tabla 39: Tipo de establecimientos hoteleros (Fuente: IECA, explotación del Registro de Turismo de Andalucía de la Consejería de Turismo y Deporte, 2016)

TIPO DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS					
Territorio	Hoteles	Hoteles-Apartamento	Hostales	Pensiones	Total
Barbate	17	0	17	8	42

Otra modalidad de instalación turística son los Apartamentos, con un total de 261 unidades y 1.013 plazas registradas en 2016, pero que están aumentando en la actualidad.

Tabla 40: Categoría de los apartamentos (Fuente: IECA, explotación del Registro de Turismo de Andalucía de la Consejería de Turismo y Deporte, 2016)

CATEGORÍA DE LOS APARTAMENTOS					
Territorio	1 llave	2 llaves	3 llaves	4 llaves	Total
Barbate	48	188	25	0	261

Existen también 4 campamentos turísticos y 2 establecimientos turísticos rurales:

Tabla 41: N° de campamentos turísticos por categoría (Fuente: IECA, explotación del Registro de Turismo de Andalucía de la Consejería de Turismo y Deporte, 2016)

N° DE CAMPAMENTOS TURÍSTICOS POR CATEGORÍA					
Territorio	1ª o lujo	2ª	3ª	No consta	Total
Barbate	2	2			4

El n° de empresas por actividad económica según la CNAE 09 es de 1.002 distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 42: N° de empresas por actividad económica (Fuente: IECA, 2016)

N° DE EMPRESAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Industria, energía, agua y gestión de residuos	52
Construcción	73
Comercio	390
Transporte y almacenamiento	24
Hostelería	186
Información y comunicaciones	2
Banca y seguros	22
Servicios sanitarios, educativos y resto de servicios	253
Total	1.002

Y las sociedades mercantiles creadas por sector de actividad:

Tabla 43: Sociedades mercantiles constituidas por sector de actividad (Fuente: IECA, 2016)

SOCIEDADES MERCANTILES CONSTITUIDAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD					
Territorio	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	TOTAL
Barbate	3	1	4	16	24

5.9.6. Infraestructuras y servicios.

En relación con las infraestructuras, es necesario hacer un somero análisis del abastecimiento de agua, el sistema de saneamiento y depuración, energía eléctrica, gas natural e infraestructuras de transporte, centrándonos principalmente en la parcela objeto de la modificación puntual.

Abastecimiento de Agua

La gestión y explotación de la red de distribución de agua en el municipio la realiza el propio Ayuntamiento de Barbate, a través de la empresa pública Aguas de La Janda S.A. Sólo existe red de abastecimiento en los núcleos urbanos de Barbate y Zahara de los Atunes. Ambos núcleos son suministrados desde los dos pozos existentes en el ámbito de la Oscuridad, que abastecen los tres depósitos municipales de distribución situados al norte del núcleo principal de Barbate. Dichos depósitos tienen una capacidad de 3.300m³ dos de ellos y el otro de 4.500m³

Las pedanías rurales del municipio carecen de redes de distribución, y actualmente se abastecen mediante aguas subterráneas extraídas mediante pozos individuales en cada unidad habitacional.

Solamente algunas urbanizaciones, como Los Caños de Meca, Zahora, San Ambrosio y demás núcleos rurales y urbanizaciones en suelo rustico, disponen de un sistema de distribución comunitario, con escasas garantías sanitarias.

El esquema de la red principal de abastecimiento del núcleo urbano de Barbate responde a una red incompleta, donde solo se reconocen algunos arcos parciales en la zona oeste de la población. Existe la intención de establecer un anillo perimetral exterior en el entorno de la población, que actuaría junto con el anillo existente, de 200 mm, para la zona central. Están previstos también una serie de ejes radiales independientes entre sí, de 200mm, prolongados sobre la estructura urbana del Plan General vigente, para suministrar a los nuevos desarrollos urbanos.

La población de Zahara de los Atunes se abastece desde los depósitos de Barbate, a través de la tubería de 250 mm de fundición que discurre en paralelo con la carretera de conexión entre ambas localidades. En el núcleo urbano, la distribución se realiza desde un depósito de distribución con 500 m³ de capacidad, que resulta totalmente insuficiente en cuanto a capacidad de almacenamiento. Son frecuentes los problemas de falta de presión durante el verano, por lo que es necesario realizar el suministro mediante bombeo directo a la red de distribución para garantizar el nivel de presión.

Sistema de saneamiento y depuración

La gestión y la explotación de las redes de saneamiento y las instalaciones de depuración para los núcleos de Barbate y de Zahara de Los Atunes, al igual que lo anteriormente visto para la red de abastecimiento, es realizada por el propio Ayuntamiento a través de la empresa Aguas de La Janda S.L.

La EDAR de Barbate realiza la depuración de las aguas residuales de ambos núcleos, que son los únicos con infraestructura de saneamiento y depuración. No obstante dicha depuradora se encuentra muy próxima al límite de la capacidad de diseño inicial.

El núcleo urbano de Barbate tiene un sistema de recogida de aguas residuales y pluviales del tipo unitario, mediante dos emisarios generales:

- El Emisario de la ribera del río Barbate, que recorre de norte a sur el frente fluvial, incorporando los colectores urbanos principales que va interceptando para conducirlos hacia la EDAR.
- El Emisario del borde costero litoral, entre la zona portuaria y la playa.

Ambos emisarios convergen en la estación de bombeo de la calle Once de Marzo, al sur del núcleo urbano, desde donde se impulsan conjuntamente los vertidos hasta la EDAR, mediante una conducción de impulsión en 30 cm, que atraviesa el cauce del río Barbate.

Las aguas residuales del núcleo urbano de Zahara de los Atunes se depuran igualmente en la EDAR de Barbate, donde son conducidas por impulsión mediante una tubería de 350mm de diámetro, que recorre longitudinalmente la zona costera entre Zahara y Barbate. Las redes de saneamiento del núcleo urbano son de tipo unitario.

Energía eléctrica

La alimentación de energía eléctrica al municipio de Barbate procede básicamente de las subestaciones eléctricas de Vejer de la Frontera y de Atlanterra (Tarifa). No existen subestaciones eléctricas dentro del término municipal.

Los núcleos urbanos de Barbate, los Caños de Meca y Zahora son alimentados desde la subestación Vejer de la Frontera, mediante tres líneas de media tensión (20 Kva), de las cuales una suministra directamente a Barbate, y las otras dos líneas suministran a los Caños de Meca y Zahora.

El núcleo de Zahara de los Atunes recibe el suministro eléctrico mediante una línea de media tensión que proviene desde la subestación de Atlanterra.

Desde estas dos subestaciones, la de Vejer y la de Atlanterra, se extienden los anillos que reparten las líneas de media tensión para alimentar los Centros de Transformación.

Gas Natural

En la actualidad no existe distribución de gas natural en el municipio de Barbate, aunque el trazado del gasoducto Magreb-Europa se encuentra muy próximo a la población de Zahara de Los Atunes, por lo que la incorporación del municipio a la red mediante la realización de una derivación del gasoducto para distribución urbana de gas en Zahara y Barbate sería bastante sencilla de ejecutar, y permitiría contar con distribución urbana de gas natural en el municipio, a través de una inversión sencilla y rentable sobre todo para uso doméstico y para los usos turísticos y hoteleros existentes y propuestos.

Telecomunicaciones

La red de telecomunicaciones por cable en el municipio de Barbate es propiedad de la Compañía Telefónica de España, cuyo sistema operativo está constituido por dos sistemas complementarios:

- Las Redes de Tránsito, tanto subterráneas como aéreas, que facilitan la conexión por cable entre los abonados.
- Las Centrales Telefónicas, como nodos principales de las infraestructuras de comunicación del municipio, que concentran los elementos, equipos e instalaciones, que permiten la integración de las comunicaciones municipales con las de la ciudad de Cádiz, y desde allí con el resto del país, haciendo posible la conexión entre las redes de infraestructura por cable y radio enlace.

La infraestructura general de telecomunicación por cable del municipio consta de una red principal de instalaciones que conectan Barbate con el sistema de nodos de telecomunicación provinciales.

Dicha infraestructura consiste en su mayor parte en redes de fibra óptica - bien aérea sobre soportes verticales, o canalizada en subterráneo con sección tritubo-, existiendo también la posibilidad de emplear la tecnología mediante frecuencias de radio para las telecomunicaciones convencionales.

El suministro de telecomunicaciones a Barbate se realiza sobre el trazado de la antigua carretera nacional N-340 Cádiz-Algeciras, derivándose las instalaciones de alimentación al núcleo de Barbate sobre la carretera Vejer-Barbate mediante un cable de fibra óptica en aéreo.

5.9.7. Infraestructuras viarias.

El viario de acceso exterior al municipio de Barbate lo constituyen las siguientes vías de comunicación, una de titularidad autonómica y cinco de titularidad provincial:

- Ctra. Vejer- Barbate (antes A-393, ahora A-314).
- Ctra. Barbate - Caños de Meca (antes CA-2143, ahora A-2223)
- Ctra. Barbate - Zahara de los Atunes (antes CA-2223 ahora A-2231)
- Ctra. Zahara - Caños de Meca (antes CA-2141, ahora A-2223)
- Ctra. local CA-2222 (ahora A-2227).
- Ctra. local CA-2221 (a través de la Sierra del Retín)

El principal eje de comunicación a escala territorial lo constituye la A-393, que permite la conexión del núcleo principal con la N-340 y con el cercano núcleo urbano de Vejer de la Frontera, y la CA-2223, que comunica los núcleos de Barbate y Zahara de los Atunes, principales núcleos urbanos del municipio.

Estas vías asumen el mayor volumen de tráfico interurbano del municipio y articulan el territorio municipal en sentido norte-sur, poniendo en contacto las zonas de mayor densidad de población con las principales vías de comunicación de la provincia.

La CA-2221 conecta directamente Zahara de los Atunes con la N-340, aliviando la sobrecarga de tráfico que sufre la CA-2223 y el núcleo urbano de Barbate en época estival.

El viario distribuidor externo del núcleo urbano de Barbate es utilizado para los viajes locales que comunican unos barrios con otros y como tránsito para la salida hacia Caños de Meca, Zahara de los Atunes o la A-393; ya que no existe ninguna variante o ronda de circulación que desvíe este tipo de tráfico fuera del casco urbano.

5.9.8. Transporte Público

La oferta actual de transporte público para Barbate se concreta en cuatro servicios de bus público de carácter interurbano, de los cuales la mitad son internos del término municipal, y en un servicio de taxis que cuenta con varias licencias.

No existe, por el momento, ningún servicio de bus público urbano para el interior del núcleo urbano de Barbate, Zahara, Zahara o Caños de Meca.

En cuanto a los servicios de autobús público con el exterior del término municipal, sólo existen dos: Hacia Algeciras y hacia Cádiz. El primero de ellos cuenta con un solo servicio matinal al día, mientras que el segundo cuenta con 16 servicios en días laborables.

El servicio que conecta Barbate con Cádiz, no es exclusivo para el municipio sino que presta también servicio al cercano municipio de Vejer, Conil y a los núcleos de Zahara y Atlanterra. Este autobús procede de la capital provincial, Cádiz, y realiza el servicio diario Cádiz-Conil-Vejer-Barbate-Zahara-Atlanterra.

Por el contrario, el autobús de Barbate a Algeciras sí es directo y exclusivo entre los dos municipios.

Por tanto, se puede afirmar que el núcleo urbano de Barbate sólo está comunicado de forma directa, mediante transporte público, con cuatro localidades de toda la provincia de Cádiz: Cádiz, Conil, Vejer y Algeciras.

Para poder acceder con transporte público a cualquier otra localidad desde Barbate es necesario realizar una combinación de varios autobuses públicos que debe realizarse en Cádiz capital o en Algeciras.

En lo que se refiere a los dos servicios internos del término municipal, se realizan entre Barbate y los núcleos de Caños de Meca y Zahara. El primero de ellos cuenta con dos servicios diarios, uno a primera hora de la mañana y otro al mediodía, es directo, exclusivo y no tiene paradas intermedias. En lo que refiere al autobús con destino a Zahara, este dispone de seis servicios diarios, de los cuales tres son exclusivos entre los dos núcleos urbanos y los otros tres están integrados dentro de la línea Cádiz-Conil-Vejer-Barbate-Zahara- Atlanterra. En cualquier caso, entre Barbate y Zahara el servicio es directo y no tiene paradas intermedias. Por otro lado, se puede destacar que tanto Barbate como Zahara tienen conexión mediante transporte público con varios municipios de la provincia a la vez: Cádiz, Conil y Vejer.

5.10. SALUD HUMANA.

La Salud humana siempre se ha referido a la ausencia de enfermedad, pero a partir del año 1946, el concepto de salud ha pasado a relacionarse también con el bienestar físico, mental y social de los individuos.

Hoy en día existen numerosos estudios que evidencian que en países con cobertura asistencial universal, más del 40% de carga de enfermedad es atribuible a dos grandes determinantes de salud como son los factores ambientales y los hábitos y estilos de vida.

Está consensuado internacionalmente que las causas de la salud y el bienestar tienen una génesis económica y social y están fuera del ámbito del sector de la salud. Así, según el "Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía", redactado por la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, el estado de salud, tanto individual como colectivo, depende de distintos factores interrelacionados entre sí, unos más próximos al individuo, como pueden ser la edad, el sexo, o el estilo de vida, y otros menos afectados por las decisiones individuales, como son la educación, la vivienda, el empleo, el transporte o las condiciones ambientales del entorno. La salud está, por tanto, fuertemente influenciada por todos estos factores, siendo limitada, en muchos casos, la capacidad para cambiarlos de manera individual y teniendo que actuarse de una manera más generalizada en este caso, de forma municipal.

Por tanto, las decisiones políticas que afectan a la salud no son sólo las tomadas desde el ámbito sanitario, sino que la educación, vivienda, trabajo, economía, medio ambiente o planificación urbana, tienen un impacto muy importante en ella.

El Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considera como determinantes de la salud, aquellos factores del medio físico, social y económico en el que trabajan y viven las personas y que inciden en el estado de salud individual y colectiva.

La EIS tiene por finalidad valorar los posibles efectos directos o indirectos sobre la salud de la población, así como identificar las medidas necesarias para eliminar o reducir hasta límites razonables los efectos negativos en aquellos aspectos no fijados en la respectiva normativa sectorial y para reforzar los efectos positivos.

En el documento de Valoración del Impacto en Salud, deben identificarse, describirse y valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad puede producir sobre la salud de las personas.

Es importante destacar que en la zona en la que está previsto el Plan Especial, los factores determinantes sobre la salud principales, fundamentalmente las condiciones ambientales, el empleo, la educación, la vivienda, etc., presentan valores favorables que hacen que, a priori, no exista riesgo en salud.

No obstante, según el Plan de Salud Ambiental de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (2008- 2012), estudios realizados en los últimos años en diversas ciudades han concluido que los incrementos de los niveles de la contaminación atmosférica se asocian con efectos nocivos para la salud, especialmente respiratorios y cardiovasculares, aunque hay también evidencias de efectos reproductivos adversos, como aumento de la mortalidad perinatal y de la prematuridad (bajo peso al nacer o retraso en el crecimiento intrauterino). En Europa, unas 60.000 muertes al año pueden estar relacionadas con una exposición a largo plazo a la contaminación del aire por partículas por encima de los niveles permitidos, según los estudios realizados en 124 ciudades europeas, sobre un total de 80 millones de habitantes. En las últimas décadas, la prevalencia del asma y las alergias, provocadas entre otros factores por la contaminación del aire, aumenta cada año.

Según el "Estudio sobre la mortalidad por municipios en la provincia de Cádiz y Estudio sobre la situación de Salud en la provincia de Cádiz", de la Escuela Andaluza de Salud Pública, en los últimos años se está produciendo un incremento de la esperanza de vida y una reducción de la mortalidad, tanto en España como en Andalucía. Esta reducción de la mortalidad no tiene una "velocidad" homogénea en todas las áreas geográficas, lo que provoca que a pesar de que en una zona se produzca un descenso de la mortalidad, si esta es menor que la de otros territorios, ésta permanecerá como una zona de más elevada mortalidad relativa.

Así, Cádiz es una de las provincias de España que, a pesar de tener un patrón de mortalidad descendente, presenta una mayor mortalidad relativa tanto cuando se compara con el conjunto de Andalucía como cuando se la compara con España.

En relación con las causas específicas de muerte en el pasado reciente para el conjunto de la provincia se observa que los incrementos en mortalidad se concentran en el SIDA, la enfermedad isquémica del corazón, y algunos cánceres como el cáncer de pulmón en los hombres, el de mama y cérvix en mujeres, y el cáncer de colon en ambos. Este tipo de cáncer presenta el incremento relativo más importante, aunque su tasa sea baja en términos

absolutos. También hay un ligero incremento de la tasa de mortalidad por accidentes de tráfico en mujeres.

Gran parte del descenso en las tasas de mortalidad general observadas en la provincia de Cádiz se debe a un descenso de la mortalidad entre las mujeres.

La mortalidad, en muchos casos es reflejo del efecto sobre el estado de salud de factores que actuaron tiempo atrás, para algunas causas como los cánceres los factores causales pudieron comenzar a actuar hace 30 años o más. Además, es muy probable que los determinantes de salud, tanto socioeconómicos como de conductas personales o colectivas o relacionados con los servicios de salud, presenten un constante dinamismo y heterogeneidad.

5.11. RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.

El término municipal de Barbate es un territorio relativamente pequeño, pero muy antropizado, por lo que los riesgos ambientales y catástrofes naturales pueden tener efectos muy significativos para las poblaciones humanas y los espacios naturales que allí se encuentran. El origen de estos desequilibrios, es predominantemente mediatizado por el hombre.

Existen dos agentes naturales principales, que pueden afectar de manera negativa y significativamente al municipio de Barbate: el agua y el fuego. La existencia de zonas litorales, cauces fluviales, presas, zonas inundables y masas forestales, hacen que el municipio sea especialmente vulnerable a estos factores.

La presencia de los 25 kilómetros de costa, conforman un escenario donde los sistemas eólicos, marinos y estuarinos dejan notar sus efectos. En general, la dinámica de los procesos naturales ligados al litoral es siempre muy elevado. Sumando los temporales de invierno que suponen una migración de grandes cantidades de arenas, y acumulan los efectos e impactos sobre las infraestructuras litorales. Las consecuencias de la ocupación urbana en las zonas del litoral y áreas inundables, son previsibles pero difíciles de remediar.

La localización del municipio de Barbate frente al mar, próximo al Estrecho de Gibraltar, hace que quede expuesto a los riesgos marítimos naturales, pero también de tráfico marino de grandes petroleros, así como a las malas prácticas de los vertidos provenientes de los buques que aún navegan esas aguas.

Debido a la presencia del Arroyo Cachón, que atraviesa la zona urbana de Zahara de los Atunes hasta su desembocadura en la playa de la localidad, uno de los principales riesgos naturales existentes en la zona de la Modificación es el riesgo por inundabilidad ocasionado por las posibles crecidas del río. En este sentido, el Estudio Hidráulico de la Janda ha identificado los riesgos existentes en la zona, afectando puntualmente a la fachada urbana de la ribera del Arroyo Cachón y el ámbito de la modificación.

A este tenor hay que reseñar que otros estudios de inundabilidad de mayor detalle que se han redactado posteriormente para el desarrollo de otros sectores de suelo en la cuenca han redefinido y acotado los riesgos existentes en la zona. En efecto, el *Estudio Hidrológico Hidráulico para el análisis de la inundabilidad del sector Z1 de Zahara de los Atunes*, que está ubicado en la margen izquierda del Arroyo Cachón en el sector noroeste del núcleo, que ha servido de base para la aprobación del sector y que obra en poder de la Administración Hidráulica, ajusta y concreta los niveles de riesgo para la zona, planteando una serie de medidas de defensa que corregirán los problemas que padece actualmente el núcleo de

Zahara. Dado que buena parte de las medidas previstas ya están en ejecución o se han ejecutado, el riesgo que pudiera afectar al sector está corregido.

A este fenómeno, habría que sumarle el riesgo ocasionado por la subida de la marea, que unido a la crecida del río, inundaría toda la zona afectada por el dominio público marítimo terrestre y prácticamente todo el núcleo urbano, tal y como se puede observar en la siguiente figura:

Figura 21: Zonas Inundables (Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente)



5.12. PATRIMONIO CULTURAL.

El patrimonio cultural se basa en la divulgación y en la protección. El primero aporta a la base científica que busca aquellos elementos que puedan ser considerados patrimonio, mientras que el segundo constituye la base jurídica y el compromiso de las administraciones. Estos dos elementos permitirán que el patrimonio sea conocido por la ciudadanía y sus autoridades y objeto de protección frente a la posible pérdida histórica y cultural.

El patrimonio cultural de Barbate puede ser dividido en algunas de las siguientes categorías patrimoniales como la arquitectura, etnología, bienes muebles, patrimonio documental y arqueología.

Detallando brevemente las categorías mencionadas, en arquitectura se incluyen principalmente, pero no excluyentes a la variada infraestructura histórica de Barbate, a aquellas que gozan de protección: el Castillo de Zahara, la ermita de San Ambrosio y la antigua lonja de pescados. Los dos primeros Bienes de interés Cultural con categoría de Monumento, y el tercero inscrito de manera genérica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía. Las normativas que protegen a estos patrimonios culturales son:

- Decreto 507/2004, de 26 de octubre, por el que se declara la delimitación del bien de interés cultural con la categoría de monumento, de la fortaleza o castillo de Zahara de los Atunes, en Barbate (Cádiz);
- Decreto 75/2004, de 17 de febrero, por el que se declaran Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la ermita de San Ambrosio, sita en el término

municipal de Barbate y como Bienes Muebles: la inscripción fundacional de la ermita y la imagen de San Ambrosio, sitios en la ermita de La Oliva (Barbate) y en la Iglesia del Divino Salvador (Vejer de la Frontera), provincia de Cádiz; y

- Orden de 14 de octubre de 2004, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como lugar de Interés Etnológico, el bien denominado Fortaleza y Casa Chanca-Palacio de Las Pilas, en Zahara de los Atunes, Barbate (Cádiz).

Siguiendo con las demás categorías, cabe mencionar, dentro de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que en su artículo 61 define al Patrimonio Etnográfico: “Forman parte del Patrimonio Etnográfico Andaluz los lugares, bienes y actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz”. En la etnología de Barbate, la actividad económica principal desde tiempos romanos, ha sido la pesca, desde las factorías de salazón romanas, a las modernas de chanca de Zahara y la contemporánea chanca de Barbate.

El Patrimonio Documental es una fuente inestimable para conocer el pasado, de ahí la importancia de conservarlo. Barbate cuenta con el Archivo Municipal o Archivo del Puerto y exposiciones fotográficas de su historia. Mientras que en su patrimonio arqueológico se pueden encontrar yacimientos de la época romana, como Trafalgar, Cerro de Bujar, El Pericón, Huerta de Luis Santos y casco urbano de Barbate, como también yacimientos pre-históricos como la cueva de la Fuente Santa y término municipal de Barbate, hasta visigodos e hispanomusulmanes en Los Caños de Meca.

El término municipal de Barbate tiene una riqueza cultura importante por las influencias desde tiempos pre-históricos hasta yacimientos romanos que sirvieron de base para las actividades modernas, y que es necesario proteger para tener el pasado siempre presente.

5.13. AFECCIONES

En relación con las afecciones sectoriales, la parcela se encuentra afectada parcialmente por la Zona de Servidumbre de Protección (ZSP) del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), en una superficie que abarca casi en un tercio de cada una de ellas.

Además, de forma tangencial se encuentran afectada por el DPMT, en apenas unos 20 m².

Figura 22: Línea de DPMT y ZSP (Fuente: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y medio Ambiente)



A estos efectos la afección pormenorizada de la parcela resultaría la siguiente:

- Parcela 11.141: está afectada en 16,5 m² por DPMT y en 140,66 m² por ZSP.

La Ley de Costas y su Reglamento General prohíben, en parte, algunos de los usos que el Plan General de Barbate vigente admite en esta parcela al aplicarle el área de Ordenanza de la Zona de Usos Centros Terciarios (T), así como también algunos de los que la Ordenanza de la Zona de Edificación Tradicional, que esta Modificación pretende hacer extensiva a la parcela que constituye su objeto. Así, en la ZSP y en el DPMT estaría prohibido no solo el uso propio de esa Zona, el residencial, sino también el turístico y hotelero, que es el que el promotor de la Modificación aspira a destinar la construcción de la parcela.

No obstante, se trata de una parcela ya reconocida como urbana por el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Barbate (Cádiz)", cuya Aprobación Definitiva resultó diligenciada por la Junta de Andalucía con fecha 15 de mayo de 1986, es decir, con anterioridad a la Ley de Costas 22/1988 de 28 de julio, por lo que resulta aplicable lo establecido para estas situaciones en el Apartado 3 de la Disposición Transitoria Tercera que literalmente establece:

3. Los terrenos clasificados como suelo urbano a la entrada en vigor de la presente Ley estarán sujetos a las servidumbres establecidas en ella, con la salvedad de que la anchura

de la servidumbre de protección será de 20 metros. No obstante, se respetarán los usos y construcciones existentes, así como las autorizaciones ya otorgadas, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta. Asimismo, se podrán autorizar nuevos usos y construcciones de conformidad con los planes de ordenación en vigor, siempre que se garantice la efectividad de la servidumbre y no se perjudique el dominio público marítimo-terrestre. El señalamiento de alineaciones y rasantes, la adaptación o reajuste de los existentes, la ordenación de los volúmenes y el desarrollo de la red viaria se llevará a cabo mediante Estudios de Detalle y otros instrumentos urbanísticos adecuados, que deberán respetar las disposiciones de esta Ley y las determinaciones de las normas que se aprueban con arreglo a la misma.

Para la autorización de nuevos usos y construcciones, de acuerdo con los instrumentos de ordenación, se aplicarán las siguientes reglas:

1.ª Cuando se trate de usos y construcciones no prohibidas en el artículo 25 de la Ley y reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2.º del mismo, se estará al régimen general en ella establecido y a las determinaciones del planeamiento urbanístico.

2.ª Cuando se trate de edificaciones destinadas a residencia o habitación, o de aquellas otras que, por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 25.2 de la Ley, no puedan ser autorizadas con carácter ordinario, sólo podrán otorgarse autorizaciones de forma excepcional, previa aprobación del Plan General de Ordenación, Normas Subsidiarias u otro instrumento urbanístico específico, en los que se contenga una justificación expresa del cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos indispensables para el citado otorgamiento:

a) Que con las edificaciones propuestas se logre la homogeneización urbanística del tramo de fachada marítima al que pertenezcan.

b) Que exista un conjunto de edificaciones, situadas a distancia inferior a 20 metros desde el límite interior de la ribera del mar, que mantenga la alineación preestablecida por el planeamiento urbanístico.

c) Que en la ordenación urbanística de la zona se den las condiciones precisas de tolerancia de las edificaciones que se pretendan llevar a cabo.

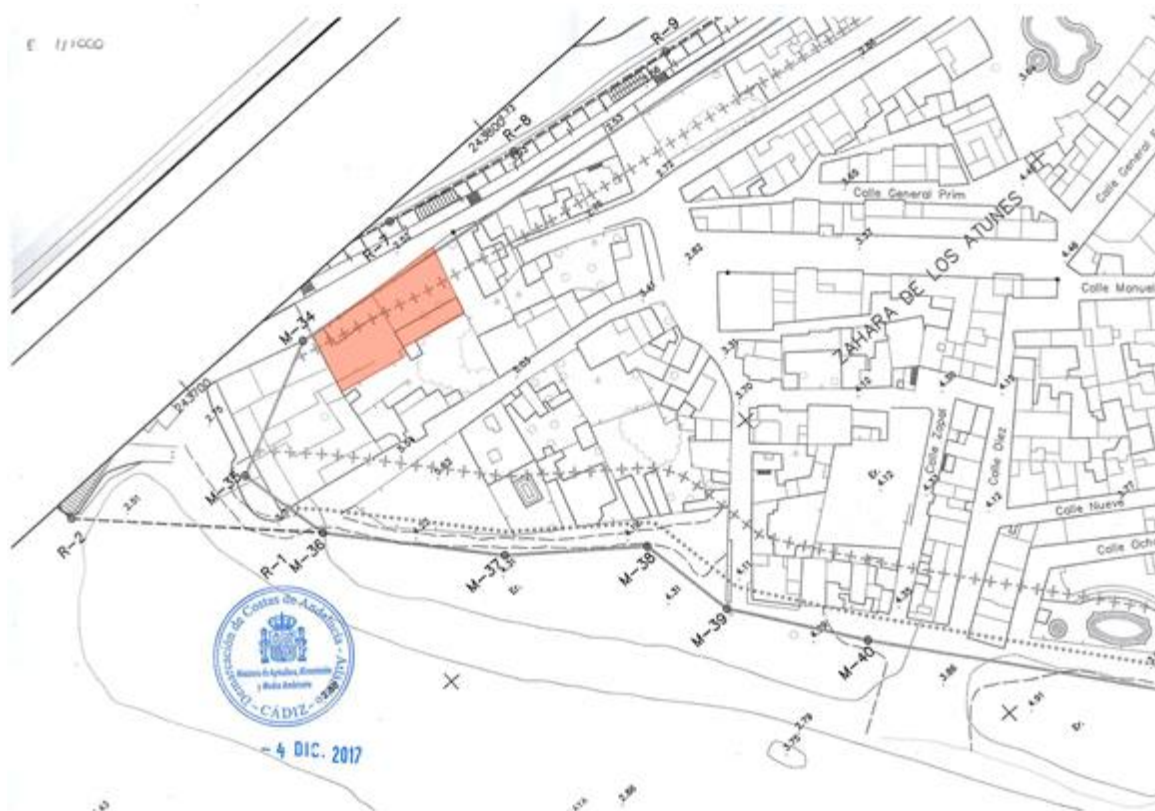
d) Que se trate de edificación cerrada, de forma que, tanto las edificaciones existentes, como las que puedan ser objeto de autorización, queden adosadas lateralmente a las contiguas.

e) Que la alineación de los nuevos edificios se ajuste a la de los existentes.

f) Que la longitud de las fachadas de los solares, edificados o no, sobre los que se deba actuar para el logro de la pretendida homogeneidad, no supere el 25 por 100 de la longitud total de fachada del tramo correspondiente.

El propio planeamiento urbanístico habrá de proponer el acotamiento de los tramos de fachada marítima cuyo tratamiento homogéneo se proponga obtener mediante las actuaciones edificatorias para las que se solicite autorización."

Figura 23 Plano de afección de la zsp y del dpmt sobre la parcela



En este sentido, ya el propio PGMOU de Barbate era consciente de la existencia en el municipio de situaciones de parcelas urbanas afectadas por la ZSP o incluso el propio DPMT, que estaban clasificadas como urbanas antes de la entrada en vigor de la Ley de Costas, y con usos asignados prohibidos por ese mismo texto legal para esas zonas afectadas, por lo que ya dedicó el TÍTULO XIV del referido PGMOU sobre INCIDENCIA ESPECIFICA DEL REGIMEN DETERMINADO POR LA LEY DE COSTAS a estos efectos con el siguiente literal:

Artículo 14.1.- Régimen general.

1. Los suelos incluidos en el dominio público y sus correspondientes zonas de servidumbre quedan sometidos a las condiciones específicas determinadas por la Ley 22/1.988 de 28 de Julio, de Costas y por el Reglamento General para desarrollo y aplicación de dicha ley.

2. A tal efecto la calificación asignada por el Plan General se entenderá, en estos suelos, sometida al régimen de compatibilidad de usos y procedimiento de autorización de los mismos regulados por los artículos 8, 24, 25 y 26 de la mencionada Ley de Costas y concurrentes de su Reglamento, así como por sus correspondientes disposiciones transitorias.

Artículo 14.2.- Edificaciones en el dominio público y/o en zona de servidumbre de protección.

1. Las edificaciones o partes de edificaciones, obras e instalaciones construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas (22/1.988 de 28 de Julio) y que se

encuentren emplazadas en el dominio público marítimo-terrestre y/o en zona de servidumbre de protección del mismo quedan sujetas al régimen por ella establecido y, específicamente a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley y en las Disposiciones Transitorias 12ª y 13ª de su Reglamento.

2. La línea que marca el límite de la servidumbre de protección de Costas en los planos de Clasificación, Gestión y Áreas de Reparto del Plan General tiene -cuando afecta a parcelas o áreas calificadas para usos lucrativos o equipamientos que requieren edificación- el carácter de línea de retranqueo de la edificación que se destine a usos no compatibles con la servidumbre o que, siendo compatibles, no hayan sido autorizados según el procedimiento establecido por la Ley de Costas.

Por este motivo, al estar la parcela considerada y clasificada como suelo urbano consolidado ya a la entrada en vigor de la Ley de Costas donde, y en base a lo establecido en el Apartado 3º de la Disposición Transitoria 3ª de ese cuerpo legal, se respetarán los usos y construcciones existentes y se podrán autorizar nuevos usos y construcciones de conformidad con los planes de ordenación en vigor, como es el caso del Plan General de Barbate, siempre que se garantice la efectividad de la servidumbre y no se perjudique el DPMT.

La parcela objeto de la Innovación, en su configuración y situación actual, con su concreta y vigente situación urbanística y con las determinaciones y usos urbanísticos permitidos y una vez construidas con arreglo a esos parámetros y determinaciones urbanísticas, ni pone en riesgo la garantía de efectividad de la servidumbre ni perjudica al DPMT. Con la aplicación extensiva del Área de Ordenanza Zona de Edificación Tradicional a la parcela, objetivo de esta Modificación, tampoco se perjudicarían ni la ZSP ni el DPMT, justificándose así la modificación de las ordenanzas a aplicarle.

No obstante, será necesario analizar las afecciones ambientales actuales existentes sobre la parcela y las que supondrían las derivadas de las modificaciones urbanísticas que se pretenden.

En este sentido, consideramos que las construcciones y usos que estas alberguen, tanto las que hoy pueden ser factibles, como las que serán factibles una vez completada la Modificación de Planeamiento para hacer extensiva a las mismas las determinaciones y usos del Área de Ordenanza Zona de Edificación Tradicional (VT), aun cuando se traten de usos no admitidos en ZSPDPMT o en DPMT, como el " destinado a habitación " (turístico) que es el que pretendemos, resultan plenamente autorizables por la Autoridad de Costas y la Delegación Territorial de Medio Ambiente en tanto son plenamente justificables la concurrencia de los requisitos que para estas circunstancias y autorizaciones exige el ya reproducido Apartado 3º de la Disposición Transitoria. 3ª en su Regla 2ª. Prueba de ello es que han sido numerosas las autorizaciones tramitadas positivamente ante las administraciones competentes, todas para posibilitar la construcción en parcelas de ese mismo Casco Tradicional de Zahara de los Atunes afectadas por la Servidumbre o por el propio DPMT para destinarlas a usos permitidos por el Planeamiento vigente en la zona pero que resultan inicialmente no admitidos por la Ley de Costas, autorizaciones todas ellas otorgadas al amparo de la referida Disposición Transitoria.

6. CARACTERIZACION ECOLOGICA DEL TERRITORIO.

Una vez determinadas las Unidades de Paisaje existentes en el término municipal en el apartado 5.6, del presente documento referente al Paisaje del término municipal, es necesario proceder a la identificación de las distintas Unidades Ambientales Homogéneas (UAH) que integran cada una de ella.

Así, las UAH identificadas, para cada una de las unidades de paisaje definidas son las siguientes:

UP 1.- SIERRAS PRELITORALES DEL ESTRECHO:

- UAH Nº 01. Laderas y Piedemontes de la Sierra del Retín.
- UAH Nº 02. Mesa del Retín.
- UAH Nº 03. Dehesas de Las Canteruelas y Los Derramaderos.

UP 2.- COLINAS Y LOMAS DEL ESTRECHO:

- UAH Nº 04. Colinas y Lomas del Pericón y La Vigía.

UP 3.- CERROS CALCARENÍTICOS DE LA JANDA:

- UAH Nº 05. Bosques Islas de Manzanete y Molinillo.
- UAH Nº 06. Campiña de los Cuartillos de Mora y Manzanete.
- UAH Nº 07. Pinar de La Breña.
- UAH Nº 08. Complejo Turístico-Deportivo-Cultural de Montenmedio.
- UAH Nº 09. Canteras de los Romeros.

UP 4.- LAGUNA DE LA JANDA:

- UAH Nº 10. Cultivos de La Janda.

UP 5.- VEGA Y MARISMAS DEL BARBATE:

- UAH Nº 11. Marisma Alta del Barbate.
- UAH Nº 12. Marisma Baja del Barbate.
- UAH Nº 13. Esteros y Salinas Las Albinas.
- UAH Nº 14. Cauce y Ribera del Barbate.
- UAH Nº 15. Cultivos y Pastizales de la Vega del Barbate.

UP 6.- LITORAL DE LA JANDA:

- UAH Nº 16. Acantilado de La Breña.
- UAH Nº 17. Tómbolo de Trafalgar.
- UAH Nº 18. Playas de Barbate.
- UAH Nº 19. Corrales de Trafalgar, Los Caños y El Cañillo.
- UAH Nº 20. Llanos Aluviales de Zahara.
- UAH Nº 21. Desembocaduras del Candalar y San Ambrosio.
- UAH Nº 22. Fondos y Aguas de La Janda.

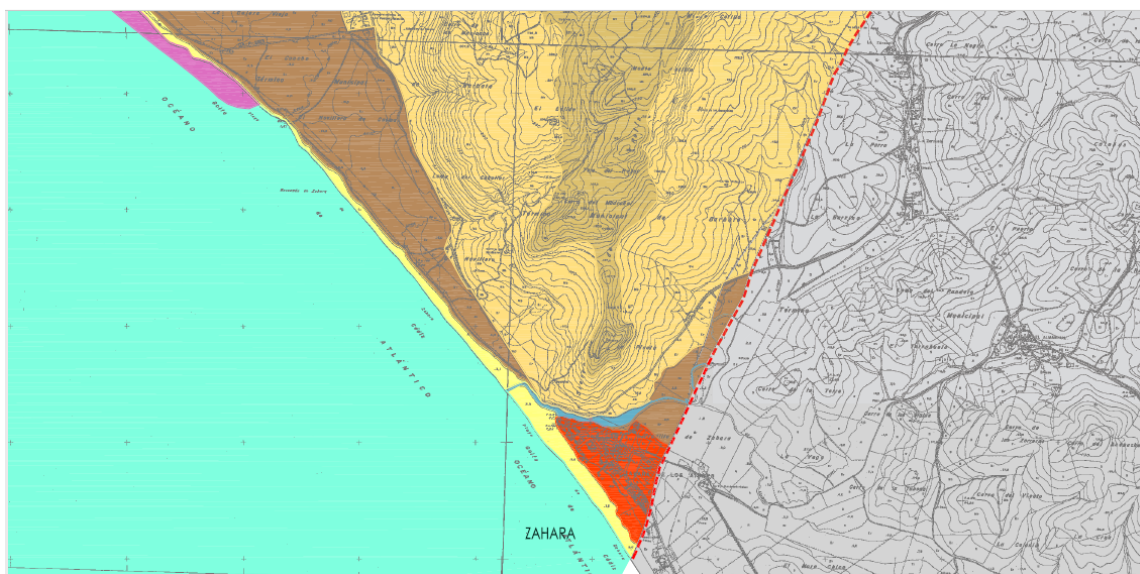
UP 7.- ASENTAMIENTOS URBANOS:

- UAH Nº 23. Núcleo Urbano de Barbate.
- UAH Nº 24. Poblado de Zahara.

- UAH N° 25. Asentamiento de Zahara.
- UAH N° 26. Crecimientos Urbanos de Los Caños y El Cañillo.
- UAH N° 27. Asentamientos Urbanos Interiores de San Ambrosio, Ribera de la Oliva, El Soto y Manzanete.
- UAH N° 28. Puerto Pesquero-Deportivo La Albufera.
- UAH N° 29. Polígono Industrial El Olivar.

De todas estas UAH identificadas en el término municipal, el ámbito de la Modificación puntual afecta únicamente a la unidad UAH nº 24 "Poblado de Zahara", dentro de la unidad de paisaje UP 7.- ASENTAMIENTOS URBANOS.

Figura 24: Unidades Ambientales Homogéneas en el núcleo de Zahara (Fuente: EsIA del PGOU en revisión)



Las UAH son partes del territorio a las que se les supone una homogeneidad intrínseca y extrínseca, en el sentido de que, no solo dentro de ellas existe una continuidad en las características físico-naturales y ambientales, sino que, además, responden en toda su extensión de manera equivalente ante la transformación, es decir ante los vectores de impacto.

El punto de partida de la determinación de la **Capacidad de Acogida** del territorio está en la delimitación de las Unidades de Paisaje (UP) presentes en el territorio analizado, continuando con la definición de las UAH en que estas se dividen. La diferenciación de unas y otras unidades se apoya en el método de la superposición cartográfica y su contraste con la percepción visual de las discontinuidades a través de la fotointerpretación, la documentación gráfica, cartográfica y bibliográfica y el trabajo de campo.

Estos métodos de percepción global pueden ser utilizados no ya para la refutación sino también para la determinación integrada de UAH que luego se comparan con las obtenidas, producto de la superposición.

Entre los parámetros fundamentales para la definición de las UAH se han utilizado la morfología, las alturas y pendientes, la cubierta del suelo, el tipo y la densidad de la vegetación, los usos del suelo, el paisaje y las limitaciones y condicionantes para el desarrollo de las distintas actividades.

Para poder evaluar los efectos ambientales inducidos por el desarrollo de la Modificación Puntual, en primer lugar, es necesario determinar e identificar cuáles son las Determinaciones o Actuaciones contempladas que van a inducir los posibles impactos. La identificación de las mismas, parte del reconocimiento de las Actuaciones Tipo que contiene el instrumento de planeamiento. En este caso, se han considerado dos:

1. CAMBIO DE ORDENANZA

- Cambio de usos globales.
- Cambio de ocupación y condiciones particulares de la parcela

2. IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO

La evaluación de los efectos de la modificación sobre el medio ambiente debe estar orientada a determinar el alcance del cambio de la normativa sobre factores ambientales concretos.

Tabla 44 Criterios para definir las acciones tipo susceptibles de generar impactos⁸

ACCION	IMPACTO
Acciones que modifican el uso del suelo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por nuevas ocupaciones ▪ Por desplazamiento de la población
Implican emisión de contaminantes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A la atmósfera ▪ A las aguas continentales o marinas ▪ Al suelo ▪ En forma de residuos sólidos
Derivadas del almacenamiento de residuos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dentro del núcleo de la actividad ▪ Transporte ▪ Vertedero ▪ Almacenes especiales
Implican sobreexplotación de recursos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Materias primas ▪ Consumos energéticos ▪ Consumos del agua
Actúan sobre el medio biótico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Emigración ▪ Disminución ▪ Aniquilación
Dan lugar al deterioro del paisaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Topografía y suelo ▪ Vegetación ▪ Agua ▪ Naturalidad ▪ Singularidad
Repercuten sobre las infraestructuras	
Modifican el medio socio-económico y cultural	

⁸ Conesa Fernández, Vicente (1997). Auditorias medioambientales, guía metodológica. Pág. 172-173 Mundiprensa. Madrid...

Provocan el incumplimiento de la normativa vigente

La superposición de la UAH determinada anteriormente con las Actuaciones tipo que contiene el instrumento de planeamiento da lugar a la **Matriz Modelo Vocacional de Usos del Suelo**:

MODELO VOCACIONAL DE USOS DEL SUELO	UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS
Actuaciones Tipo	
1. Cambio de ordenanza	
Cambio de usos globales	COM
Cambio de ocupación y condiciones particulares de la parcela	COM
2. Implantación de establecimiento turístico	
Establecimiento turístico	COM
LEYENDA	
VOC: Vocacional	LIM: Fuertes limitaciones
COM: Compatible con limitaciones	INC: Incompatible

Tras examinar el uso prioritario de la unidad y su carácter dominante actual, se determinará la aptitud de la misma para acoger los diversos usos propuestos en la Modificación Puntual, calculando la Calidad de cada una de ellas mediante su aptitud de acogida.

Para calcular la matriz Unidades de Paisaje-Calidad, se relaciona exhaustivamente la Unidad Ambiental Homogénea identificada con las aptitudes de acogida, ponderada por los siguientes criterios.

- Criterios ecológicos. La geomorfología condiciona la hidrología, vegetación y fauna (Aptitud ecológica).
- Criterios de productividad primaria, agraria o de biomasa, según edafología y climatología (Aptitud productiva).
- Criterios paisajísticos por calidad y/o visibilidad de los sectores considerados (Aptitud paisajística).
- Criterios científico-culturales, por predominio del interés para la ciencia o la cultura de masas e iniciación a la naturaleza (Aptitud cultural).
- Criterios de funcionalidad respecto a los medios urbano (valor 1) o natural (valor 3) (Aptitud funcional).

UNIDAD DE PAISAJE/UAH	CALIDAD AMBIENTAL					
	Aptitud ecológica	Aptitud productiva	Aptitud paisajística	Aptitud cultural	Aptitud funcional	Aptitud potencial
	Aptitudes ponderales: 1, 2 o 3 = baja, media o alta					Media*3(=1-9)
Asentamiento urbanos y rurales de Barbate						
UAH-24 Poblado de Zahara	1	1	1	1	1	3

Cuanto más alto es el valor de la Aptitud Potencial, mayor es la calidad ambiental de la Unidad Ambiental Homogénea y menor su capacidad de acogida para las actuaciones contempladas en la Modificación Puntual.

7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Para calcular los Impactos producidos por el desarrollo urbanístico propuesto por la Modificación del PGOU de Barbate, se ha procedido a hacer una valoración de los posibles riesgos ambientales que se derivarán de las distintas actuaciones conforme a la UAH afectada, su Calidad Ambiental y la vocación de usos del suelo que contempla.

La evaluación de los efectos ambientales se realiza mediante la identificación, previsión, interpretación y medición de las consecuencias ambientales que tendrá el desarrollo de las distintas actuaciones urbanísticas contempladas en la Modificación Puntual. La evaluación de los impactos debe permitir identificar las acciones y el medio que va a ser impactado, establecer las posibles alteraciones y valorar las mismas, permitiendo hacer una cuantificación y cualificación de los posibles efectos.

En relación con la metodología empleada, para poder estudiar los diferentes riesgos ambientales se usará un método cuantitativo, valorando la importancia de cada uno de ellos en función de distintos parámetros, teniendo en cuenta tanto el grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo tales como extensión, tipo de efecto plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación, periodicidad, etc.

En nuestro Estudio, para la caracterización del riesgo ambiental se utilizarán 6 parámetros diferentes:

- **Signo.** Hace alusión al carácter beneficioso o positivo (+) o perjudicial o negativo (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre distintos factores considerados.
- **Intensidad (IN):** Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor. El baremo de valoración estará comprendido entre 1 y 12, en el que 12 expresará una destrucción total del factor en el área en el que se produce el efecto, y el 1 una afección mínima. Los valores comprendidos entre esos dos términos reflejarán situaciones intermedias. Media (2), Alta (4) y muy Alta (8).
- **Extensión (EX):** Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto. Si la acción produce un efecto muy localizado, se considerará que el impacto tiene un carácter puntual (1). Si por el contrario el impacto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada en todo él, el impacto será total (8). Considerando las situaciones intermedias, según su gradación, se corresponderán con impacto parcial (2) y extenso (4). En el caso de que el efecto sea puntual pero se produzca en un lugar crítico, se le atribuirá un valor cuatro unidades por encima del que le correspondiera, y en el caso de considerarse peligroso y sin posibilidad de introducir medidas correctoras, habrá que buscar otra alternativa al proyecto, anulando la causa que nos produce este efecto.
- **Momento (MO):** Es el tiempo que transcurre entre que se produce la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado. Puede ser a corto, medio o largo plazo. Si el tiempo transcurrido desde que se produce la acción y comienza el efecto es nulo o inferior a 1 año, el momento será inmediato o a corto plazo con valor (4). Si es un periodo de tiempo que va de 1 a 5 años, medio plazo (2). Y si el efecto tarda en manifestarse más de 5 años, largo plazo (1). Si concurriese alguna circunstancia que hiciese crítico el momento del impacto, cabría atribuirle un valor de una a cuatro unidades por encima de las especificadas.
- **Persistencia (PE):** Hace referencia a la duración en el tiempo del impacto, es decir, al tiempo que el efecto se manifieste hasta que retorne a la situación inicial. El impacto

puede ser fugaz (1), temporal (entre 1 y 10 años) (2) y permanente (duración mayor a 10 años) (4).

- **Reversibilidad (RV):** Se refiere a la posibilidad de volver el factor afectado a sus condiciones anteriores por medios naturales. Si es a corto plazo (1), si es a medio plazo (2), y si es irreversible (4). Todo ello según los periodos antes señalados.

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS			
Signo o carácter genérico del impacto		Persistencia (PE)	
Beneficioso	+	Fugaz (< 1 año)	1
Perjudicial	-	Temporal (de 1 a 10 años)	2
		Permanente (>10 años)	4
Intensidad (IN)		Reversibilidad (RV)	
Mínima	1	Corto plazo	1
Media	2	Medio plazo	2
Alta	4	Irreversible	4
Muy Alta	8	Extensión (EX)	
Total	12	Puntual	1
		Parcial	2
Momento (MO)		Extenso	4
Largo Plazo	1	Total	8
Medio plazo	2	Crítico	(+)4
Corto plazo	4		
Crítico	(+)4		

Una vez caracterizado el impacto es necesario valorar el mismo cuantitativamente, por lo tanto cada uno de los impactos adquiere un valor numérico que representa su importancia en base a la siguiente formulación:

$$\text{Importancia (IM)} = \pm [(3 \text{ (IN)} + 2 \text{ (EX)} + \text{MO} + \text{PE} + \text{RV})]$$

Cada valor de importancia irá acompañado de un signo positivo o negativo, queriendo decir si tiene acción correctora o por el contrario carece de acciones correctoras. El valor de la importancia del impacto adoptar valores entre 8 y 72.

Una vez caracterizados los impactos podemos emitir un juicio sobre su importancia en base a las siguientes categorías:

- **Impacto Compatible:** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa de prácticas protectoras o correctoras (valores de importancia hasta 24).
- **Impacto Moderado:** Aquel cuya recuperación no precisa de prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones iniciales requiere cierto tiempo (valores entre 24 y 40).

- **Impacto Severo:** Aquel cuya recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras y en el que aun con esas medidas, aquella recuperación precisa de un periodo de tiempo limitado (valores entre 41 y 60).
- **Impacto Crítico:** el medio no vuelve a recuperarse, ni con la aplicación de medidas correctoras (valores mayores de 60).

Tabla 45: Caracterización de los impactos

TIPO DE IMPACTO	IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)	MEDIDAS CORRECTORAS
COMPATIBLE (C)	≤24	No es necesario
MODERADO (M)	25-40	Medidas correctoras opcionales
SEVERO (S)	41-60	Medidas correctoras obligatorias
CRÍTICO (CR)	>60	Buscar alternativas al Proyecto

Las Determinaciones o Actuaciones contempladas en el PGOU que inducen impactos, como hemos visto con anterioridad, son:

1. CAMBIO DE ORDENANZA
 - Cambio de usos globales.
 - Cambio de ocupación y condiciones particulares de las parcelas
2. IMPLANTACION DE ESTABLECIMIENTO TURISTICO

Se procede a valorar los posibles efectos ambientales ocasionados por estas actuaciones para la UAH afectada por las mismas:

VALORACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES SOBRE LA UAH Nº 24: POBLADO DE ZAHARA										
CALIDAD AMBIENTAL DE LA UAH Nº 24: 3 (BAJA)										
ACTUACIONES		VOCACIÓN	SIGNO	IN	EX	MO	PE	RV	Importancia	IMPACTO
CAMBIO DE ORDENANZA	Cambio de usos globales	COM	+	1	1	1	4	4	14	COMPATIBLE
	Cambio de ocupación y condiciones particulares de la parcela	COM	+	1	1	1	4	4	14	COMPATIBLE
IMPLANTACION DE ESTABLECIMIENTO TURISTICO		COM	+	2	1	1	4	4	17	COMPATIBLE

Una vez realizada la valoración de los efectos ambientales que va a ocasionar el desarrollo de la Modificación Puntual sobre la UAH afectada, es necesario tener en consideración que dicha UAH, con una calidad ambiental baja, presentan una alta capacidad de acogida para las Actuaciones Tipo identificadas en el Estudio Ambiental Estratégico, por lo que en ellas los

impactos son todos de carácter positivo y están clasificados como críticos compatibles, favoreciendo el desarrollo de las actuaciones planteadas en la Modificación Puntual una mejora en el suelo urbano del núcleo de Zahara de los Atunes, al favorecer la edificación de la parcela.

7.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO INDUCIDOS POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.

La ordenación del territorio y el urbanismo son señalados con frecuencia como políticas clave para un despliegue efectivo de estrategias de adaptación, dada la incidencia que tienen en el modelo de desarrollo local, su carácter estructurante y articulador de otras políticas locales.

El cambio climático, tal como resulta evidente, es el problema global por antonomasia, pues afecta por completo al metabolismo del planeta y, por consiguiente, a todo lo que ocurre en él sin excepción. Y no cabe duda tampoco de que, a la vista de la gran variedad de climas locales que existen como expresión de ese metabolismo global, cada localización exigirá estrategias y medidas específicas, basadas en el análisis adecuado de las condiciones concretas en cuanto a riesgos, impactos y vulnerabilidad. Para que las estrategias globales y las locales funcionen de forma efectiva en aras de un mismo objetivo son precisas además estrategias de coordinación entre ambas.

Desde esta perspectiva, resulta interesante reproducir de forma sintética las principales conclusiones del Informe de 2014 del IPCC expuestas a través de las siguientes afirmaciones generales en relación con los impactos globales que tienen lugar hoy en día sobre el cambio climático:

- El calentamiento en el sistema climático es inequívoco y, desde la década de 1950, muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios. La atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido, el nivel del mar se ha elevado y las concentraciones de gases de efecto invernadero han aumentado.
- El forzamiento radiactivo total es positivo y ha dado lugar a la absorción de energía por el sistema climático. La principal contribución al forzamiento radiactivo total proviene del aumento en la concentración de CO₂ en la atmósfera que se viene produciendo desde 1750.
- La influencia humana en el sistema climático es clara. Es evidente a tenor de las crecientes concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, el forzamiento radiactivo positivo y el calentamiento observado, y gracias a la comprensión del sistema climático.
- Las emisiones continuas de gases de efecto invernadero causarán un mayor calentamiento y nuevos cambios en todos los componentes del sistema climático. Para contener el cambio climático, será necesario reducir de forma sustancial y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero.

Y a modo de síntesis del conjunto de resultados proyectados a lo largo del siglo XXI a partir de los diferentes modelos climáticos manejados por el informe, se propone el siguiente decálogo de efectos generales del cambio climático en España, ordenado en función de su fiabilidad decreciente, es decir, de mayor a menor probabilidad de ocurrencia:

- 1) Tendencia progresiva al incremento de las temperaturas medias a lo largo del siglo.

- 2) Tendencia a un calentamiento más acusado cuanto mayor es el escenario de emisiones.
- 3) Los aumentos de temperatura media son significativamente mayores en los meses de verano que en los de invierno.
- 4) El calentamiento en verano es superior en las zonas del interior que en las costeras o en las islas.
- 5) Tendencia generalizada a una menor precipitación acumulada anual.
- 6) Mayor amplitud y frecuencia de anomalías térmicas mensuales.
- 7) Más frecuencia de días con temperaturas máximas extremas en la Península, especialmente en verano.
- 8) Para el último tercio del siglo, la mayor reducción de precipitación en la Península se proyecta en los meses de primavera
- 9) Aumento de precipitación en el oeste de la Península en invierno y en el noreste en otoño.
- 10) Los cambios de precipitación tienden a ser más significativos en el escenario de emisiones más elevadas.

Todos estos efectos de una manera u otra tienen repercusión sobre el urbanismo y, por tanto, es preciso tenerlos presente a la hora de establecer estrategias urbanas relacionadas con el cambio climático.

Aunque las decisiones en relación con lo que ocurre en el territorio se producen en gran medida en instancias administrativas por encima del poder de decisión del municipio e incluso en muchas ocasiones trascienden las fronteras nacionales y la capacidad de control por parte de los ciudadanos que habitan realmente los territorios, la realidad es que la capacidad de decisión a la escala local sigue siendo relativamente grande en lo que respecta a muchos de los sectores clave relacionados con el cambio climático, desde la planificación de los usos del suelo y las infraestructuras locales, hasta la selección de los materiales que han de configurar los espacios públicos o la especies vegetales destinadas a naturalizarlos.

Esta constatación del poder que aún reside en la esfera local y de su gran importancia para hacer frente a la crisis ambiental global fue otro de los méritos que cabe asignar a la Cumbre de Río de 1992, de la que surgió un programa y una herramienta como la Agenda 21 concebida precisamente desde esta perspectiva

Tras más de 30 años de aplicación, ya son muchos los análisis que se han hecho de los éxitos y fracasos de este tipo de instrumentos, pero en lo que los expertos coinciden con un alto grado de unanimidad es en que uno de los principales factores de éxito ha residido, por una parte y principalmente, en el enfoque de abajo arriba de los problemas ambientales y en la implicación ciudadana en sus identificación y resolución, y por otra, en la voluntad política y la toma de conciencia por parte de las autoridades locales de adoptar medidas concretas y específicas para abordar estos problemas con la ayuda de los ciudadanos. En suma, lo que se constata especialmente es el éxito de las políticas para la calidad ambiental urbana cuando son verdaderamente asumidas localmente.

No cabe duda de que cuanto más saludables en todos los sentidos sean los denominados microclimas urbanos cuya configuración depende de la escala local, más saludable será a su

vez el clima global como resultado de su suma y su multiplicación, por mucho que este vector local diste de ser el único.

Una de las principales ventajas que ofrece la escala local es que permite una medida inmediata y directa en términos de habitabilidad y calidad de vida a través de la vivencia cotidiana de todos los ciudadanos, generando un cúmulo de información continuo acerca de los resultados de los cambios producidos en el ámbito urbano, ya sean planificados o derivados de las complejas dinámicas socioeconómicas, ambientales y espaciales que lo caracterizan.

Todas las medidas que cabe articular a la escala local para la lucha contra el cambio climático, ya sean desde la óptica de la adaptación o la mitigación o de ambas simultáneamente, han de poder evaluarse en términos de un incremento palpable y visible de la habitabilidad y calidad urbanas.

En cuanto a la valoración concreta de la incidencia de la modificación y sus determinaciones sobre el cambio climático, tomando como referencia la Guía Metodológica “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano”⁹, se han identificado las grandes causas (Tabla 51), haciéndose un análisis de las posibles interacciones entre las mismas.

Tabla 46 Causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación (Fuente: Guía Metodológica “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano”).

CAUSAS	ORÍGENES EN LOS ECOSISTEMAS URBANOS
Emisión de gases de efecto invernadero	Movilidad urbana motorizada Modelo urbano-industrial basado en el consumo energético intensivo de combustibles fósiles
Antropización del suelo	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Modelo agrario intensivo al servicio del sistema urbano
Destrucción de ecosistemas terrestres y acuáticos, pérdida de biodiversidad	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Pautas de sobreconsumo Modelo industrial y agrario intensivos

Tabla 47 Valoración de los efectos de la MP sobre el cambio climático

Causa/Efecto	Emisión de GEI	Antropización del suelo	Destrucción de ecosistemas terrestres
Cambio de usos globales	Los cambios de usos globales que plantea la MP del PGOU no tienen un efecto directo sobre la emisión de GEI.	La MP afecta a una parcela que está ya clasificada como suelo urbano consolidado del	La MP no afecta a ecosistemas terrestres de interés, al afectar únicamente a suelo clasificado como SU del

⁹ Dirección, coordinación y redacción: Carlos Verdaguer Viana-Cárdenas, Isabela Velázquez Valoria y Alfonso Sanz Alduán. Edita Red Española de Ciudades por el Clima. Federación Española de Municipios y Provincias. Año 2015.

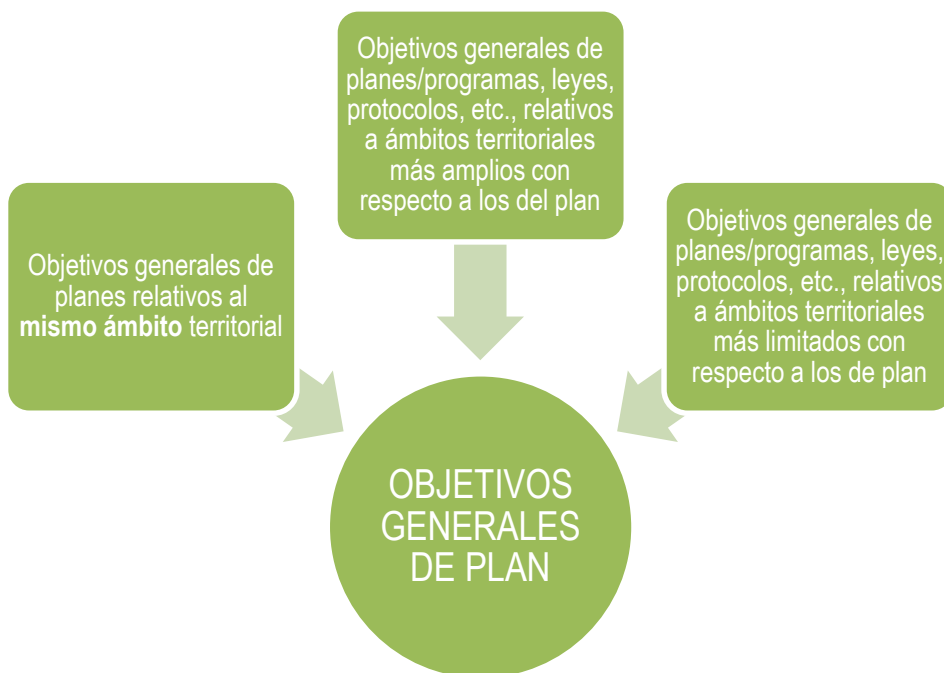
		núcleo de Zahara de los Atunes.	núcleo de Zahara de los Atunes
Cambio de ocupación y condiciones particulares de la parcela	Los cambios en la ocupación y condiciones particulares de la parcela que plantea la MP del PGOU no tienen un efecto directo sobre la emisión de GEI.	La MP afecta a una parcela que está ya clasificada como suelo urbano consolidado del núcleo de Zahara de los Atunes.	La MP no afecta a ecosistemas terrestres de interés, al afectar únicamente a suelo clasificado como SU del núcleo de Zahara de los Atunes
Implantación de establecimiento turístico	La futura urbanización de la parcela puede contribuir en el aumento de las emisiones a la atmósfera	El establecimiento turístico estará integrado en el núcleo urbano de Zahara de los Atunes, en un suelo ya totalmente antropizado	La MP no afecta a ecosistemas terrestres de interés, al afectar únicamente a suelo clasificado como SU del núcleo de Zahara de los Atunes

8. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

La presente innovación por la Modificación Puntual de la parcela situada dentro del suelo urbano consolidado del núcleo de población de Zahara de los Atunes, coincide en su ámbito de actuación con las orientaciones y determinaciones de carácter territorial y ambiental definidas por otros planes y programas que podrían afectar también el desarrollo de la misma. Se trata de un análisis de coherencia de estos planes con la Modificación Puntual propuesta (Figura 25).

Con objeto de evaluar la coherencia de la Modificación con las previsiones de la Administración en materia ambiental se ha realizado un análisis comparado de los principales planes y programas sobre los que este documento podría tener una incidencia previsible (Tabla 48).

Figura 25: Esquema de análisis de la coherencia externa de un Plan (Fuente: Guía Enplan y elaboración propia)



En primer lugar se ha realizado un inventario de todos aquellos planes y programas de las administraciones con los que, en mayor o menor medida, el desarrollo de la Modificación pudiera interaccionar. A partir de un primer análisis se han identificado aquellos documentos sobre los que dicha Modificación podría tener una incidencia más directa, resaltando los objetivos y las principales determinaciones a tener en cuenta.

Tabla 48 Principales Planes y Programas con posibles afecciones a la Modificación Puntual del PGOU

Nombre	Materia	Organismo
Plan Hidrológico Demarcación Guadalete-Barbate 2015-2021	Agua	Junta de Andalucía
Plan Especial de Sequia Distritos Hidrográficos Guadalete-Barbate	Agua	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de la Gestión Integrada de la Biodiversidad	Biodiversidad	Junta de Andalucía
Plan Andaluz de Acción por el clima 2007-2012	Clima	Junta de Andalucía
Plan Andaluz de Humedales	Humedales	Junta de Andalucía
Plan Forestal Andaluz	Montes	Junta de Andalucía
Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía	Montes	Junta de Andalucía
Plan de Medio Ambiente de Andalucía	Planificación	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible	Sostenibilidad	Junta de Andalucía
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020	Agricultura	Junta de Andalucía
Estrategia para el apoyo a la producción ecológica	Agricultura	Ministerio de MA
Estrategia Andaluza de Gestión del Uso Público en la RENPA	Biodiversidad	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de Educación Ambiental	Educación Ambiental	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana	Sostenibilidad	Junta de Andalucía
Estrategia de Paisaje de Andalucía	Paisaje	Junta de Andalucía
Guía de movilidad urbana sostenible para municipios menores de 10.000 habitantes	Sostenibilidad	Diputación de Cádiz
Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático	Clima	Junta de Andalucía
Estrategia de Reutilización de las aguas residuales en Andalucía	Agua	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad	Geodiversidad	Junta de Andalucía
Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019	Residuos	Junta de Andalucía
Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020	Residuos	Junta de Andalucía
Plan de Recuperación y Ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía	Vías Pecuarias	Junta de Andalucía
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	Ordenación del Territorio	Junta de Andalucía
PORN del Parque Natural Pinar de la Breña	Biodiversidad	Junta de Andalucía
PRUG del Parque Natural Pinar de la Breña	Biodiversidad	Junta de Andalucía

Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones de la Demarcación Guadalete-Barbate	Agua	Junta de Andalucía
Estrategia Andalucía Smart 2020 (borrador)	Industria	Junta de Andalucía
Estrategia Energética de Andalucía 2020 (Borrador)	Industria	Junta de Andalucía
Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020 (Borrador)	Industria	Junta de Andalucía
Estrategia Española de Desarrollo Sostenible	Sostenibilidad	Ministerio de MA
Estrategia Española de Calidad del Aire	Calidad Ambiental	Ministerio de MA
Estrategia Española de Movilidad Sostenible	Sostenibilidad	Ministerio de MA
Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020	Residuos	Ministerio de MA
Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022	Residuos	Ministerio de MA
Plan Nacional Integral de Residuos de España (PNIR)	Residuos	Ministerio de MA
Estrategia Nacional de Restauración de Ríos	Agua	Ministerio de MA
Plan de gestión del riesgo de inundación	Agua	Ministerio de MA
Delimitación del Dominio Público Hidráulico (Proyecto LINDE)	Agua	Ministerio de MA
Plan Hidrológico Nacional	Agua	Ministerio de MA
Planes hidrológicos de cuenca (2015-2021)	Agua	Ministerio de MA
Planes de emergencia de abastecimientos urbanos	Agua	Ministerio de MA
Planes Especiales de Sequía de los Organismos de cuenca	Agua	Ministerio de MA
Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMAs)	Sostenibilidad	Ministerio de MA
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia	Sostenibilidad	Ministerio de MA
Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española	Pesca	Ministerio de MA
Plan Estatal de Integración Asociativa	Agricultura	Ministerio de MA
Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas	Agricultura	Ministerio de MA
Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad 2014-2020	Biodiversidad	Ministerio de MA
Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020	Biodiversidad	Ministerio de MA
Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017	Biodiversidad	Ministerio de MA
Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España	Biodiversidad	Ministerio de MA
Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales	Humedales	Ministerio de MA

Estrategia Española para la conservación y el uso sostenible de la Diversidad Biológica	Biodiversidad	Ministerio de MA
Estrategia Forestal Española	Montes	Ministerio de MA
Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales	Montes	Ministerio de MA
Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación	Biodiversidad	Ministerio de MA
Programa de Acción Nacional contra la Desertificación	Biodiversidad	Ministerio de MA
Plan de Activación Socioeconómica del Sector Forestal	Montes	Ministerio de MA
Plan de Contratación Pública Verde	Calidad Ambiental	Ministerio de MA
Plan Forestal español	Montes	Ministerio de MA
Plan Nacional de Regadíos	Regadíos	Ministerio de MA
Estrategia de Turismo Sostenible	Turismo	Junta de Andalucía
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020	Turismo	Junta de Andalucía
Plan Director de Promoción Turística de Andalucía Horizonte 2020.	Turismo	Junta de Andalucía
Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020.	Turismo	Junta de Andalucía

8.1. PLANIFICACIÓN SUPRAMUNICIPAL

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	Junta de Andalucía	2008	Instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz, constituyendo el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general	Definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales y diseñar una estrategia territorial andaluza global, para garantizar el fin de los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con el entorno europeo y el Magreb

8.2. PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Planificación horizontal.

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Plan de Medio Ambiente de Andalucía	Junta de Andalucía	2012	Figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma para los próximos años.	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la administración y gestión del medio ambiente bajo los principios de transparencia, modernización, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia. - Reforzar el carácter horizontal de la política ambiental fomentando su integración en el resto de políticas y favoreciendo el compromiso social ante los problemas ambientales. - Avanzar en una ordenación del territorio que garantice la convergencia en el bienestar económico y social en el territorio andaluz mediante un desarrollo sostenible basado en la ecoinnovación que garantice la conservación de los recursos naturales y del paisaje. - Contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y aumentando la capacidad de sumidero en Andalucía. - Disminuir los riesgos de que se produzcan emergencias ambientales (inundaciones, sequías, incendios forestales, contaminación...) o atenuar sus consecuencias mediante las oportunas medidas preventivas y correctivas. - Proteger y conservar los paisajes andaluces como herramienta para una mejor integración del territorio andaluz. - Conseguir un nivel de calidad ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020	Junta de Andalucía	2015	El documento promueve la cooperación e interconexión entre ciudades y redes de ciudades, entre zonas urbanas y rurales, para que este sistema de asentamientos sea un factor de cohesión y desarrollo para la región. Para ello, se requiere una planificación de las infraestructuras y de servicios básicos a la población que tenga en cuenta la particularidad de este continuo "rural-urbano"	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la organización y coordinación del sistema de I+D+i y de la eficacia de los servicios de transferencia y asesoramiento. - Fomento de la actitud innovadora de los agentes socioeconómicos de los sectores agroalimentario, forestal y del medio rural. - Mejorar la formación y capacitación de los agentes del complejo agroalimentario, sector forestal y medio rural. - Mejora del capital humano en el complejo alimentario, sector forestal y medio rural, potenciando el relevo generacional. - Modernización y reestructuración de las explotaciones agrarias y silvícolas y de las instalaciones de la industria Agroalimentaria. - Mejora de la vertebración de la cadena agroalimentaria y apoyo a la comercialización de los productos agroalimentarios. - Implementación de instrumentos de prevención y gestión de riesgos, y mejora de las infraestructuras de protección necesarias. - Dotar al sector productivo de herramientas financieras que permitan la mejora del acceso al crédito en el ámbito rural - Fomento prácticas agrícolas y ganaderas para la mitigación y/o adaptación al CC y conservación de la biodiversidad. - Fomentar el aprovechamiento sostenible y puesta en valor del monte mediterráneo mediante una planificación. y gestión integrada. - Mejorar la gestión y conservación de suelos y de su cubierta vegetal - Mejorar la calidad de vida de la población rural y la cohesión territorial a través de la diversificación económica y la innovación. - Mejora de la calidad y acceso a las TICs en las zonas rurales, así como, la potenciación de su uso - Impulso al enfoque territorial del desarrollo rural mediante estructuras público/privadas representativa de los territorios. - Avanzar en la gestión sostenible de la biodiversidad, los SAVN y el paisaje: planificación, ordenación. - Fomento de estrategias que mejoren la gestión y/o calidad del agua
Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana	Junta de Andalucía	2011	La EASU es un instrumento de gestión para mejorar la competitividad de las ciudades; incrementar la calidad de vida; reducir las desigualdades sociales en el acceso a los servicios y bienes y disminuir la huella ecológica de la ciudad.	Su objetivo principal es el de incluir criterios y medidas de sostenibilidad en las ciudades y en el desarrollo de las actividades urbanas. Para ello, el documento aborda tanto la configuración física de la ciudad (desarrollo urbano, movilidad, edificación y biodiversidad), como su metabolismo, es decir, el uso urbano de los recursos naturales y energéticos, y su relación con otros sistemas territoriales y sociales (ordenación del territorio y gestión urbana).
Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible	Junta de Andalucía	2004	Instrumento de definición de directrices dirigidas tanto a las Administraciones Públicas como al sector privado y al conjunto de la ciudadanía, y destinadas a conseguir para Andalucía una economía verde y una sociedad cohesionada como requisito para el desarrollo sostenible	Orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales, y que este modelo sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad para la creación de empleo

Cambio climático.

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012	Junta de Andalucía	2007	El PAAC es la respuesta inmediata y posible del Gobierno Andaluz y de Andalucía a la urgente necesidad de cambiar las tendencias en España en materia de emisiones de Gases de Efecto Invernadero	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de Andalucía alcanzando, en términos de emisiones de GEI per cápita, una reducción del 19 % de las emisiones de 2012 respecto de las de 2004. - Duplicar el esfuerzo de reducción de emisiones de GEI en Andalucía respecto de las medidas actuales lo que supondrá la reducción de 4 millones de toneladas adicionales de emisiones respecto de las medidas actuales. - Incrementar la capacidad de sumidero de Andalucía para ayudar a mitigar el cambio climático

				- Desarrollar herramientas de análisis, conocimiento y gobernanza para actuar frente al cambio climático desde el punto de vista de la mitigación
Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático	Junta de Andalucía	2002	Documento que desarrolla un conjunto de medidas, a ejecutar por los distintos Departamentos de la Junta de Andalucía, como aportación de la Comunidad Autónoma a la Estrategia Española ante el Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de un Panel de Seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y una Secretaría Técnica de apoyo a la Estrategia - Propuesta normativa sobre calidad del medio ambiente, actualizando la normativa andaluza a los estándares ambientales comunitarios más exigentes - Elaboración de un Inventario de emisiones y sumideros en Andalucía conforme a las metodologías utilizadas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático. - Como organismo responsable del control de emisiones, aportar la información sobre los datos de emisiones y proponer la reducción de las mismas - Colaborar en el marco del Programa CIUDAD 21 de la Junta de Andalucía - Potenciar las políticas de conservación, restauración y ordenado aprovechamiento multifuncional, adecuado y sostenible del monte mediterráneo, como contribuidor neto en la fijación del CO2 debido a sus largos ciclos vegetativos - Favorecer las políticas de protección del suelo y de control de la erosión y la desertificación. - Elaborar mapas de seguimiento sobre la capacidad de sumidero de nuestro monte, humedales y pradera de fanerógamas y de usos del suelo, y realizar un control exhaustivo de la afección del cambio climático a los diferentes ecosistemas, mediante la Red de Información Ambiental de Andalucía - Consideración en la planificación ambiental de los escenarios futuros de cambio climático, con el objetivo de conseguir su eficaz adecuación a procesos cambiantes caracterizados por un alto grado de incertidumbre. - Establecimiento de un sistema de indicadores de seguimiento según las directrices de EuroStat. - Puesta en funcionamiento del Subsistema de Información de Meteorología Ambiental de Andalucía

Gestión del Agua.

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Plan Hidrológico Demarcación Guadalete-Barbate 2015-2021	Junta de Andalucía	2015	Este Plan establece la planificación hidrológica que ha de llevarse a cabo en la Comunidad Autónoma, que consiste en el establecimiento de pautas para el uso del agua guiadas por criterios de sostenibilidad mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación.	Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales

Paisaje.

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
--------	-----------	-----	-------------	-----------

Estrategia de Paisaje de Andalucía	Junta de Andalucía	2012	Marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia, a fin de propiciar la coherencia, complementariedad y sinergia de las mismas. La Estrategia, como instrumento de gobernanza, representa por tanto un acuerdo y compromiso sin carácter normativo.	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural. - Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural. - Cualificar los espacios urbanos. - Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas. - Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones. - Implementar instrumentos de gobernanza paisajística. - Potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje.
------------------------------------	--------------------	------	--	---

Turismo.

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Carta Europea de Turismo Sostenible	Junta de Andalucía	2001	Documento de certificación voluntaria a través de la cooperación entre las administraciones y los gestores de los espacios naturales protegidos, para la aplicación de principios de turismo sostenible a través de una estrategia y plan de acción dentro de los espacios protegidos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el conocimiento y el apoyo a los espacios protegidos de Europa, que representan una parte fundamental de nuestro patrimonio y se deben conservar para que las generaciones actuales y futuras puedan disfrutar de estos espacios. - Mejorar el desarrollo sostenible y la gestión del turismo de los espacios protegidos, teniendo en cuenta las necesidades ambientales de los residentes, las empresas locales y los visitantes.
Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020	Junta de Andalucía	2016	Plan que define el concepto de desarrollo turístico sostenible de manera que sea aplicable, eficaz y funcional, como eje articulador en el diseño y ejecución de los diferentes programas de actuación que se proponen en el documento como producción de servicios turísticos eficientes, defensa de los valores locales, cohesión territorial, innovación por a la calidad y participación ciudadana con igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> - Definir estrategias y políticas para implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo, competitivo e igualitario; - Potenciar el tejido empresarial turístico y generar empleo estable y de calidad; - Impulsar la creación y difusión de productos que divulguen y pongan en valor los recursos naturales, culturales, territoriales y paisajísticos de la Comunidad; - Vincular la sostenibilidad al desarrollo de un modelo turístico que se apoye en la gestión integral de la calidad en los destinos; - Promover un proceso de integración entre la planificación y la gestión; - Establecer mecanismos de participación efectivos entre los actores involucrados; y - Favorecer la rehabilitación integral de los destinos maduros del litoral.
Plan Director de Promoción Turística de Andalucía Horizonte 2020.	Junta de Andalucía	2017	Documento que incluye un diagnóstico inicial de la industria turística mundial y la posición competitiva de Andalucía para determinar el proceso estratégico en los próximos cuatro años. Cuenta con líneas estratégicas que sirven como base a los planes de acción como herramientas de marketing turístico.	<ul style="list-style-type: none"> - Alcanzar los 30 millones de turistas para el año 2020 - Aumentar 3,5% de media anual de turistas en Andalucía en temporada media-baja - Aumentar un 5% la tasa media anual de número de turistas llegados a Andalucía procedentes de mercados prioritarios - Mejorar el equilibrio territorial a través de nuevos clientes, alcanzando capitales de 40% de los turistas llegados anualmente a Andalucía - Apostar por la transformación digital de las pymes turísticas, a través de herramientas de innovación e investigación
Estrategia para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020.	Junta de Andalucía	2014	La estrategia tiene como meta favorecer la articulación económica, social y ambientalmente sostenible de los flujos turísticos en Andalucía, a través de líneas de actuación que responden directamente a la problemática asociada a la estacionalidad del destino.	<ul style="list-style-type: none"> - Convertir en Andalucía en un destino referente también fuera de temporada - Reducir la concentración temporal de flujos turísticos - Atraer nuevos segmentos de demanda menos estacionales - Fomentar y promover programas de turismo social, igualitario y no discriminatorio a nivel europeo, nacional y regional
Estrategia Integral de Fomento de Turismo Interior Sostenible Andalucía Horizonte 2020	Junta de Andalucía	2016	Estrategia que actúa como eje vertebrador de las actuaciones encaminadas al desarrollo económico de las áreas de interior con potencial turístico para dar respuesta a las necesidades destacadas dentro de los instrumentos de planificación turística. Esto lo logra a través de principios de mecanismos de cooperación económica, iniciativas públicas y privadas sostenibles y desarrollando actuaciones sostenibles como oportunidad generadora de empleo y riqueza para el territorio.	<ul style="list-style-type: none"> - Crear y desarrollar nuevos productos turísticos - Favorecer la internacionalización de empresas turísticas andaluzas - Creación de atracciones turísticas bajo sostenibilidad integral - Fomentar foros de cooperación público-privada a través de tejido empresarial asociativo - Incentivar empresas especializadas a nuevas tecnologías en materia de comercialización - Desarrollar nuevas coordinaciones y cooperaciones interadministrativas - Contribuir a la integración de la población local mediante la creación de renta y empleo

8.3. PRINCIPALES DOCUMENTOS A CONSIDERAR.

Plan de Medio Ambiente de Andalucía

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece como objetivo básico en su artículo 10.3, 7º “la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente”. A su vez, el artículo 28.2 del mismo texto garantiza el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable mediante la adecuada protección a la diversidad biológica, los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje y los recursos naturales del territorio.

Las políticas públicas también tienen como principio rector el respeto y la protección al medio ambiente y en el artículo 57 se señalan las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad.

Es así como el Plan de Medio Ambiente de Andalucía se constituye en la figura de planificación integradora para el diseño de la política ambiental de la comunidad autónoma. El documento contiene estrategias, directrices y programas que van en sintonía con las diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, Unión Europea, etc.) para hacer frente a los problemas ambientales a escala regional.

Como resultado de esta planificación, se establecen principios orientadores para hacer frente a las áreas prioritarias del medio ambiente en Andalucía: poner freno al cambio climático, conectar las instituciones y poderes públicos con los ciudadanos, desarrollo socioeconómico, percepción del medio ambiente como motor del desarrollo socioeconómico y potencialidad como fomento del empleo y el paisaje como unidad integral de los diversos elementos que lo conforman.

Estos principios se trasladan a los objetivos generales del Plan para asegurar un desarrollo sostenible en las ciudades andaluzas:

- Mejorar la administración y gestión del medio ambiente bajo principios de transparencia, modernización, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia;
- Reforzar el carácter horizontal de la política ambiental, favoreciendo el compromiso social;
- Garantizar que la ordenación del territorio favorezca el bienestar económico y social del territorio andaluz mediante el desarrollo sostenible que garantice la conservación de los recursos naturales;
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y aumentando los sumideros de carbono en Andalucía;
- Disminuir la probabilidad que se produzcan emergencias ambientales;
- Proteger y conservar los paisajes andaluces como herramienta de integración del territorio; y
- Conseguir un nivel de calidad ambiental que beneficie la salud humana.

Con estos objetivos planteados, el Plan de Medio Ambiente de Andalucía fomenta la integración del medio ambiente al desarrollo urbanístico sostenible, ya que el medio urbano

representa una realidad funcional y geográfica relevante. La sostenibilidad de las ciudades depende de la aplicación de estrategias urbanas integradas que relacionan la mejora de la calidad de vida de la población con la conservación de los recursos naturales que se sitúan en el territorio. De la misma manera, se impulsa un tejido empresarial basado en la eco innovación respetuoso con el medio ambiente, que favorece el desarrollo socioeconómico sostenible del núcleo urbano local.

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible

El esquema de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible responde a las recomendaciones de la Cumbre de Río + 10, de Johannesburgo en 2002 y del Consejo Europeo de Gotemburgo de 2001 donde se aprobó el Desarrollo Sostenible de la Unión Europea. Estas recomendaciones hacen referencia a enfocar de forma equilibrada e integral cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo, comprometidos con la Agenda 21.

Los compromisos asumidos a través de la Estrategia, se basan en criterios para el desarrollo sostenible: irreversibilidad cero; aprovechamiento sostenible; emisión sostenible; eficiencia tecnológica; criterio de precaución y de prevención.

A su vez, estos criterios se rigen en los diez principios que contempla la Estrategia, y que cabe mencionar algunos de ellos que tienen coherencia directa con el objeto de estudio de este documento, que apunta al uso y desarrollo sostenible del territorio. En su principio 1º menciona que el desarrollo sostenible es un objetivo común y solidario y debe ser atendido como un derecho y deber de las personas. En el principio 2º de la Estrategia se establece el desarrollo sostenible como un derecho que atiende a las necesidades socioeconómicas y ambientales de generaciones presentes y futuras. Mientras que su principio 10º establece que las acciones conjuntas y complementarias de las iniciativas públicas y privadas deben ir orientadas a apoyar un sistema de producción limpia y de integración a un tejido productivo como elemento fundamental del desarrollo sostenible.

Para el cumplimiento de estos compromisos, criterios y principios, la Estrategia se divide en varias áreas temáticas, planteando acciones específicas para cada una de ellas. De esas áreas, las siguientes son las que se relacionan con este estudio:

- Planificación del territorio y aprovechamiento racional del suelo: esta área temática considera el aprovechamiento racional del territorio como aspecto fundamental del desarrollo sostenible. La gestión del suelo es esencial para la conservación de los recursos naturales y para satisfacer las necesidades humanas, a través de la planificación del territorio considerando los factores ambientales, sociales y económicos. Las acciones que se deben llevar a cabo para lograr una planificación integral sostenible del territorio incluyen la formulación de políticas territoriales públicas que consideren factores ambientales, sociales y económicos; diseño de instrumentos económicos y financieros que fomenten el uso sostenible del territorio con el fin de aprovechar racionalmente el suelo; limitar y planificar el crecimiento urbanístico en función de las necesidades y teniendo en cuenta las capacidades de carga del territorio; promoción de campañas de sensibilización a la población sobre la ordenación sostenible del territorio; y aprovechar y preservar los espacios libres en Andalucía.
- Ciudades sostenibles: Andalucía se encuentra inmersa en una transición hacia un modelo de población y actividad económica eminentemente urbano, concentrando la mayoría de la población en ciudades y por consecuencia aumentando la presión sobre los recursos naturales del territorio. La sostenibilidad de las ciudades depende las

estrategias urbanas integradas, relacionadas tanto con la protección y mejora de los recursos naturales, como también con la mejora de la productividad y crecimiento económico. Esto se logra a través de acciones que creen instrumentos de planeamiento urbanístico que incorporen criterios ambientales; estrategias que controlen los niveles de contaminación típicos de las grandes ciudades; mejorar y proteger el entorno natural y paisajístico de las ciudades; planificación para ordenar los diferentes usos de suelo; recuperar y conservar los pasillos ecológicos de las ciudades y desarrollar un modelo de ciudad que apunte a la recuperación y a la conservación de los recursos naturales existentes.

Teniendo en cuenta estas dos áreas temáticas con sus acciones y los principios que plantea la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Andalucía, este estudio plantea la reprogramación del uso de suelo, considerando las directrices del desarrollo sostenible establecidas en marcos internacionales, nacionales y regionales, promoviendo el desarrollo socioeconómico y conservando los recursos naturales.

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

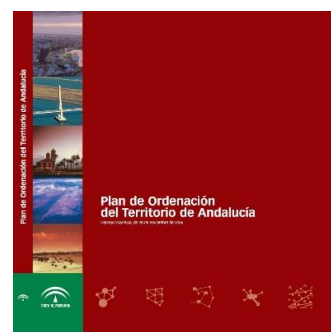
El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) es el instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes y la acción pública en general (Art. 1 del POTA).

Fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y por el Parlamento andaluz y publicado en el BOJA el 29 de diciembre de 2006, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

El POTA mantiene como objetivo básico la consecución de un modelo territorial equilibrado y sostenible, preservando los recursos naturales, reconociendo que el actual modelo urbanístico y territorial de Andalucía es insostenible y propugnando un nuevo modelo para Andalucía que se fundamenta en dos consideraciones. Por un lado, contiene el conjunto de referencias territoriales básicas que deben ser tenidas en cuenta por las políticas de ordenación territorial y por las actividades con incidencia sobre el territorio. Por otro lado, enuncia un conjunto de principios orientadores en los que deben sustentarse las estrategias de ordenación y desarrollo territorial a escala regional.

Una de sus grandes aspiraciones, por tanto, es contribuir a un desarrollo territorial sostenible, cohesionado y competitivo de Andalucía.

En este sentido, el ejemplo más claro del compromiso del POTA con el desarrollo sostenible es su apuesta por un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada. Este modelo significa generar proximidad y una movilidad asegurada por altos niveles de dotaciones de infraestructuras, equipamientos y servicios de transportes públicos, vincular el crecimiento urbanístico a la disponibilidad y suficiencia de los recursos hídricos y energéticos y adecuar el ritmo de este crecimiento a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos, los sistemas generales de espacios libres y el transporte público.



El POTA también pretende activar el potencial de desarrollo y mejorar la competitividad de todas y cada una de las partes del territorio de Andalucía: las áreas metropolitanas, el litoral, las ciudades medias del interior y las áreas rurales y de montaña. Para ello, el Plan recoge

La EASU es un instrumento de gestión para mejorar la competitividad de las ciudades; incrementar la calidad de vida; reducir las desigualdades sociales en el acceso a los servicios y bienes y disminuir la huella ecológica de la ciudad.

La ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que se hace de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.

Proponer como modelo urbanístico una ciudad más sostenible, ambientalmente más equilibrada, es sinónimo de construir una ciudad más habitable.

La salud ambiental se convierte en el mejor indicador de la habitabilidad. Una ciudad, o un pueblo, considerándolo como una ciudad pequeña, con menos polución, con una movilidad más eficiente, con más calidad en sus espacios públicos, con menor consumo energético y más integrada en su entorno territorial es, a la vez, una ciudad más acogedora.

Su objetivo principal es pues, el de incluir criterios y medidas de sostenibilidad en las ciudades y en el desarrollo de las actividades urbanas. Para ello, el documento aborda tanto la configuración física de la ciudad (desarrollo urbano, movilidad, edificación y biodiversidad), como su metabolismo, es decir, el uso urbano de los recursos naturales y energéticos, y su relación con otros sistemas territoriales y sociales (ordenación del territorio y gestión urbana).

Con el fin de conseguir los objetivos planteados, la EASU analiza la sostenibilidad urbana en base a varias líneas estratégicas:

- **Movilidad y Accesibilidad:** La forma en que se resuelve la movilidad en un término municipal, condiciona de forma decisiva aspectos relevantes en la vida cotidiana como la calidad de vida, la salud, la seguridad y la propia eficacia del sistema productivo.
- **Desarrollo Urbano:** La ocupación acelerada de suelo para construir se ha convertido en uno de los problemas ambientales más importantes en la actualidad. El sellado del suelo impide que éste conserve su productividad biológica y sus funciones edáficas y climáticas, así como sus propiedades en lo referente a la regulación del sistema hidrológico.
- **Edificación:** La edificación nace de la necesidad del establecimiento de las condiciones ambientales y sociales adecuadas para acoger actividades humanas en un espacio determinado bajo condiciones de buena habitabilidad, lo que incluye la posibilidad de uso y disfrute de un determinado espacio con unas dimensiones y calidad constructivas razonables.
- **Ciudad y Territorio:** La ordenación del territorio constituye la herramienta que proporciona el marco en el que inscribir los procesos propiamente urbanos, valorándolos desde su relación con el resto de componentes territoriales y contextualizándolos en un determinado marco biofísico y cultural.
- **Metabolismo Urbano:** Las tasas de consumo de recursos naturales asociadas al medio urbano mantienen una tendencia consolidada al alza, tanto en lo que se refiere al uso de la energía como al consumo de materiales y agua. Esta tendencia ha tenido como consecuencia el incremento paralelo de la huella ecológica, es decir, del impacto ambiental global del actual modo de vida.
- **La Biodiversidad y los Espacios Libres en los Sistemas Urbanos:** La biodiversidad es la riqueza de formas de vida de un territorio que se genera a través de un proceso

histórico de deriva genética, interacción coevolutiva, cambio ambiental y concurrencia de perturbaciones. La ocupación del suelo, y su recubrimiento con superficies artificiales que lo impermeabilizan, constituye una transformación profunda del medio que afecta muy directamente a esta biodiversidad. Sobre este tipo de superficies, el agua de lluvia resbala sin penetrar y se dirige al sistema de alcantarillado.

- La Gestión Urbana: La ciudad sostenible debe aprender a conjugar y conservar la cercanía espacial de personas y servicios con la cercanía a través de los nexos de comunicación, resultado de aplicar las nuevas tecnologías para facilitar la relación y la cooperación. El ámbito local interactúa así con el global y ello obliga a replantear las relaciones interterritoriales, redefiniendo tanto los espacios sobre los que cada esfera ejerce las capacidades de gobierno como la propia forma en que se adoptan las decisiones.

Estrategia Andaluza de la Gestión Integrada de la Biodiversidad.

El término “biodiversidad” se ha difundido de forma imparable en los últimos años en el campo de la conservación y en el conjunto de la sociedad, desde que en 1988 Edward O. Wilson lo introdujera en su publicación “Biodiversity”.



Posiblemente, el éxito de esta expresión se debe en gran medida a su carácter globalizador, de forma que usando una sola palabra podemos referirnos a toda la inmensa e impresionante diversidad de la vida y dentro de ella, a distintos conceptos, algunos de ellos muy complejos, que se corresponden con niveles de la organización de los seres vivos. Esta amplitud semántica, que es en realidad una importante ventaja, puede producir sin embargo, en algunas ocasiones, problemas asociados a la concreción en los objetivos y actuaciones relativos a la biodiversidad.

En cualquier caso, del propio concepto de biodiversidad pueden extraerse tres conclusiones básicas.

- La biodiversidad forma parte del patrimonio natural y cultural de la humanidad. En consecuencia presenta un incuestionable valor intrínseco per se, un valor que debe ser adecuadamente considerado y que por sí mismo justifica la necesidad de su conservación, así como la importancia del avance en el conocimiento de los mecanismos y dinámicas que la sustentan.
- La conservación de esta diversidad biológica y su utilización como recurso. La conservación de la biodiversidad, además de tener un claro carácter ético, constituye en sí misma una garantía de supervivencia para el propio ser humano, en la medida en que éste sigue dependiendo de los productos y servicios que extrae de los recursos vivos, como materias primas, medicinas, fuerza de trabajo, alimentos, etc.
- La necesaria relación armónica entre el desarrollo económico y la conservación de la biodiversidad son ya hechos poco cuestionados y cada vez más arraigados en la conciencia social de los ciudadanos. Esta inquietud social ha sido asumida progresivamente por los responsables políticos, que a una escala planetaria han respondido a través del desarrollo de diferentes estrategias de acción, unas dirigidas

a minimizar los problemas que ello conlleva y otras destinadas a intentar reorientar el camino iniciado de pérdida de diversidad a una escala global.

Pero la biodiversidad, hoy, debe también contextualizarse dentro del marco de los cambios en los paradigmas ambientales que se han producido recientemente, los cuales son resultado de la propia dinámica de las necesidades y demandas sociales y se resumen en la evolución de cuatro conceptos bien definidos:

- La evolución del concepto de uso de los recursos naturales hacia el de disfrute de los bienes y servicios ambientales.
- El cambio en el objeto último de las políticas de conservación de la naturaleza, que han pasado de centrarse en la gestión de especies y espacios singulares a un marco más amplio, dirigido en primer término al uso sostenible de la biodiversidad y, más recientemente, al del patrimonio natural.
- La evolución en la propia concepción de la responsabilidad de la conservación de la naturaleza, que hasta fechas recientes había recaído exclusivamente en los diferentes gobiernos y administraciones, pero que hoy es concebida desde la corresponsabilidad, la implicación social y la participación activa de la ciudadanía.
- Y, por último, a la plena integración del contexto de cambio global como concepto explicativo de las rápidas transformaciones en las formas de relación entre las sociedades y el medio natural.

Siguiendo las determinaciones de los diferentes documentos estratégicos internacionales, la Estrategia persigue el objetivo general de frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Para ello es necesario considerar una serie de ámbitos de actuación fundamentales para la consecución de esta meta principal. Para cada uno de estos elementos se propone un objetivo general, hasta un total de ocho, que en conjunto articulan la implementación de las acciones propuestas por la Estrategia para el establecimiento de un nuevo enfoque en la política andaluza en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Los objetivos generales, cuya numeración no implica en ningún caso un orden de prioridades, se resumen a continuación:

- Objetivo general 1: implementar un marco instrumental adecuado para acometer el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad en sus diferentes escalas.
- Objetivo general 2: desarrollar instrumentos que faciliten una gestión proactiva y adaptativa al escenario actual de cambio global.
- Objetivo general 3: impulsar un modelo de desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios (capital natural).
- Objetivo general 4: consolidar un modelo de gestión integrada de la biodiversidad a través de la coordinación interadministrativa y el desarrollo de las políticas sectoriales estratégicas.
- Objetivo general 5: reforzar la visión global en la gestión de la biodiversidad, consolidar los objetivos en la materia de la política europea e impulsar la cooperación internacional e interterritorial.

- Objetivo general 6: fomentar la corresponsabilidad, la movilización de los actores sociales implicados, la gestión participativa y la permeabilidad en la toma de decisiones (modelo de gobernanza).
- Objetivo general 7: impulsar la mejora, la difusión, la transferencia del conocimiento y aplicación de I + D + i.
- Objetivo general 8: incrementar la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad.

Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático

La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático fue aprobada en el 2002 y está formada por un conjunto de medidas a ejecutar de los distintos departamentos del Gobierno Andaluz. El documento, contempla a su vez, el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento a través de una Red de Información Ambiental de Andalucía que permite la consulta y evaluación de los datos de la comunidad, analizando posibles incidencias del cambio climático en el territorio.

Los varios departamentos del Gobierno Andaluz, han contribuido a la formulación de los objetivos de esta Estrategia, considerando las varias áreas que posiblemente se vean afectadas por el cambio climático:

- La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ultima el plan energético de Andalucía con objetivos que se incluyen en la Estrategia, por cumplir con los compromisos del protocolo de Kioto: fomento de energías renovables; generación de energía solar térmica; utilización de combustibles o sistemas más eficientes; normativas dirigidas al fomento de energía renovable, ahorro y eficiencia energética; favorecer una adecuada infraestructura y distribución para el transporte; y posibilitar nuevos sistemas de energía a nivel industrial, doméstico y comercial.
- La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de políticas de adaptación al cambio climático, aporta los siguientes objetivos: fomento de prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente; modernización de regadíos y mejora en la calidad y ahorro del agua; colaborar con el uso de biomasa como energía renovable; y fomento de la capacidad de sumideros de carbono en el territorio.
- La Consejería de Obras Públicas y Transporte contribuye a la Estrategia con: establecer planes de ordenación del territorio; elaborar normas urbanísticas que fomenten la eficiencia energética; promoción de viviendas energéticamente eficientes; incorporar proyectos de infraestructuras con balances energéticos; promoción de políticas para una gestión sostenible y más eficiente del uso del agua.
- La Consejería de Educación y Ciencia incluirá en sus objetivos de actuación: la realización de campañas de divulgación y de participación ciudadana, en colaboración con otras instituciones y administraciones, para impulsar el ahorro, la eficiencia y la promoción de energías renovables entre los distintos agentes sociales.
- La Consejería de Salud, contribuye a la Estrategia del Gobierno Andaluz ante el cambio climático, con las siguientes medidas: desarrollar un programa de vigilancia de efectos en la salud del cambio climático; y reforzar los sistemas de vigilancia de enfermedades.

El cambio climático es potencialmente el problema ambiental global más importante y que se ha intensificado debido a la falta de medidas que fomenten un desarrollo sostenible de la

población. La aplicación de las medidas propuestas a nivel regional, presenta una oportunidad para avanzar hacia la sostenibilidad real de un modelo económico y productivo que considera medidas concretas a medio y largo plazo para combatir los efectos del cambio climático sobre el territorio.

El estudio plantea un cambio de uso de suelo, compatible con estas directrices y medidas que velan por el equilibrio de los recursos naturales locales y a su vez por el desarrollo sostenible del lugar.

Plan Andaluz de Acción por el Clima.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012 (PAAC) forma parte de esta Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone una respuesta concreta a las principales necesidades que debe cubrir Andalucía en lo que al Cambio Climático se refiere; la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la ampliación de nuestra capacidad de sumidero de estos gases.

Para lograrlo, el PAAC analiza la situación actual de las emisiones de GEI en Andalucía, estudia la producción, consumo y estructura a nivel energético de nuestra Comunidad y presenta, en forma de escenarios, las previsiones de demanda energética y nivel de emisiones para los próximos años.

A partir de esta información, el PAAC propone una serie de medidas destinadas a reducir las emisiones de GEI en Andalucía. Un sistema de indicadores y un grupo de expertos multidisciplinar que actúa como panel de seguimiento del Programa son las herramientas elegidas para comprobar la ejecución y eficacia de estas medidas.

Al Plan contempla 12 áreas de actuación diferenciadas, que recogen un total de 48 objetivos y 140 medidas de mitigación frente al cambio climático. Estas áreas de actuación son las siguientes:

- Ordenación del territorio y vivienda
- Movilidad y transporte
- Residuos
- Turismo, comercio y servicios públicos
- Agricultura, ganadería y pesca
- Procesos industriales
- Ahorro y eficiencia energética
- Energías renovables
- Sumideros
- Investigación
- Comunicación, sensibilización y formación
- Gobernanza

9. LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica de la modificación puntual se realiza en base a dos razonamientos.

En primer lugar, le Ley GICA en Art. 40 establece los instrumentos de planeamiento que se someten al procedimiento ordinario o simplificado conforme a lo regulado en los apartados 2 y 3:

“2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.

b) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta Ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, selvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

c) Los Planes Especiales que tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del artículo 14.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Así como sus revisiones totales o parciales.

d) Los instrumentos de planeamiento urbanístico incluidos en el apartado 3, cuando así lo determine el órgano ambiental, de oficio o a solicitud del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

3. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

a) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior.

b) Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley. En todo caso, se

encuentran sometidas a evaluación estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aún no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.

c) Los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2.c) anterior, así como sus revisiones, cuyo planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica.

d) Las innovaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo que alteren el uso del suelo o posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta Ley.”

Ninguna de las acciones propuestas por la Modificación afecta o resultan incluidas en lo que la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entiende por Ordenación Estructural en su artículo 10.1. A) y B):

- No se reclasifica ni clasifica suelo; no resulta aplicable lo relativo a la reserva establecida en la Zona para la VPO; no se afectan los sistemas generales ni a las dotaciones, infraestructuras, servicios y equipamientos existentes o previstos en la Zona; no modificamos ni la edificabilidad global de la Zona ni sus usos característicos; no se afecta a los eventuales aprovechamientos medios de las Áreas de Reparto, en tanto que tanto la parcela afectada y la del casco tradicional de Zahara se encuentran en el mismo Área de Reparto; y las alteraciones propuestas no afectan a ningún área o espacio especialmente protegido.
- De lo relacionado, podemos concluir que las alteraciones propuestas por la Modificación Puntual se sitúan en el ámbito de la ordenación pormenorizada en los términos que establece el apartado 2.A).a). del artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previsto para los suelos urbanos no consolidados, que establece que pertenecen a la ordenación pormenorizada preceptiva " En el suelo urbano consolidado, la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, complementando la ordenación estructural. Esta ordenación deberá determinar los usos pormenorizados y las ordenanzas de edificación para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.”

Por otro lado, conforme a los criterios establecidos en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que sirven para determinar si un plan o programa tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

La valoración recogida en dicho documento justifica sobradamente la ausencia de efectos ambientales significativos de la Modificación que motiven la necesidad de someterse al procedimiento ordinario. Si bien, de acuerdo a los citados criterios del Anexo 5 se hará una valoración de los mismos respecto a la MP en las tablas 53 y 54.

Tabla 49 Característica de la Innovación y su incidencia con otros planes y programas

1. Las características de los planes y programas, considerando en particular:

<p>a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades, bien en relación con la ubicación, naturaleza, dimensiones, y condiciones de funcionamiento o bien en relación con la asignación de recursos.</p>	<p>La modificación no establece un nuevo marco para el establecimiento de proyectos distintos a lo ya planteado por el PGOU de Barbate</p>
<p>b) La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.</p>	<p>Sin incidencia en los planes y programas considerados.</p>
<p>c) La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.</p>	<p>Dado el objeto, contenido y alcance de la modificación, los objetivos de carácter ambiental que debe incluir son de carácter local. La escala y el detalle de la intervención de la modificación descartan la incidencia significativa sobre otros planes y programas.</p>
<p>d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.</p>	<p>De acuerdo al análisis realizado en el apartado 4 y 5 del presente documento alrededor de la modificación de la zona de ordenanza a aplicar, no hay problemas ambientales significativos.</p>
<p>e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente como, entre otros, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos.</p>	<p>No procede.</p>

Tabla 50 Relación de la reprogramación con características de los efectos y del área probablemente afectada

2. Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:	
<ul style="list-style-type: none"> a) La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos. b) El carácter acumulativo de los efectos. c) El carácter transfronterizo de los efectos. d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes). e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas). f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de: <ul style="list-style-type: none"> 1. ° Las características naturales especiales. 2. ° Los efectos en el patrimonio cultural. 3. ° La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental. 4. ° La explotación intensiva del suelo. 5. ° Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional. 	<p>La valoración del efecto de las determinaciones de planeamiento concluyó que los resultados para los distintos impactos analizados muestran que son inexistentes y de naturaleza compatible.</p> <p>Finalmente, destacar que la MP, por su naturaleza, contenido y alcance no tendrá efectos transfronterizos y los efectos sobre la salud humana no parece significativo.</p>

10. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

De acuerdo con todo lo expuesto en los apartados precedentes, es preciso hacer la siguiente valoración global:

- La **Alternativa 0** (la no ejecución de la Modificación) no contribuye a los objetivos generales asociados con el modelo de ciudad y su encaje territorial. De no realizar la Modificación del PGOU, la parcela objeto de la misma, sita en el interior del núcleo urbano de Zahara de los Atunes, con vocación de ser edificada tal y como las parcelas colindantes, resulta inedificable, especialmente por la distancia de la separación de linderos que se establece para el Área de Ordenanza que tienen asignadas actualmente, imposibilitando ello la iniciativa del promotor de construir un establecimiento de alojamiento turístico que es lo que pretende. Por esta circunstancia no debería ser considerada como una opción viable.
- La **Alternativa 1** plantea hacer extensiva la aplicación del Área de Ordenanza que el vigente PGMOU de Barbate denomina "Zona de Edificación Tradicional (VT)", a la parcela, igual que al resto del casco tradicional de Zahara de los Atunes, atribuyéndole de esta forma la condición de edificable, y poder implantar en ella, un Establecimiento de Alojamiento Turístico. Esta clasificación ya está establecida tanto en el Documento de Adaptación Parcial del PGMOU de Barbate a la LOUA 7/2002 como en el Documento de Revisión General del referido Plan General actualmente en tramitación. Desde el punto de vista ambiental la modificación no tiene afecciones significativas. Desde el punto de vista de la contribución al modelo de ciudad del PGOU y su adecuación al modelo territorial esta alternativa contribuye, a corto plazo, a resolver los problemas de gestión urbanística en el núcleo urbano de Zahara de los Atunes.
- La **Alternativa 2** aborda la problemática actual mediante la revisión del Plan General de Barbate, siguiendo una propuesta similar al Documento de Aprobación Provisional del año 2015. Desde el punto de vista ambiental la modificación no tiene afecciones significativas. Desde el punto de vista de la contribución al modelo de ciudad del PGOU y su adecuación al modelo territorial esta alternativa contribuye, a medio-largo plazo, a resolver el problema de edificabilidad de la parcela pero de una manera muy dilatada en el tiempo.

Por todo anterior, del análisis realizado se deduce que la opción técnica y ambientalmente viable es la Alternativa 1.

11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA INNOVACIÓN.

El Documento Ambiental Estratégico, de acuerdo con el artículo 39. 1. I) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el artículo 29. 1. i) de la Ley 21/2013, deberá incluir “las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático”.

Del análisis de valoración de los impactos realizados en el capítulo 6 del presente Documento se extrae que las actuaciones sobrevenidas de la modificación no tienen efectos significativos de carácter negativo sobre el medio, resultando los impactos asociados a las determinaciones normativas nulas o compatibles.

Asimismo como puede comprobarse en la valoración de los impactos realizada en el apartado 7, la Modificación Puntual afecta a una UAH con una calidad ambiental baja, que presentan una alta capacidad de acogida para las Actuaciones Tipo identificadas en el Estudio Ambiental Estratégico, por lo que en ellas los impactos son todos de carácter positivo y están clasificados como compatibles, favoreciendo el desarrollo de las actuaciones tipo la mejora ambiental de la zona afectada por la Modificación.

No obstante, resulta necesario acometer una serie de medidas correctoras destinadas a reducir aún más los efectos ambientales, además de aportar criterios de prevención ambiental, sostenibilidad y que ayuden a paliar el cambio climático.

11.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS GENÉRICAS.

Para la reducción de los efectos ambientales que se generarán como consecuencia de la aplicación del nuevo ordenamiento urbanístico, principalmente centrándonos en la ejecución de un proyecto de alojamiento turístico, se establecen las siguientes medidas correctoras y protectoras de carácter general:

- En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y producir las mínimas molestias posibles.
- Para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, es importante adecuar las nuevas zonas verdes que se creen, especialmente los nuevos SGEL, con vegetación propia de la zona, con alta capacidad secuestradora de CO₂ y bajo consumo de agua.
- El diseño de las nuevas edificaciones tendrá en consideración lo establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, realizándose según los principios de la arquitectura bioclimática, de manera que el diseño de los mismos favorezca la eficiencia desde el punto de vista energético y utilizando, en la medida de lo posible, fuentes de energías renovables.
- Las instalaciones dispondrán de aislamientos adecuados a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima local, del uso previsto y del régimen de verano e invierno.
- Potenciar en la zona, los modos de transporte no motorizados, el transporte público y los modos motorizados ambientalmente más eficientes como alternativas al uso de vehículos privados.

- El suministro de energía se realizará por medio de tecnologías de combustión más eficientes, con mejores rendimientos energéticos, puede colaboren en la reducción de emisiones de CO₂.
- En el sector del transporte el empleo de combustibles adecuados, es decir, si se utiliza diésel, gas natural o propano en lugar de gasolina, puede favorecer la reducción de las emisiones de CO₂, reduciéndose aún más si los combustibles proceden de fuentes renovables.
- No se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras. Estas operaciones, salvo casos de urgencia o por seguridad del personal, se realizarán en talleres o instalaciones adecuadas para ello.

12. PLAN DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.

El Documento Ambiental Estratégico debe describir los mecanismos y acciones previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente derivados del desarrollo de la Modificación. Este seguimiento deberá permitir conocer la efectividad de las medidas ambientales propuestas y además, en caso de ser preciso, se detallarán los controles necesarios para asegurar que en las acciones sobrevenidas de la modificación sean consideradas, según corresponda, dichas medidas.

En este sentido en el Programa de Vigilancia y Control se definirán los parámetros que permitan identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y posibilitar llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, así como el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos, y la propuesta de revisión en caso necesario. Para ello el programa de vigilancia y el seguimiento ambiental de la modificación deberá contemplar los siguientes supuestos:

- a) La descripción de las medidas de seguimiento y controles a realizar, que deberán establecerse de acuerdo con los principios de sostenibilidad y los objetivos marcados.

Dado que la valoración de los efectos de la modificación sobre el medio ambiente ha concluido que la misma no tendrá efectos negativos y, por tanto, no se incluyen medidas correctoras distintas a las ya reflejadas en el documento urbanístico, las medidas de evaluación y control se basarán en la redacción de un informe de seguimiento.

- b) Indicadores de seguimiento.

Nº de proyectos de obra tramitados

Nº de calificaciones ambientales tramitadas.

- c) Administraciones implicadas en el seguimiento ambiental.

La administración responsable del seguimiento ambiental de la modificación será la Delegación municipal competente en materia de urbanismo.

- d) Definición de los diferentes informes a emitir y su periodicidad.

Se recomienda, con objeto de comprobar la adecuación de la modificación a las conclusiones del presente Documento Ambiental Estratégico, la elaboración de un informe a los 24 meses de su aprobación definitiva.

13. VALORACION AMBIENTAL GLOBAL DE LA MODIFICACIÓN

Una vez realizado el documento ambiental donde se han recogido los datos en el presente documento, y analizando el medio donde se ejecutará la modificación puntual, así como las acciones que se contemplan, la identificación y valoración de los impactos, y las medidas correctoras necesarias, se considerarán en su conjunto, **ambientalmente viable**.

Aplicando el principio de prevención de repercusiones desde la fase de redacción y con la aplicación de la totalidad de las medidas propuestas, se puede concluir que prácticamente todas las interacciones de tipo permanente y residual, son de carácter positivo.

Los impactos potenciales son positivos y compatibles y se convierten prácticamente en su totalidad en irrelevantes si se aplican las medidas protectoras y correctoras propuestas.

En cualquier caso, se considera esencial para garantizar la viabilidad ambiental de la modificación la implantación del plan de vigilancia ambiental recogida en este documento. Todo ello sin perjuicio de otras medidas o condicionantes que puedan fijar las autoridades competentes.

Finalmente, cabe indicar que en caso de adoptarse todas las medidas indicadas y condicionantes adicionales fijados por las administraciones competentes, la aprobación de la modificación presenta en su conjunto, una **incidencia ambiental positiva**.

Cádiz a 22 de octubre de 2020

El equipo redactor del Documento ambiental,

Fdo. Antonio Figueroa Abrio
Licenciado en Geografía

